UC Berkeley
Cibola Project

Title

An Edict of the Faith Proclaimed on March 23, 1631 in Santa Fe, New Mexico Elicits Formal Accusations and Confessions of Sinful Behavior Before fray Esteban de Perea, Commissary of the Holy Office

Permalink

https://escholarship.org/uc/item/8pr2n7c6

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2018-12-11

eScholarship.org Powered by the California Digital Library
University of California

An Edict of the Faith Proclaimed on March 23, 1631 in Santa Fe, New Mexico Elicits Formal Accusations and Confessions of Sinful Behavior Before fray Esteban de Perea, Commissary of the Holy Office

Archivo General de la Nación, México
ramo Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Transcribed by Jerry R. Craddock
University of California, Berkeley

Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley

Facsimiles published with permission of the Archivo General de la Nación, México

Preface

With considerable pomp and circumstance, an Edict of the Faith[1] was proclaimed in the church of Saint Michael at Santa Fe on March 23, 1631 (cf. Scholes 1935:215ff.). It resulted in the appearance of numerous persons before fray Esteban de Perea, commissary of the Holy Office, all desiring to unburden their consciences by denouncing, or occasionally confessing, unholy deeds committed by their fellow inhabitants of New Mexico or by themselves. Fray Esteban recorded 64 numbered accusations (some depositions contain more than one accusation) and forwarded them to the headquarters of the Inquisition in Mexico City, where they seem to have been filed and forgotten, despite their often repulsive, and one must admit, quite un-Christian, contents (brief account in Simmons 1980:21-23).

Fray Esteban shows considerable skepticism with regard to the many charges revealed in his inquisitorial hearings, since his opinion of the veracity of the New Mexican faithful is far from favorable, as this self-exculpatory passage (fol. 2r10-18) reveals, seasoned with equal doses of racial prejudice and xenophobia (translated by Scholes 1935:223):

> mui dificultoso es en esta
> nueua tierra, señor, y de jente criada desde su niñez con las costun-
> bres de estos yndios sin pulicia ni escuela sacar en linpio
> una uerdad porque es tan hordinaria en sus bocas la mentira
> aun en los que rebientan de capitanes y ofiçios reales que no
> se afrenta el mas onrrado de decirla ni de que se sepa que la diçe
> y como ay tantos mestiços, mulatos, zanbahigos y otros peo-
> res y estranjeros de partes tan peligrosas y de poca sus-
> tancia ynterior me causa algunas ueces confusion.

The accusations offer gossip and hearsay as evidence, with very little direct, or eye-witness testimony concerning any of the alleged evil practices. Of course, it was standard procedure for the Inquisition to elicit just such testimony under oath of secrecy. The practices involved concern mainly love charms, directed usually toward abusive or unfaithful husbands, and often of such hideous nastiness that it is hard to credit that anyone could sufficiently have overcome their natural revulsion so as to perform them. The deponents regularly admit that the charms had no good effect whatsoever. As unpleasant as some of the accusations are to read, there is at least no hint in them of the ritual infanticide that makes perusal of the prosecutions of contemporary European witches so horrifying (cf. Almond 2014:118-121).

Two accusations merit some special consideration. Many deponents refer to the alleged poisoning of Diego Bellido by doña Beatriz de los Ángeles (cf. Scholes 1935:221), described by Fray Esteban as “india la- | dina mexicana mui española” (fol. 5r11-12). According to the deponent Ana Bustillos (fols.11r-12r), they were lovers (“amancebados”) and one day she and Diego had a squabble. Thereupon the following occured (fol. 11r20-30):

> le dio una escudilla de leche a comer, con lo qual se par-
> tio para esta villa y a las dos leguas le apreto tan

gran dolor de barriga que se hecho en el suelo rebol-
candose como rrabiando que entendio morir alli
y que luego se bolbio a la dicha estançia y que el le debio
de contar a la dicha doña Beatris el mal que llebaba,
por lo qual ella le dio a beber un poco de aseite con que
le hiso gomitar y hechar una bolsa de gusanos mui
gordos y peludos que iban ya roiendo y agujerando la
tela en que estaban metidos, con que descanso de aquel
dolor de barriga

However, Diego never recovered good health and soon died, telling all those who would listen, rather a lot of people to judge by the number of depositions (thirteen) referring to this incident, that Beatriz had bewitched him. The question now before forensic examiners is how could a bag of ravenous worms have been introduced into Diego's body and what sort of worms could they have been?

Some of the other witnesses who report on the case of Diego Bellido offer interesting details not mentioned by Ana de Bustillos, for instance Catalina de Bustillos, fol. 12r-v, specifies that the bag of worms was defecated rather than vomited, which Ana de Bustillos perhaps meant to imply with the verb *echar*:

ella le
dio luego un poco de aseite a vever con que gomito y
hecho por la camara una bolsa de gusanos gordos
y peludos

María de Archuleta, fols. 17r-18r, offers a motive for Diego Vellido's mistreatment of doña Beatriz which supposedly led to the retaliatory poisoning, without stating why Diego should have blamed her for the unfortunate occurrence:

aviendo parido la dicha doña Beatris
del una criatura y muertosele, sobre ello le avia reñido [fol. 17v]
el dicho Diego Vellido

María Romero, fol. 19v, reports a remarkable circumstance.

alla en su estancia en
los tiguas le dio un caxete de atole a vever al dicho Diego
Vellido y que meneandolo con una cuchara de plata
se avia puesto negra y que se admiro de aquello y lo
vevio y luego le dio un dolor de barriga

Most reasonable persons might have hesitated to consume a dish that was capable of instantly tarnishing silver spoons. See also the deposition of Lucía Rodríguez, fol. 29r.

Beatriz de los Ángeles and her daughter Juana de la Cruz had been accused of witchcraft three years earlier (1628) before Esteban de Perea's predecessor, fray Antonio de Benavides, also with regard to Diego Vellido, see Craddock 2018.

More dramatic and less likely to induce queasiness in readers is the case of Juana de la Cruz according to the account of Ana de Bustillos (fols. 11v21-12r1), reporting hearsay from Catalina Vernal. Late one night Juana, in bed with her sister-in-law Catalina, as her companion slept, went off to spy on her lover whom she suspected of being unfaithful. When she returned, her bed mate awakened and asked her where she had been. She explained that she had flown mounted on an egg ("caballera en un guebo") to La Canada, six leagues distant (ca. 15 miles) only to find her paramour sleeping innocently by himself. Needless to say, Juana had quite a reputation as a sorceress. The question one would like cultural anthropologists of our day to answer is what sort of egg could this have been?[2]

Other deponents claiming to have heard Catalina Vernal's account of the nocturnal exploit of Juana de la Cruz include Juliana de Bustillos' lively account (fol. 29v):

> dijo la dicha Catalina Vernal sin que na-
> die se lo preguntase como estando ella acostada en una mes-
> ma cama con su hermana Juana Vernal . . .
> todas tres en una cama i la Juana de la Crus en medio
> i que no savia a que hora de la noche la dicha Juana de la Crus las des-
> perto diciendoles "¿manitas dormis?" y que dispertando ellas
> le dixeron "¿de donde bienes?", que respondio la dicha Juana de la Cruz
> "vengo de la Cañada que es seis leguas de aqui de ver a Hernando
> hijo de Hernan Martin que me dixeron que estaba con otra i fui
> a ver si era assi" i lo allo dormido i solo i le tento todo el cuer-
> po i sin despertarlo se avia buelto. Le pregunto la dicha Cata-
> lina Vernal "¿pues como fuiste?" a la qual respondio la dicha
> Juana de la Crus "fui en un guebo"

It should be noted that when it was their turn to testify, both Catalina Vernal (fol. 14r3-19) and her sister Juana (fol. 30r-v) vigorously denied the whole story. As for the accused Juana de la Cruz, when this and all the various charges laid against her by other deponents were put to her anonymously and in the third person, as though with reference to somebody else, she denied any knowledge concerning them (fol. 34v).

Not all the alleged sorceresses limited themselves to the use of powders, herbs, and roots (to say nothing of the unmentionable devices); doña Inés, "india ladina mexicana", used her personal charms to arouse a strong passion in the blacksmith Diego de Moraga, as he rather explicitly describes an encounter with her (fol. 21v):

> fue esta dicha india ladina mexiana llamada
> doña Ines a casa de este declarante y despidiendose deste decla-
> rante abrasandolo le metio la dicha india la mano en la

brageta por sima de la camisa dexandole por gran rrato un
grande ardor en las ca[r]nes y que al mesmo punto este declarante
metiendole la mano por las espaldas le allo que tenia un atadi[jo]
en el qual estaba una figura de hombre de la sintura arriba h[e]-
cha de masa con boca, ojos y copete sin braços y juntamente
tenia atado en el trapo unas raizes amarillas . . .

But for his timely discovery of doña Inés's medicine bundle, which seems to have quelled the fierce ardor of his flesh, who knows to what depths of sin the blacksmith might have sunk?

Finally, to conclude this brief selection of the fascinating testimony patiently recorded by fray Esteban, I record Ana Cadimo's curious description (fol. 18v) of a ceremonial preparation of herbs by a Tewa Indian named Francisca (cf. Scholes 1935:220):

una india
tegoa del pueblo de San Ildefonso llamada Francisca la phitaña
le dio a vever otras ierbas desechas en un jumate de agua
dos noches pero que primero que la india se lo diese a vever asia
algunas ceremonias i conjuros y cantaba y daba a en-
tender con los modos y visajes que haçia que via algunas
viciones en el agua i que a lo que via en el agua a eso asia la
musica y ablaba y luego se lo daba a bever a esta decla-
rante (^que en) diciendole que con aquello sanaria

The text edited here has great interest for anthropologists, historians, and linguists alike. The transcription is followed by a series of textual notes which will give an idea of the lexical riches the text contains.

The *expediente* numbered 19 in the legajo Inquisición, vol. 372, is lacunary. Fray Esteban de Perea prepared a dossier of 32 folios as he states (fol. 1r7) in his cover letter of 14 November 1631. At some presumably much later time, and for reasons unknown, the first 18 folios were removed from his dossier (i.e., fols. 7r-24v in this edition) and labeled expediente 16 in the same legajo (as noted by Scholes 1935:217, n. 26). I have restored them to their original place in expediente 19, both in the transcription and in the facsimiles, imposing an artificial foliation while taking note of the original foliation which runs from 1r (7r) to 32v (38v). I have also recorded a sporadic modern archival foliation in pencil which first appears as fol. 10r on the original folio 22r (28r), which latter has been crossed out. No foliation is visible on the initial introductory folios (1r-6v).

Fray Esteban composed a running commentary on the collection of depositions (fols. 5r-6r), with succinct observations on the decency and respectability of the deponents, or the lack thereof in various cases. The commentary covers the entire series of depositions, including, of course those now contained in expediente 16, here electronically incorporated into expediente 19.

Notes

1. "El edicto de fe era una proclama solemne en la que, después de enunciar de forma exhaustiva las prácticas que se consideraban heréticas o contraria a la fe católica, se conminaba a los habitantes de una ciudad o de un pueblo visitados por los inquisidores, bajo pena de excomunión, a que denunciaran a aquellos vecinos que hubieran incurrido en herejía" (Wikepedia, consulted 7/30/2018).

2. The numerous modes of witchly transportation listed by Almond ("Travels Sabbatical" 2014:121-128) do not include aeronautical eggs.

Editorial Criteria

The transcription of the Spànish text maintains the orthography and the appearance (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved tacitly. Editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters "❨... ❩" to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate references.

Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias*, *Rio de Guadalquivir*, *Nuevo ~ Nueva Mexico*, *Barbola ~ Barbara*, *Joan ~ Juan*); names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala*, *Piastla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Rio de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria*, *Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* 'de el', *dello* 'de ello', *deste* 'de este', etc.). Scribal *R*, that is, capital *R*, is transcribed according to a specific set of norms: *R* is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir*, *relacion*, *religiosos*; within words, *R* is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal *R* invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba*, *gorrillas*, *hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fueron*, *Gregorio*). Illegible portions of the text are signaled with "??". The editor would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

Viridiana Rivera Álvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, provided the scans of the documents published here. Larry Larrichio, University of New Mexico, kindly made scans of photostats from the Center for Southwest Research which assisted significantly the process of transcription. Heather McMichael, University of California, Berkeley, carefully proofread the inscription.

References

Almond, Philip C. 2014. *The Devil: A New Biography*. Ithaca: Cornell University Press.

Craddock, Jerry R. 2018. *Accusations of Peyote-Induced Hallucinations, Bigamy, and Witchcraft Presented to the Commissaries of the Inquisition in New Mexico, 1628-1632.* https://escholarship.org/uc/item/13g873nr

DRAE = Diccionario de la Real Academia Española. http://dle.rae.es/?w=diccionario

Oudin, César. 1660. *Tesoro de las dos lenguas española y francesa*. Brussels: Juan Mommarte.

Santamaría, Francisco J. 1959. *Diccionario de mejicanismos*. México: Porrúa.

Scholes, France V. 1935. "The First Decade of the Inquisition in New Mexico," *New Mexico Historical Review* 10:195-241.

Simmons, Marc. 1980. *Withcraft in the Southwest: Spanish and Indian Supernaturalism on the Rio Grande*. Lincoln: University of Nebraska Press. Repr. of Flagstaff: Northland Press, 1974.

Update 2-20-2025. Many thanks to Steven D. Perez for solving a difficult reading and catching some typos in the transcription.

Archivo General de la Nación, México, Inquisición, tomo 372, expediente 19

[fol. 1r]

[upper left corner] *Recibida en 15 de septiembre de 1632 años | Rescibida en 12 de diziembre de 1632 con el cappitan Thome de Dominguez*

nº 19

[right margin] *Del comisario del Nueuo Mexico | fray Esteuan de Perea | avisa | e a remitido vnos despachos | con Thome Dominguez | vezino de Mexico | y testimonio de la lectura de los edictos | y lo que resulto dellos | Recibieronse en 27 de septiembre de 1632 | con Gaspar Perez armero.*

††

muy illustres sseñores:

~ Con Thome Domingues, ueçino de esa çiudad de Mexico, escriui largo y lleno a vuestra señoria, con la carta un testimonio autori[ç]ado del secretario de como se leyeron los edictos generales y del orden que se tuuo y con lo que resulto de ello de denunciaciones y acusaciones actuado en dos proçesos (en dos proçesos) pequeños que contienen treinta y dos hojas y otro pliego de papel de algunas aduertençias que me parecia conuenir para conoçimiento de los sujetos y por lo que podria suçeder en tantas leguas de caminos tan despoblados y llenos de enemigos. Ha[y] otra por duplicado por si sucediere riesgo a lo principal y estaua por mano de Gaspar Peres armero y flamenco. Guardenos Dios a vuestra señoria m[u]chos años. De San Francisco de Sandia 14 de nobienbre 1631.

Sieruo y capellan de vuestra señoria fray Esteuan de Perea

[fol. 1v]

{blank}

[fol. 2r]

[upper left corner] *Recibida en 27 de setienbre de 1632 años*

[upper right corner] *Del padre fray Esteuan de Perea | comisario | del Nueuo Mexico | en que auisa publico los edictos de la fe en aque- | lla prouincia a 23 de março de [1]631 de que | embia testimonio y los papeles que resultaron | de su publicacion. | ~ Auisa el grande vso que ay en aquella tierra | de hierbas y poluos para malos fines | ~ y que Gaspar Perez armero flamenco que | trujo estos despachos es vno de los denuncia- | dos en los papeles.*

[left margin] *Vistas este dia {rubric} | y ningun testigo biene | ratificado ante las | honestas personas | asi son de muncha importancia.*

††

mui illustres sseñores:

El 3º domingo de quaresma que fue 23 del mes de março
de este año de 1631 tuue el acto de la fe y se leyeron los edictos
generales, de lo qual y del orden que se tuuo ua un testimonio
con esta del secretario fray Andres Gutierres; lo que resulto del
ua en dos proçesos que contienen treinta y dos hojas y al principio

[left margin] *Respondiose con el cappitan Thome | Dominguez en 12 de dizienmbre de | <u>1632</u>*

pensando que asi lo auia de haçer ynadvertidamente fui ponien-
do algunas aduertençias al margen del proceso o al pie del
dicho del declarante; suplico a buestra señoria se me perdonen que si en
los principios tienen faltas y ya que las mias no son de ynten-
cion; sonlo por falta de experiencia: mui dificultoso es en esta
nueua tierra, señor, y de jente criada desde su niñez con las costun-
bres de estos yndios sin pulicia ni escuela sacar en linpio
una uerdad porque es tan hordinaria en sus bocas la mentira
aun en los que rebientan de capitanes y ofiçios reales que no
se afrenta el mas onrrado de decirla ni de que se sepa que la diçe
y como ay tantos mestiços, mulatos, zanbahigos y otros peo-
res y estranjeros de partes tan peligrosas y de poca sus-
tancia ynterior me causa algunas ueces confusion. Con esta
ua, señor, una memoria de lo que puedo aduertir de los que testi-
fican p denuncian y de sus personas por sus parafos o nu-
meros y suplico a vuestra señoria sea seruido de mandar me aui-

[fol. 2v]

sare de lo que en ello yero o como pueda mejor acertar que como soy la

misma ygnorançia no me asigurare de cosa que haga.
~ Tanbien e notado, señor, que como antes no se les auia leido la anethem[a]
a esta gente sinple no tenian aquel temor a estas cosas de poluo[s y]
yeruas que agora que uerdaderamente muestran que les a alborota[do]
los cora[ç]ones y estan atemori[ç]ados y que les a de aprouechar mu[cho]
para lo de adelante. Uno de los acusados que es Gaspar Pere[z]
armero y flamenco sale tanbien; es el que lleua este
pliego. Guardenos Dios a vuestra señoria muchos años. X de nobien-
bre de 1631.

humilde sieruo y capellan de vuestra señoria fray Esteuan
de Perez

[fol. 3r]

[upper left corner] ~ *Testimonio de la publicacion de los edictos en | el Nueuo Mexico*

†

1631

Aviendo avisado nuestro padre fray Esteban de Perea, custodio que fue de
esta custodia de la Convercion de San Pablo desta Nueba Mexico y comissario
del Santo Officio de la Inquisicion en estas provincias, como queria venir a esta
villa de Santa Fe, cabesa destas provincias de la Nuebo Mexico a selebrar
la publicacion de los editos de la Santa Inquisicion para el tercero do-
mingo de quaresma que se contaron 23 dias del mes de março
del año de 1631 y aviendo estado dispuestas todas las cosas
nesesarias para el dicho efecto, aviendo su paternidad llegado a la Sie-
nega 4 leguas desta villa y hecho noche en ella, otro dia
sabado que se contaron 22 del dicho mes, salio de la dicha Cie-
nega el dicho padre comissario acompañado de 7 religiosos, los
mas graves desta custodia, traiendo consigo por ofiçiales de
la Santa Inquisiçion a los capitanes Juan de Victoria Carabajal que traia
arbolado el estandarte de la fe y Juan Ruis de Caseres por al-
guasil maior, personas graves y de mas autoridad que ai en estas pro-
vinçias, y antes que su paternidad llegase a esta villa una legua, le salieron
a reçebir don Francisco Nieto de Silva governador, justicia mayor
y capitan general destas provinçias, cavallero del avito del Alcan-
tara, con la justicia, alcaldes y regimiento desta dicha villa con to-
dos los vesinos estantes y avitantes en esta governaçion y avi-
endose encontrado el dicho governador y todos los dichos con
el dicho padre comissario y los relijiosos y ofiçiales de la Inquisiçion que
traia consigo y despues de las cortesias que vbo entre unos y otros
tomaron en medio al dicho padre comissario nuestro padre fray Juan de Salas, cus-

todio desta custodia, a la mano derecha del dicho padre comissario y el
governador a la isquierda y otros relijiosos que se pusieron a los la-
dos en que remataban los dos alcaldes ordinarios y asi con todo
el dicho acompañamiento caminamos hasta la vila, lleban-
dome en medio del regimiento como secretario del dicho Santo Offico
y por consiguiente llebando en medio de si al capitan Caraba-
jal que llebaba el dicho estandarte de la fe, al dicho alguasil

[fol. 3v]

maior. Con este aplauso llegamos a la dicha villa donde fue rece-
bido el dicho padre comissario con arcos y salba de artilleria, apean-
dose en el convento de nuestro padre San Francisco desta villa, donde se a-
posento y lo reçibieron otros dies religiosos que le estaban espe-
rando. Otro dia que se contaron los 23 de março, aviendo el dic[ho]
governador hecho juntar toda la gente desta governaçion co[n]
las armas y a la orden salio con ella desde su casa acompañ[a]-
do de los alcaldes y regidores y fue al dicho convento donde
estaba ospedado el dicho padre comissario, de donde salio acompa-
ñado de los relijiosos, governador, alcaldes y rejidores, lleban-
dole en medio a nuestro padre custodio y el governador con gran sol[em]-
nidad hasta la iglesia de San Miguel, donde fuimos recibid[os]
con salba de artilleria, yendo todos los soldados en sus [hi]-
leras a estilo de guerra con su bandera disparando al tiempo
de llegar la arcabuseria con grande aplauso y entrando en [la]
iglesia tubo su asiento el dicho padre comissario con sitial, estrado,
silla y coxin al lado del evangelio serca del altar maior
y los demas en sus asientos por su orden, canto la misa
el dicho padre custodio con diacono y subdiacono que fueron dos
padres guardianes y aviendo leido en el pulpito los editos
acompañandome el estandarte de la fe y alguasil maior
lebantandose de sus asientos que los tenian separados en el me-
xor lugar que fue frontero del governador, predico el padre fray Toma[s]
de San Diego, lector de teologia y guardian de la dicha villa, y aca-
bados con grande solemnidad los oficios divinos, bolvimos con a[r]-
cabuseria asta el convento de la dicha villa.

~ Despues para leer la anathema salio el dicho governador de su cas[a]
acompañado de los alcaldes y rejidores y los demas vecinos de [la]
dicha villa; vinieron al convento y de alli con la mesma
solemnidad y acompañamiento llebaron al dicho padre comissario
a la dicha iglesia de San Miguel y sentados todos en sus açien[tos]
lei la anathema y maldicion a los rebeldes en el mesmo [lu]-
gar que lei los editos, ocupando los mesmos lugares el padre comiss[ario]
y sus oficiales; canto la misa con ministros el padre fray Tomas d[e]

San Diego con gran solemnidad. No ubo sermon este dia y acabada
la festividad se bolbio el dicho padre comissario con todo el acompañ-

[fol. 4r]

(ñ)amiento segun avia ido i despidiendose del governador y cabil-
do que le acompaño asta el convento con muchas cortesias
se quedo y el governador se fue a su casa con mucha arcabu-
seria con que se acabo esta acto de la fe.

Y yo fray Andres Gutierres secretario del Santo Officio
como persona que me halle presente a todo
lo suprascripto doi fe y paso assi y por
ser verdad hize la firma de mi nombre y
rublica acostumbrada.

fray Andres Gutierrez
secretario {rubric}

[fol. 4v]

[vertical text]

testimonio del acto de la fe
y lectura del edicto y carta
de anathema en el Nueuo
Mexico a 23 de março de
1631 años

[fol. 5r]

†

Illustres sseñores:

Lo que se me ofrece advertir en lo actuado es lo siguiente–

~ En la causa primera, folio 1, que se trata de Gaspar Peres flamenco armero; ynaduertidamente puse al pie del dicho del padre contestigo (pensan[do] acertaua) lo que siento del dicho Gaspar Peres por conocerle mas a de ueinte años.

~ Los dos testigos religiosos el padre contestigo y el padre lector fray Thomas son mayores de toda excepcion, mui grandes religosos y de uerdad. Los otros dos Antonio Uaca y Mathias Romero ya digo al pie de sus dichos lo que siento.

[left margin] *al nº 5*

Las dos testigos que deponen de doña Beatriz de los Angeles, Ana de Bustillos y su hermana doña Beatriz ya digo alli lo que siento de ellas y lo mismo en el nº x y xi y el nº 22, digo de Petronilla de (^Lopes) Çamora.

[left margin] *al nº 5 y 6*

Estas dos, doña Beatriz de los Angeles y Juana de la ✠, la madre es yndia ladina mexicana muy española y que la conosco casada con el a[l]feres Juan de la Cruz ueinte y tantos años a y biuda agora, que bibio dos leguas de este conbento muchos años y sienpre oy decir era muger de gran caridad y buena xpistiana y agora de quatro o cinco años a esta parte suena publicamente lo que della y de su hija Juana de la ✠ ua actuado si bien es que e aduertido despues que se suena su mal exercicio que uiniendo yo de la uilla hacia este conbento y llegando a su estancia y cerca della como un tiro de piedra halle un raton crucificado junto al mismo camino y me parecio seria cosa que algun muchachuelo de los yndios de la estancia jugando lo aurian hecho.

~ La hija Juana de la ✠ es mestiça y tanbien solia tener opinion uirtuosa hasta estos quatro o cinco años ultimos que se fueron a bibir a la uilla de Santa Fe, que con la conpañia de los españoles se les a descubierto lo que no se trataua mientras bibieron solas en la estancia. El padre desta Juana de la Cruz aunque lo ordinario es llamarle catalan lo mas cierto era que era frances del ualle de Lenguadoc y el color bermejo lo daua tanbien a entender y al fin del nº x digo lo que siento della.

[left margin] *al nº 26*

~ Doña Maria Marques, de quien se depone en este numero a sido sienpre de opinion de buena

[fol. 5v]

xpistiana y muger çincera, mas sinple que bachillera de sencilla yntençion. Declarase en el nº 38.

[left margin] *al nº 28*

~ Ana Cadimo que se acusa en el nº 28 es mesti[ç]a y muger sinple de buena opi[nion].

[left margin] *al nº 31*

~ Juana Ssanches de quien se dice en este nº es mulata y a estado sienpre en bu[ena] opinion. Declarase en el nº 37.

[left margin] *al nº 33*

~ Domingos Gon[ç]ales que testifica en este nº es honbre llano y de uerdad.

[left margin] *al nº 34*

~ Doña Beatris de Pedraça que declara y se acusa en este nº es muger liuiana y d[e] desonesta opinion.

[left margin] *al nº 35*

~ Juana de los Reyes mulata que se acusa en este nº es y a sido muger de mui loab[le] opinion y fama y sienpre a sido al parecer mui buena xpistiana.

[left margin] *al nº 36*

~ Diego de Moraga es honbre que a bibido mucho tiempo desonestamente con mug[er]-cillas aunque agora esta mui quieto y casado.

[left margin] *al nº 39*

~ Maria de Villafuerte es yndia ladina española y asi ella como la Maria de Auen[da]-ño de quien depone son de desonesta opinion. Esta Maria de Auendaño dice en el [nº] | 52.

[left margin] *al nº 40*

~ Guiumar Peres que denuncia en este nº es de mui loable opinion de uirtud y u[er]- | dad.

[left margin] *al nº 41*

~ Doña Ysabel de Pedra[ç]a es tanbien de mui buena opinion pero la Catalina Bernal de [qui]-en dice es de no tal y al fin cuñada de la que acusa que andan con disgustos sienp[re].

[left margin] *al nº 42*

~ Catalina Peres que declara en este nº es mugercilla de demasiada mala opinion de desonesta que la justicia a tenido bien que hacer para refrenar sus solturas y es mest[iça] o castiça.

[left margin] *al nº 44*

~ Ysabel de Cabanillas que denuncia es muger de buena opinion y nada liuiana.

[left margin] *al nº 4(^6)[^5]*

~ Mariana Luxan que denuncia es tanbien de poca satisfacçion ni opinion de onesta.

[left margin] *al nº 46*

~ Magdalena de Caruajal que denunçia es muger de ruin bibir.

[left margin] *al nº 47 y 48*

~ Las dichas doña Lucia de Arechuleta y doña Maria de Arechuleta que denuncian en estos d[os] numeros son hermanas en parentesco y en la opinion desonesta que lo an sido p[u]-blicamente y con mucha nota.

[left margin] *al nº 49*

~ Maria de los Angeles que denuncia y tanbien se acusa es muger de buena fama y [ho]-nestidad corta y retirada recogida y es mesti[ç]a.

[left margin] *al nº 50*

~ Lucia Rodrigues es mesti[ç]a pero de buena opinion y onesta.

[left margin] *al nº 51*

~ Juliana de Bustillos es tanbien de buena opinion y es mestiça o menos porque [el] padre tanbien tenia su mescla y la madre es yndia.

[left margin] *al nº 54*

~ Juan Griego que declara en este nº es griego natural de Negroponte; no ¿? de l[o] que ay en su dicho por serlo y porque las sus dos hijas son faciles en hablar y lo que di[cen] es contra su cuñada y su consuegra con quienes andan a menudo en disensiones.

[left margin] *al nº 55*

~ Lucia de Montoya que declara es mesti[ç]a y en el nº 57 declara Juan Maese ser lagartija y no figura de honbre.

[fol. 6r]

[left margin] *al nº 56*

~ Francisca Cadimo que declara y tanbien se acusa; es una pobrecilla mesti[ç]a simple.

[left margin] *al nº 57*

~ Bernardina Moran que declara es otra pobrecilla mestiça y mulata hija de otro que si es mas que yndio lo que mas tiene es de mulata aunque yndio pareçe.

[left margin] *al nº 59*

~ Maria Bernal que declara es de desonesta opinion y medio mesti[ç]a o casti[ç]a, hija de griego y de mesti[ç]a y es cuñada de la Juana de la Cruz.

[left margin] *al nº 60*

~ Jeronimo Pacheco que declara es mestiço y lo que dice es de otros dos, el uno mesti[ç]o y el otro tornaatras que declaran en los siguientes nºs 61 62 y no dicen tener tales yeruas o poluos sino que como mo[ç]uelos hablan lo que se les antoja.

[left margin] *al nº 63*

~ Francisco Marques es un hombre de poca opinion de uerdad y mas amugerado que honbre.

[left margin] *al nº 64*

~ Maria Nuñes es mesti[ç]a y hermana de Diego Bellido.

~ Gaspar Peres armero contenido en el i para o nº sale a Mexico con estas cartas.

siervo y capellan humilde de vuestra señoria fray Esteuan de Perea

[fol. 6v]

{blank}

Archivo General de la Nación, México, Inquisición, tomo 372, expediente 16

[fol. 7r/1r]

Nº 16

† 1631

[left margin] *El capitan Diego de | Santa Cruz | contra | [G]as par Perez armero | flamenco | por | palabras mal | sonantes | [di]xo que vn religiosso | predicaba borracheras | y locuras*

En el pueblo de San Francisco de Sandia, en dies y nuebe
dias del mes de henero de el año de 1631 años, domingo
despues de misa mayor, cosa de las nuebe del dia poco
mas o menos, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del
Ssanto Officio, pareçio siendo llamado el capitan Diego
de Santa Cruz, alcalde ordinario de la villa de Nuestra Señora
de la Piedad de Seraluo que se comiensa a poblar en es-
tas pprovincias del Nuebo Mexico y siendole preguntado
si sauia o presumia la causa por que era llamado,
respondio que le pareçia seria para declarar sier-
tas palabras que auia vjdo deçir que auia di-
cho el cappitan Gaspar Peres muy mal sonantes

[left margin] *[nº 1]* | *Gaspar Peres armero* | *flamenco*

y que a este declarante le pareçieron muy mal
y fue el caso que el padre fray Tomas de San Diego, le-
tor de tevluxia y guardian de[l] convento de la Asunsion
de Nuestra Señora de la villa de Santa Fe, abra mes y medio
que le dixo a este declarante que le auian dicho
que el dicho capitan Gaspar Peres flamenco auia
ydo al convento de San Antonio de la(s) Isleta ha a-
blar al padre fray Juan de Salas, custodio desta(s) custodia
de la Converçion de San Pablo y a pedille
quitase de la guardiania de la dicha villa de
Santa Fe al dicho padre fray Tomas de San Diego
y que pusiese otro y que el dicho padre custodio
le respondio como diçiendo que causas auia
para quitarle su puesto que era vn relixioso tan
exenplar que los dotrinaua y confesaua

[fol. 7v/1v]

y predicaua, a lo qual respondio el
dicho Gaspar Peres flamenco "¿que dia-
blos predica? voracheras predica" y
que el mismo Gaspar Peres se auia alaba-
do en la dicha villa ante algunas persona[s]
que (^lo) el lo auia dicho al padre custodio y
preguntado si saue o a oydo deçir que alguna
persona aya dicho o echo alguna cosa que sea
o paresca contra nuestra santa fe catolica, ley euan-
xelica que predica y enseña nuestra santa madre yg[lesia]
catolica romana o (^¿?)[^contra] el recto y libre
exersiçio del Santo Officio [^y dixo que no sa- | uia otra cosa al- | guna] y lo dicho es la

uerdad por el juramento que tiene hecho
y siendole leydo su dicho dixo que estaua bie[n]
escrito y que no lo dise por odio. Prometio el
secreto y firmolo de su nonvre.

fray Esteuan de Perea comissario | Diego de Santa ✠ | Paso ante mi fray Xpistoual de la Concepcion no- {rubric} tario

[fol. 8r/2r]

En la villa de Santa Fe, cabesa destas provincias del Nuevo
Mexico a 23 del mes de março del año de 1631 a prima no-
che, ante el señor fray Estaben de Perea, comissario del Santo Oficio,
pareçio siendo llamado y juro en forma que dira verdad el padre
fray Tomas de San Diego, letor de teulugia i guardian del convento
desta dicha villa, de edad de mas de treinta y quatro años,
y preguntado si save o presume la causa por que a sido lla-
mado dixo que presume que (^¿?) sera por algunas palabras

[left margin] *[nº] 2 | [Gas]par | [Pe]res*

que a oido desir que dixo Gaspar Peres flamenco, las quales son
que le dixo a este declarante el padre fray Alonso Iañes, morador deste
dicho convento, que el dicho Gaspar Peres se avia venido a a-
labar que avia ido al pueblo de la Isleta a quexarse del dicho
padre fray Tomas de San Diego, letor y guardian, y al padre fray Juan de Salas
custodio y a pedirle que le quitase del dicho convento de la villa
y que respondiendole el padre custodio "pues, ¿que tiene el padre guardian? no les doc-
trina y administra los santos sacramentos i les predica?"
y respondio el dicho Gaspar Peres al padre custodio como haciendo
burla, "¿que predica? locuras y borracheras predica".

[left margin] *nº 3*

Dice mas este declarante que tiene al dicho Gaspar Peres flamenco
y armero por sospechoso y poco firme en nuestra santa fe catolica
por algunas palabras que le a oido desir malsonantes y otras que
algunas personas le an dicho le an oido desir i visto haçer, una
de las quales que vispera de la pascua de los rreies, estando el governa-
dor y el cabildo en este convento en la selda del dicho padre lector
fray Tomas de San Diego y entre ellos tratando siertas materias
dixo el dicho Gaspar Peres porque era procurador deste año que
avia de presentar una peticion ante el governador y pedir contra

los relijiosos, a lo qual le respondio el dicho declarante que no se
metiese en pedir ante jues seglar de los religioso[s] sino que fuese

[fol. 8v/2v]

a su prelado como a jues conpetente de los relijosos y eclesiasticos que el le a-
ria justiçia, a lo qual replico que si avia de pedir i porque el governador abso-
lutamente era jues de los relixiosos y los podia castigar i ahorcar i que a-
feandole las tales palabras y reprehendiendoselo diciendole que eran
palabras sospechosas y que el governador no era jues de los eclesiasticos.
El dicho Gaspar Peres estubo terco en su opinion y a pretendido des-
pues aca pedir contra los dichos relijiosos y a oido decir este declarante
[^que diçe] que a de meter a los relixiosos en sintura el dicho Gaspar Peres = y dice mas
el dicho declarante que el dicho Gaspar Peres habla odiosamente contra
los relijiosos palabras mui pesadas segun publicamente a oido
desir a otros = dice mas este declarante que a oido desir comunmente

[left margin] *n^o 4*

en la villa que el dicho Gaspar Peres sin temor de Dios trabaxa sin dis-
tincion los dias de trabaxo y dias de fiesta, por las quales cosas que a oido
desir a el i a otros que dicen le an oido otras tales (^¿?) y por ser flamenco le
tiene este declarante por sospechoso y poco firme en nuestra santa fe cato-
lica y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole
leido su dicho dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prome-
tio el secreto y firmolo de su nombre.

fray Esteuan de Perea comissario	fray Thomas de San Diego {rubric}	Paso ante mi fray Andres Gutierres notario

[fol. 9r/3r]

††

~ En la villa de Santa Fe del Nuebo Mexico a 26 de março
del año de 1631 lunes a las nuebe de la mañana,
ante el señor comissario fray Esteban de Perea, paresio siendo
llamado el padre fray Juan de Salas, comissario apostolico
y custodio destas provincias, de edad de 49 años
poco mas o menos i juro en forma que dira verdad y guar-
dara secreto. Preguntado a su paternidad si sabe o presume
la causa por que a sido llamado, respondio que le pa-
rese [^que sera] para declarar unas palabras que oio desir a Gaspar
Peres flamenco, las quales pasaron asi, que por el mes

de otubre pasado deste dicho año llego al convento de
la Isleta el dicho Gaspar Peres y dixo y suplico al
padre custodio que quitase del convento de la villa
de Santa Fe al padre fray Tomas de San Diego, guardian
del dicho convento, i preguntandole que causas le mo-
bian a esa petision, respondio que porque no lo queria bien

[left margin] *[G]aspar Peres*

i respondio el dicho padre custodio, "¿no les predica i en-
seña y administra los santos sacramentos?", a lo
qual respondio el dicho Gaspar Peres flamenco que aun-
que era verdad que era buen relijioso que "¿que predicaba sino
locuras y borracheras?" i que esta es la verdad por el juramento
que tiene echo i siendole leido su dicho dixo que estaba
bien escrito i que no lo dise por odio y lo firmo de su nombre.

fray Esteuan de Perea comissario — fray Juan de Salas {rubric} — ante mi fray Andres Gutierres notario {rubric}

El dicho Gaspar Peres es flamenco y le conosco en esta tiera mas a de ueinte
años. La opinion que tiene es de mui precipitado en el hablar como furio-
so que se enboracha de colera y los que le an acompañado a Mexico desde a-
qui diçen que tanbien con bino se enbriaga. No es nada compuesto en lo de
Dios. fray Esteuan
de Perea

[fol. 9v/3v]

††

~ En la villa de Santa Fe de la Nueba Mexico en 26 dias
del mes de março de (^¿?) 1631 años lunes a
medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario
del Santo Officio, parecio siendo llamado un hombre
que dixo ser el capitan y sarjento maior Antonio
Baca, de edad de 31 años poco mas o menos y
juro en forma que dira verdad i guardara el secreto,
vesino de la villa de Santa Fe destas provinçias. Pre-
guntado si save o presume (^po) la causa por que
a sido llamado en este Santo Officio, dixo que no la save
ni la presume. Preguntado si save o a oido desir
que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa
que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei

evangelica que predi[c]a y enseña nuestra santa madre iglesia
catolica rromana o contra el recto i libre exersi-
sio deste Santo Officio, dixo que no sabe ni a oido cosa al-
guna de las que se le preguntan. Preguntado si save o a
oido desir que alguna persona en su presensia aia dicho
que la justiçia secular o governador es jues absoluto
para poder conoser de las causas de los relixiosos o ecle-
siasticos i que abia de presentar contra los relijiosos
ante el jues (^eclesiastic) secular peticiones para que
los corrixiese o castigase, respondio que estando
este declarante con el cabildo, entre los quales estaba
Gaspar Peres flamenco, en la selda del padre fray Tomas
de San Diego, letor de teulugia i guardian deste convento
de la villa, tratando algunas materias el dicho Gas-
par Peres flamenco como procurador que era dixo
contra el padre guardian i contra los demas relijiosos que el
presentaria una peticion ante el governador contra
los relixios[os] para que rremediase o pusiese orden en
algunas cosas contra los rreligiosos i que esta es la verdad

[fol. 10r/4r]

por el juramento que tiene echo y siendole leido dixo
que estaba bien escrito i que no lo diçe por odio. Prometio el
secreto y firmolo de su nombre.

fray Esteuan
de Perea comissario

Antonio Baca {rubric}

ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

Este testigo aunque es sargento mayor esta en opinion de que habla mucho y po-
ca uerdad y yo le conosco mas a de ueinte años desde niño que era y sien-
pre a ydo creçiendo en la mala opinion de uerdad.

fray Esteuan
de Perea

En la villa de Santa Fe de la Nueba Mexico en 26 dias
del mes de março del año de 1631 a mediodia,
ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio,
parecio siendo llamado un hombre que dixo lla-
marse Matias Romero, alguasil maior de la di-
cha villa y alferes real, de edad de 27 años, vesino
desta villa de Santa Fe. Preguntado si save o presume

la causa por que a sido llamado, dixo que no sabe ni presume la causa. Preguntado si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica que predica y enseña nuestra santa madre iglesia catolica rromana o contra el recto i libre exersicio deste Santo Oficio, dixo que no save ni a oido cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado si save o a oido desir que alguna persona estando en diferencias con relijiosos [^dixo] que avia de presentar peticion o peticiones ante el governador jues secular

[fol. 10v/4v]

como jues conpetente de los eclesiasticos y relijiosos para que los corrijese i castigase, respondio que no lo save ni lo a oido desir ni otras preguntas que aserca desto se le hiçieron y esto es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i firmolo de su nombre.

fray Esteuan	Mathis	ante mi
de Perea comissario	Romero {rubric}	fray Andres Gutierres
		notario {rubric}

Este testigo es cuñado del dicho Gaspar Peres, hermano de su muger doña Maria Rom[ero].

fray Esteuan
de Perea

[fol. 11r/5r]

†

[upper left corner] *Ana de Bustillos*

[left margin] *Contra | [doñ]a Beatriz de | los Angeles yndia | mexicana | que enhechizo | [a] vn hombre | y murio ~ | [i] es tenida por | [h]ech izera | [nº] 5*

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 26 de março del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Ofiçio, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Ana de Bustillos viuda, de edad de sincuenta años poco mas o menos, vesina de la dicha villa de Santa Fe, a las sinco de la tarde, la qual para descargo de su consiensia dixo

que abra tres años poco mas o menos que aviendo oido desir que
doña Beatris de los Anjeles, muxer que fue de Juan de la Crus,

[left margin] *[D]oña Beatris de los | Angeles mexicana | ladina*

india mexicana, enechiso a Diego Bellido, vesino desta villa, esta declarante fue a visitar al enfermo que estaba mui trabaxoso de la enfermedad que murio y le dixo que advirtiese que avian infamado aquella pobre muxer, que aunque mexicana no era bien asi infamarla que le restituiese su honrra, el qual enfermo respondio que para el paso en que estaba aquella muxer le tenia muerto porque el avia andado amansebado con ella i que riñendo una ves sobre no se que cosas alla en la estançía i queriendose venir a esta villa, la dicha doña Veatris de los Angeles le dio una escudilla de leche a comer, con lo qual se partio para esta villa y a las dos leguas le apreto tan gran dolor de barriga que se hecho en el suelo rebolcandose como rrabiando que entendio morir alli y que luego se bolbio a la dicha estançia y que el le debio de contar a la dicha doña Beatris el mal que llebaba, por lo qual ella le dio a beber un poco de aseite con que le hiso gomitar y hechar una bolsa de gusanos mui gordos y peludos que iban ya roiendo y agujerando la tela en que estaban metidos, con que descanso de aquel dolor de barriga aunque nunca mas tubo mexoria

[fol. 11v/5v]

sino que poco a poco se fue consumiendo asta que murio y que un criado de la dicha doña Beatris llamado Antoñuelo que tambien estaba mui emfermo le dixo al dicho Diego Vellido que se confesase porque estaba mui enfermo, que quien a el le avia enechisado tambien le abia enechisado a el, que era la dicha doña Beatris de los Anjeles su ama = y dixo mas esta declarante que el dicho Diego Vellido le dixo que una criada de la dicha doña Beatris de los Angeles y comadre de el le dixo “señor, mi ama doña Beatris os a enechisado y el idolo en que estan los echisos los tiene enterrados y mientras no lo sacaren de alli le ira consumiendo asta que benga a morir” como susedio que vino a morir dello.

[left margin] *nº 6 | qontra | Juana de la Cruz | mestiza | que mato a otro | hombre con | hechizos | y es tenida | por hechizera*

~ Y dixo mas esta declarante que tambien oio desir a Catalina Vernal muxer de Juan Duran que su cuñada Juana de la Crus y hija de la mesma doña Beatris de los Angeles avia muerto con hechisos a Hernando Sambrano, vesino desta villa, con quien se sonaba andaba amansebada, el qual Hernando Sambrano, estando con la emfermedad de la muerte, le dixo a esta declarante que con un caxete de leche le avia muerto y dice mas esta declarante que la dicha Catalina Vernal le avia dicho que estando durmiendo en una cama con su cuñada Juana de la Crus desperto y hallo menos a la dicha Juana de la Crus que despues al amaneser la sintio bolber mui elada de frio y le dixo "¿donde bienes?" y respondio la dicha Juana de la Crus que venia de la Cañada seis leguas desta villa donde vivian y estaban acostadas de ver a otro su amansebado que se llamaba Hernan Martin el moso y que lo avia hallado durmiendo y no avia (^¿?) hecho mas de verlo y bolberse y preguntandole "¿como as ido i buelto tan presto?" respondio la dicha Juana de la Crus que avia ido caballera en un

[fol. 12r/6r]

guebo y dice mas esta declarante que es publica vos y fama en esta villa que madre y hija son hechiseras y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido su dicho dixo que estaba bien escrito i que no lo dise por odio. Prometio el secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario. Ante mi

fray Esteuan de Perea comissario — fray Andres Gutierrez notario {rubric}

~ En la dicha villa de Santa Fe en el mesmo mes i año, parecio ante el señor comissario del Santo Officio fray Esteban de Perea

[left margin] *n° 7*

lunes bien tarde un muxer de edad de 40 años llamada doña Catalina de Bustillos sin ser llamada y muxer del capitan y teniente de governador Alonso Barela, vesinos desta villa, la qual por descargo de su consiencia dixo que abra tres años poco mas o menos que Diego Vellido soldado le dixo que venia mui malo de asia los tiguas y lo traian en una es-

calera mui malo y llegando a la estancia desta dicha
declarante, el qual dixo a esta declarante que doña Bea-

[left margin] *[Do]ña Beatris*

tris de los Angeles india mexicana, muxer de Juan de
la Crus con quien el avia andado amansebado, le dio
echiso en una escudilla de leche estando de partida
de la dicha estançia para esta villa y que a poco rrato que
camino le dio tan gran dolor de barriga que se arrastraba
por el suelo pensando morirse alli i que se bolbio a
la estançia de la dicha doña Beatris de los Angeles
y diciendole el mal terrible que llebaba ella le
dio luego un poco de aseite a vever con que gomito y
hecho por la camara una bolsa de gusanos gordos
y peludos y dixo mas la dicha declarante que el
mesmo Diego Bellido le dixo que un criado de la dicha

[fol. 12v/6v]

doña Beatris de los Anjeles llamado Antoñuelo le dixo
que su ama lo avia hechisado que era la dicha doña Bea-
tris y que tambien avia enechisado al dicho criado para
probar el echiso si tenia efecto y que otra cri[a]da de la
dicha doña Beatris de los Anjeles llamada Filipilla
le dixo al dicho Diego Vellido que su ama la dicha do-
ña Beatris lo avia echisado y puesto los echisos en u-
nos idolos y enterradolos en un fogon, el un echiso del
dicho Diego Vellido y otro de una india, i que queriendo
ella desenterrar los idolos de los echisos sintio que
venia su ama y por darse priesa por sacar el echiso
de Diego Bellido saco el otro de la india, la cual quedo buena,
pero el dicho Diego Belldio fue siempre emfermando
mas asta que murio y dixo mas esta declarante que el
dicho Diego Vellido le dixo que su echiso avia echado
la dicha doña Beatris de los Angeles en un ormiguero,
por lo qual el se iba comiendo de llagas i que esta es la ver-
dad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo
que estaba bien escrito y que no lo diçe por odio. Prometio el
secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el señor
fray Esteban de Perea comissiario del Santo Officio.

fray Esteuan de Perea comissario — ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}

Estas dos declarantes Ana de Bustillos y doña Catalina de Bustillos son hermanas y estan en opinion de mui buenas xpistianas y asi las conosco mas a de ueinte años y en la misma opinion tuue siempre a la doña Beatris de los Angeles que aunque es yndia mexicana y que se trata a lo español mas a de ueinte años que la conosco aunque de poco aca se diçen tantas cosas como se le ponen que entonces no se auia descubierto ninguna y como la facilidad en el hablar y poca uerdad es aqui tanta no se que decir que la ordinaria murmuraçion y mentira es lo que mas luçe. Fray Esteuen
de Perea

[fol. 13r/7r]

~ En la villa de Santa Fe del Nuebo Mexico a 27 dias del mes de março del año de 1631, ante el señor comissario fray Esteban de Perea, paresio sin ser llamado martes por la mañana entre 7 i ocho un hombre que dixo llamarse el alferes Diego de Truxillo labrador, de edad de 18 o 19 años, el qual por descargo de su consiensia dice y denunçia que abra seis meses poco mas o menos que estando en casa de Ana de Bustillos, viuda del capitan Asensio de Archuleta, una hija suia llamada doña Maria le dixo a este declarante que doña Beatris de los

[left margin] *doña Beatris de los | Angeles*

Anjeles india mexicana, viuda de Juan de la Crus, avia dado hechisos con que avia muerto a dos hombres que son Diego Vellido y Hernando Sambrano i que esto despues aca lo a oido desir a muchas personas i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dize por odio. Prometio el secreto. (^y lo) Firmolo de su nombre.

fray Esteuan
de Perea comissario

Diego de Trugillo

ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 13v/7v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nueba Mexico en 25 de marso del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada y juro en forma que dira verdad una

muxer que dixo llamarse Catalina Vernal, muxer de Juan Du-
ran soldado y vesinos de este villa, de edad de 20 años
poco mas o menos i preguntada si save o presume la causa
por que a sido llamada, dijo que no la save ni la presume. Pregun-
tada si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho
alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei
evanjelica que predica y enseña la santa madre iglesia catolica
romana o contra el recto y libre exersisio del Santo Officio, dixo
que abra dos años poco mas o menos que estando en esta villa en su pro-

[left margin] *nº 8 | qontra | doña Beatris | de los Angeles*

pria casa llego Niculas Duran, entenado de esta declarante,
y le dixo que enbiasen a llamar a su cuñada Juana de la Crus y ve-
nida que fue le dixo el dicho Niculas Duran que se desia que su madre
de la dicha Juana de la Crus, doña Veatris de los Anjeles, avia en-
hechisado a doña Maria Granillo muxer del capitan Bartolome
Romero y que mirase que era cristiana y que si lo avia hecho que lo des-
disiese porque asi se desia en el pueblo. Dixo mas esta declarante

[left margin] *nº 9*

que abra tres o 4 años que estando enfermo en esta villa Hernando Sambra-
no lo fue esta declarante a visitar y le conto el mesmo enfermo a
esta declarante y a otros que presentes estaban, que eran Francisco Marquez
y su muxer y Pedro Marquez, que temia que le avian dado algun bo-
cado en un caxete de leche porque estando en la Cañada en casa
de Juan Griego, estando alli Juana de la Crus, muxer de Juan Griego
el moso, con la qual tenia amistad sospechosa el dicho Hernando
Sambrano y por siertas causas la a(a)uia aporreado y ya
que el estaba ensillando su caballo para venirse a esta villa
la dicha Juana de la Crus lo llamo que fuese a merendar i le dio a
comer un caxete de leche con mucha nata y asi como lo
comio se sintio luego malo de dolor de estomago que vinien-
dose a esta villa por el camino vino rrabiando i se echo luego

[fol. 14r/8r]

en la cama, de la cual nunca mas se lebanto porque siempre
fue enpeorando asta que murio y que no sabe otra cosa.
~ Fuel[e] dich[o] si save o a oido desir que alguna persona que es-
taba en su compañia por modo de hechizos auia ido de noche
sobre un guebo a ver a alguna persona que quisiese bien, [^dixo] que no lo
save ni a oido desir tal cosa. Fuele dicho mas que en este Santo
Officio ai informasion de que en su mesma casa estando esta

declarante acostaba con otra muxer en una mesma cama,
la otra dexando a esta declarante en la cama se avia ido ca-
ballera en un guebo a ver a sierto hombre que queria bien y
que aviendolo visto y dexandolo durmiendo se bolbio o-
tra ves a la cama con esta declarante, la qual viendo-
la llegar tan fria le dixo de donde venia y tan elada i que le a-
via respondido que de la Cañada venia de ver a un hombre
que queria bien i que esta declarante le avia dicho que como avia
ido i buelto tan presto i que le avia respondido que avia ido
caballera en un guebo, todo lo qual dise esta declarante
que no lo sabe i que es mentira, salbo que lo que dicen de esta
que fue caballera en un guebo nunca tal supo sino que no

[left margin] *nº (^¿?) x | [E]sta delcarante es | hermana de Juan | Griego el moço ma- | rido de Juana de la ✠ | [y] como cuñadas | an tenido pasiones | [y] enojos*

save a quales ni que personas oio desir que la dicha doña
Beatris de los Angeles avia ido metida en un guebo des-
de esta villa asta el pueblo de Senecu que ai 50 leguas
donde estaba la dicha doña Maria Granillo enferma
y que alli la dicha doña Beatris y otras bruxas jugaron
con la enferma doña Maria Granillo a la pelota y
que desde entonces fue mexorando la dicha doña
Maria enferma y que esto no save con fundamento para
poderlo afirmar sino que lo tiene por quento y men-
tira y esta es la verdad por el juramento que tiene
hecho y siendole leido su dicho dixo que estaba bien
escrito y que no lo dise por odio. Prometio el secreto i por
no saver escrebir lo firmo por ella el dicho comissario.

fray Esteuan — ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 14v/8v]

Esta Juana de la Cruz es mestiça, hija de doña Beatris de los Angeles, yndia me[xi]-
cana mui ladina y españolada y del alferes Juan de la Cruz y al fin jen[te]
criada entre yndios y hija de yndia, se deuen de dejar de lleuar de estos [em]-
bustes de yeruas para que las quieran y otros enbustes tales, de adonde a¿?
bido en opinion de peores y en esta uilla todos casi las traen a mad[re]
y a hija en opinion de hechiceras y todo es oy a fulano y cada un[o]
añade sigun su liuiandad en hablar que esta es mui grande, pero ¿?
todo de oydas. Son muchos los que dicen son hechiceras y aun es comun ¿?
casi toda esta uilla.

fray Esteuan
de Perea

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias
del mes de março del año de 1631, parecio ante el señor comissario
fray Esteban de Perea, martes a mediodia, i sin ser llamada
y juro en forma que dira verdad una mujer que dixo llamarse
doña Beatris de Bustillos, viuda del capitan Hernando de Hinojos,
de edad de 38 años pocos mas o menos, y le dixo ser vesina
desta dicha villa de Santa Fe, la qual para descargo de su consiencia
dixo que abra 4 años o 5 poco mas o menos que Francisco Balon herrero y

[left margin] *n^o xi | qontra | doña Beatris | de los Angeles*

difunto fue a casa de esta declarante y le dixo que aviendo ido a casa
de Diego de Vera, donde vivia doña Beatris de los Angeles,
la qual doña Beatris de los Anjeles le dio a comer de una pano-
cha o tortilla, de la qual comieron entrambos y que de alli
se fue a casa de Juan Lujan que era ia sobre tarde i se estubo alli
asta casi (^que) media noche y saliendo de alli le dio un sudor

[left margin] *Esta testigo es hermana | de las dos que declara- | ron atras Ana de Bus- | tillos y doña Catalina | de Bustillos y es | muger de buena | opinion de uerdad*

mui grande con muchas congojas i desmaios, de modo que
se caio al pie de una peaña que estaba alli, donde se estubo
asta que paso alguna persona que lo llebo a su casa y por la
mañana enbio a llamar a este declarante y le conto
su enfermedad y trabaxo i le dixo como le avia prosedido
de achaque de la panocha que avia comido, dando a entender
a todos como lo contaba que le abian dado bocado en la pa-
nocha i que despues que sano de la enfermedad lo conto
otras muchas veses el dicho enfermo. Dice mas esta de-

[fol. 15r/9r]

declarante que tambien oio desir a muchas personas en esta villa
por ser mui comun el desillo que la dicha doña Beatris de los
Anjeles avia dado en una escudilla de leche bocado a Diego Vellido
y que despues le dio un caxete de aseite a vever para que gomitase
y que gomito una bolsa de gusanos i que el dicho Diego Bellido estubo
desde entonces enfermo i que fue enpeorando asta que murio y esta
es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido
dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver firmar lo firmo el señor comissario

por ella.

fray Esteuan de Perea comissario — ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}

~ En esta villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del mes de março del año de 1631 martes a las dos de la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio de las

[left margin] *nº 12*

dichas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Petronilla de Samora, muxer del capitan Pedro Lucero de Godoi, vesino de la dicha villa, de edad de 33 años poco mas o menos, la qual por descargo de

[left margin] *qontra | doña Beatris | de los Angeles*

su conciencia dice i denunsia que abra dos años poco mas o menos que en casa de esta declarante le dixo doña Maria Robledo, muxer del capitan Gaspar Peres, que doña Beatris de los Anjeles tenia enechisado a Diego Bellido

[fol. 15v/9v]

alla en los tiguas en su estançia con un caxete de leche y que viniendose asia esta villa le dio un gran dolor de barriga que le asia rebolcar de dolor y que se bolbio a la estancia otra ves y amenaso a la dicha doña Beatris de los Angeles que le quitase aquel mal que le avia hecho o que le mataria y que ella le dio un caxete de (^leche) aseite con que por la via ordinaria hecho una bolsa de gusanos y que despues se bolbio a esta villa y de aquella enfermedad fue siempre empeorando asta que murio y despues de muerto el dicho Diego Vellido le dixo Juan Maese a esta declarante abra cosa de un año que en la misma estancia donde avia vivido la dicho doña Beatris de los Angeles allo colgada por el cuello de un arbol una figura de hombre que se paresia al dicho Diego Vellido i que le avian oido dar gritos a la dicha figura de barro.

~ Dice mas la dicha declarante que abra serca de 3 años poco mas o menos que esta declarante llamo a la dicha doña Beatris de los Angeles a su casa para que le aiudase a hacer sierta comida por tener convidados y que como avia oido desir esta de-

clarante tantas veses que era echizera de compacion le dixo

[left margin] *nº 13*

que le pesaba mucho de lo que desian en el pueblo publicamente
que era hechisera que que era la causa por que se desia esto, res-
pondio que porque a una cuñada de su hija Juana de la Crus lla-
mada Catalina Vernal y (^su) muxer de Juan Duran, el qual
Juan Duran la trataba mal; ella le dixo a la dicha Catalina
Vernal le diese unos gusanos que llaman gallinas siegas
que ai en los muladares molidos en el atole a vever que con
aquello le trataria bien porque ella vido en Mexico que un
hombre por averselo dado avia amansado.

[left margin] *nº 14 qontra* | *Juana de la Cruz* | *mestiza*

~ Dice mas esta declarante que su hija de doña Beatris de los An-
geles llamada Juana de la Crus, muxer de Juan Griego el moso,
tanbien era hechisera porque abra tres años poco mas
o menos que dicen que enechiso con otro caxete de leche a Hernando
Sambrano, con el qual tenia amistad sospechosa, que
por selos le avia dado aquel vevediso en leche y que luego

[fol. 16r/10r]

caio enfermo de muerte de la enfermedad que se lo llebo el señor.

[left margin] *nº 15* | *Juana de la Cruz*

~ Dice mas esta declarante que abra dos o tres dias que oio desir a Vernar-
dina Moran, muxer de Francisco Vernal el coquito, que (^¿?) su cuña-
da Juana de la Crus, muxer de Juan Griego el moso, que aviendose pro-
veido su marido fue ella despues y apartando la susiedad
de ensima cojio de aquella tierra humeda mojada i que se la
hecho en la comida al marido pero que ni sabia con que inten-
to.
~ Dice mas esta declarante que oio desir algunas veses a algunas per-
sonas que no se acuerda quien fueron por aver ia 3 años poco
mas o menos que sierto hombre llego a hablar a la dicha

[left margin] *nº 16* | *Juana de la Cruz*

Juana de la Crus y a solisitarla en su amor desonesto y que con-
sediendo ella le dixo que si haria pero que advirtiese que no le
avia de ofender en dexarla por otra y que no se burlase con

ella porque a los tres dias los solia despachar.
~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando en casa de Sebastian Gonsales soldado, donde estaban tres hijas de Juan Griego, Maria Vernal viuda, Isabel Bernal, muxer de Sebastian Gonsales, Juana Vernal, mu-

[left margin] *nº 17* | *Juana de la Cruz*

xer de Diego de Moraga, y todas tres le dixeron a este declarante que Juana de la Crus, cuñada de ellas y muxer de su hermano Juan Griego, era hechisera y que avia puesto no sabe que en el rostro a un hijo de Sebastain (^rrodrig) Gonsales pequeñito, con que le hizo criar fuego o arestin y que estubo enfermo el niño todo un año, pero tambien dice esta declarante que en aquella ocasion que se lo dixeron estaban reñidas las tres hermanas con su cuñada Juana de la Crus.
~ Dice mas esta declarante que abra 4 años poco mas o menos que

[left margin] *nº 18* | *Juana de la Cruz*

Juan Griego soldado y suegro de la dicha Juana de la Crus le dixo a esta declarante que una ves vio a la dicha Juana de la Crus queriendose acostar y iendose quitando la faja caersele un trapo con polbos y que esto dixo el dicho Juan Griego con mucho sentimiento por estar enojado con su nuera por aver oido desir que no le era mui fiel a su marido.
~ Dice mas esta declarante que abra 4 dias que Maria, viuda de Gaspar

[left margin] *nº 19* | *qontra* | *Maria Bernal* | *hechizos*

de Aratia, le dixo a esta declarante que una india criada de Maria Vernal (^le avia), viuda de Juan Gomes Barragan, [^le dijo] que su ama la

[fol. 16v/10v]

(la) dicha Maria Vernal asia lo mesmo porque enbiaba a espiar donde se proveia Francisco Gomes de Torres, con quien estaba amansebada, a sus criadas; i luego iba ella i quitaba la susiedad de ensima y cojia aquella tierra mojada y se la daba en la comida al dicho Francisco Gomes de Torres porque la quisiese y olbidaze a su mujer y que tambien le avia dado o puesto una ierba entre los aforros de la cuera para que la quisiese y no la dexase.
~ Y dice mas esta declarante que Vernardina Moran, muxer de

[left margin] *nº 20* | *Maria Bernal*

Francisco Vernal el coquito, cuñada de la dicha Maria Vernal,
dixo a esta declarante abra 4 dias o cinco que ella vio a la di-
cha Maria Vernal mascar una ierba i con ella y la saliba
untarse todo el cuerpo y partes vergonsosas, no sabia con que
intento lo hiziese.
~ Dice mas esta declarante que a la quaresma pasada aora hace

[left margin] *nº 21 | doña Beatris de Pe- | rasa confiesa ser | asi en el y 34*

un año, estando en casa de este declarante, doña Beatris de
Pedrasa en conversasion dixo a esta declarante i se alabo
que el confesor no le avia queri[d]o absolber porque aviendola su ma-
rido dexado en una estançia fuera de esta villa quando se fue
a tierra de pas y aviendose ella buelto a este villa contra lo que dexo
ordenado, temiendose ella que viniendo su marido no la mal-
tratase, se aconsejo con una india que que haria y que la india le
dixo que tomase una ierba que le dio la dicha india i un grano de
mais i que mascase la ierba i que con aquello se untase los pechos
y brasos y se pusiese el grano de mais en la boca quando se
acostase con su marido y que quando se acostase el marido ella se bol-
viese a la pared y que asi el proprio le iria a (^¿?) hablar y no la mal-
trataria i que asi le susedio segun lo dixo la dicha doña Bea-
tris.
~ Dice mas esta declarante para descargo de su consiençia que como los

[left margin] *nº 22 qontra | Petronilla de | Çamora uso de | yeruas para | amansar al | marido*

padres la casaron tan niña que no era mas de edad de 11 años

[right margin] *onçe*

i que como niña su marido la trataba mal i que ella afligida
se aconsejo con una india su criada para que su marido no la
maltratase i que la india le dixo que ella le daria una yerba
i que la mascase i untase con ella las puertas por donde
avia de entrar su marido y que asi no la maltrataria y esta de-
clarante lo iso asi y que visto que no le aprovechaba la echo por
ai y que no se a acusado desto asta agora por no aver caido en la
cuenta ni entendido que avia hecho mal y que esta es la verdad

[fol. 17r/11r]

[left margin] *esta declarante es | muger facil en todo | y de no buena fama | ¿? su onesto bibir | ¿? desonesta y li- | [vi]ana y mui notada | [deso]nesto de todo*

por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias

[left margin] *nº 23 | doña Beatris de | los Angeles*

del mes de marso del año de 1631 martes a visperas parecio siendo llamada ante el señor comissario fray Esteban de Perea una muxer que dixo llamarse doña Maria de Archuleta, de edad de 30 años poco mas o menos y viuda del alferes Juan Marques. Juro en forma que dira verdad y siendole preguntado si save o presume la causa por que a sido llamada, dixo que presume sera por saver de ella como doña Beatris de los Anjeles india mexicana se dice que enechiso a Diego Vellido, que aora tres años poco mas o menos estando el dicho Diego Vellido en su casa enfermo en la cama y yendole esta declarante a visitar, el dicho Diego Bellido le dixo como avia tenido amistad con doña Beatris de los Angeles india mexicana ladina y viuda de Juan de la Crus i que aviendo parido la dicha doña Beatris del una criatura y muertosele, sobre ello le avia reñido

[fol. 17v/11v]

el dicho Diego Vellido, por lo qual ella le dio un bocado en una escudilla de leche i que partiendose el dicho Diego Bellido para esta villa a poco que camino le dio tan gran dolor de bariga que se arastraba por el suelo i que bolbiendose otra ves a la estançia i diciendole a ella el mal que llebaba, le dio una escudilla de aseite a vever y luego se bolbio su camino asia esta villa y a poco que camino le dio gana de proveerse y hecho una bolsa de gusanos.

~ Y le dijo mas el dicho Diego Bellido que un criado de la dicha

[left margin] *nº 24*

doña Beatris de los Angeles llamado Antoñuelo le dixo que tambien su ama avia enechisado al dicho Diego Bellido como a el tambien y que otra criada de la dicha doña

Beatris de los Anjeles llamada Filipilla dixo tam-
bien al dicho Diego Vellido que era verdad que su ama lo avia
enechisado y dice esta declarante que le dixo que de aquello
estaba enfermo y lo bio esta declarante que siempre fue
enpeorando asta que murio.
~ Dice mas esta declarante que tambien oio desir abra 4

[left margin] *nº 25* | *Juana de la Crus*

años poco mas o menos que estando enfermo Hernando San-
brano en la cama (^le fu) yendolo esta declarante a vi-
sitar el mesmo Hernando Sambrano le dixo que teniendo
el amistad con Juana de la Crus que vivia en la Cañada y yen-
dola a ver una ves y aviendola aporreado por selos que de
ella tenia, la dicha Juana de la Crus le dio un caxete de
leche a comer, con el qual le dio luego un mui gran
dolor de estomago y que asi enfermo se vino a la villa
y fue enfermando mui apriesa asta que murio.
~ Dice mas esta declarante que abra 2 años poco mas o menos

[left margin] *nº 26* | *doña Maria Marques* | *hierbas*

que estando en casa de su tia doña Catalina de Bustillos
una india llamada Catalina Etengi, criada de Juan Ro-
drigues Vellido [^le dijo] que doña Maria Marques, muxer del capi-
tan Francisco Madrid le avia pedido alguna ierba porque su
marido la quisiese bien y que la dicha Catalina Etengi
india se la pidio a otra india y se la dio a la dicha doña
Maria Marques y que no sabe mas de esto si se uso o no de ella.

[fol. 18r/12r]

~ Y dixo mas esta declarante que estando malo en la

[left margin] *[nº] 27*

cama Francisco Balon herrero mexicano, yendole es-
ta declarante a visitar, le dixo el dicho Francisco Balon
que doña Beatris de los Angeles india mexicana ladina,
viuda del alferes Juan de la Crus, por selos de otra le a-
via dado bocado en una panocha de que estaba enfermo
y que aunque es verdad que mejoraba algo i se lebantaba
volbia a rrecaer asta dello murio y que esta es la verdad
por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que
estaba bien escrito y que no lo dize por odio. Prometio el secreto

i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor
comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Paso ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}

[fol. 18v/12v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del mes

[left margin] *nº 28* | *Ana Cadimo* | *hierbas*

de marso del año de 1631 martes en la tarde, ante
el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Oficio de estas
provincias, paresio sin ser llamada y juro en forma
que dira verdad una muxer que dixo llamarse Ana Cadimo,

[left margin] *el peyote*

mujer de Alonso Gutierrez, vesino de este dicha villa, de edad
de 30 años pocos mas o menos, dice y denunçia de si
mesma que un año a poco mas o menos que diciendole los
indios y una india mexicana llamada Francisca, muxer ✠

[left margin] *Francisca yndia mexicana* | *ladina se ofresio*

de Domingo sombrerero indio mexicano, que estaba enechi-
sada y que tomase el peiote i con el veria a quien le avia
enechisado y hecho mal i que viendolo sanaria luego y ve-
ria tambien el echiso y donde estaba y que la dicha india
mexicana se ofresio a darse[^lo] si lo tubiera pero porque no
lo tenia ella dixo a esta declarante que buscase un indio
que se lo diese y asi busco un indio biexo de San Marcos de
nacion queres, el qual lo molio i dio a vever con un poco
de agua a esta declarante y que vevido no hiso efecto ni en
la salud ni en lo demas que desian y que por no saver que avia
descomunion no se avia acusado antes.
~ Dise mas esta declarante que abra dos o tres años que una india

[left margin] *nº 29* | *Ana Cadimo*

tegoa del pueblo de San Ildefonso llamada Francisca la phitaña
le dio a vever otras ierbas desechas en un jumate de agua
dos noches pero que primero que la india se lo diese a vever asia

algunas ceremonias i conjuros y cantaba y daba a entender con los modos y visajes que haçia que via algunas viciones en el agua i que a lo que via en el agua a eso asia la musica y ablaba y luego se lo daba a bever a esta declarante (^que en) diciendole que con aquello sanaria y que no sabe otra cosa mas de que agora dos años esta mesma india mexicana se desia publicamente en esta villa que avia tomado

[left margin] *nº 30 Francisca yndia | ladina mexicana*

[fol. 19r/13r]

el peiote para ver quien venia de tierra de pas i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito.

~ Volbio a desir mas esta declarante que a hecho memoria que Juana

[left margin] *[nº] 31 | Joana Ssanches | ¿? doña Beatrjs*

Sanches, mujer del capitan Juan Gomes le dixo a esta declarante que doña Beatris de los Anjeles india mexicana le dijo a la dicha Juana Sanches que buscase unos gusanos llamados gallinas siegas que se crian en el estiercol y que se los diese a su marido a vever en el atole para que no la maltratase y la quisiese bien y que esta declarante le dixo que no se los diese ni se metiese en eso y que no sabe si se los dio y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i aviendoselo leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 19v/13v]

[left margin] *nº 32*

~ En esta villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del mes de março del año de 1631 martes en la tarde, paresio ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, i juro en forma de desir verdad una muxer llamada doña Maria Romero, muxer del capitan Gaspar Peres, de edad de 36 a-

ños pocos mas o menos sin ser llamada, (^y) la
qual para descargo de su consiencia dice i denunsia
que abra 4 años poco mas o menos que estando Diego
Vellido malo en la cama y que se desia que estaba
enechisado y viniendolo esta declarante a visitar,
una hermana del emfermo que alli estaba llamada
Maria, muxer de Francisco Marques soldado, le dixo

[left margin] *de doña Beatriz* | *de los Angeles*

a esta declarante que doña Beatris de los Angeles, in-
dia mexicana ladina, viuda de Juan de la Crus ca-
talan, lo avia enechisado, que alla en su estancia en
los tiguas le dio un caxete de atole a vever al dicho Diego
Vellido y que meneandolo el con una cuchara de plata
se avia puesto negra y que se admiro de aquello y lo
vevio y luego le dio un dolor de barriga y que luego
ella le dio un caxete de aseite a vever y que se vino su
camino asia esta villa el dicho Diego Vellido i que a
dos leguas que camino le dio gana de proveerse y echo
una bolsa de gusanos y que esta es la verdad por el
juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que es-
taba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver escrebir lo firmo por
ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 20r/14r]

†

[left margin] *[nº] 33*

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 21 de junio del
año de 1631 a las tres de la tarde, ante el señor comissario
del Santo Officio fray Esteban de Perea, parecio sin ser llamado un
hombre de sesenta años que dixo llamarse el capitan
Domingo Gonsales y juro en forma de desir verdad, el qual
para descargo de su conciencia dice que avra quatro o sinco mes[es] un
dia de fiesta estando [en] su casa con su mujer, entro Diego Mora-
ga errero i comenso a quexarse de sus cuñados y particularmente
de Isabel Vernal, muger del alferes Sebastian Gonsales, de la

qual dixo “piensan darme gusanos a comer como a su marido”, entendiendo por la dicha Isabel Vernal y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i firmolo de su nombre.

	fray Esteuan	Domingo	paso ante mi
	de Perea comissario	Gonsales	fray Andres
			Gutierrez notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 21 del mes de junio del

[left margin] *[nº] 34*

año de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio siendo llamada [^una mujer] y juro en forma de desir verdad que dixo llamarse doña Beatris de Pedrasa, de edad de 26 años, muxer del capitan Tomas de Albisu. Preguntada si sabe o presume la causa por que a sido llamada dixo que no la sabe ni la presume. Preguntada si save o a oido decir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica i lei evangelica que predica la santa madre iglesia catolica rromana o contra el recto i libre exercicio del Santo Officio, diçe que abra dos años i medio poco mas o menos que viniendo de Mexico su marido de esta declarante y estando ella temerosa no la maltratase porque aviendola dexado en una estançia fuera de esta villa quando se iba a Mexico ella se bolbio a esta villa en casa de su madre y hermanas y estando asi temerosa en su casa con su marido, el qual tambien estaba melencolico y

[fol. 20v/14v]

[left margin] *qontra | doña Beatriz de | Pedraza | uso de yeruas | de mano | de Juana Sanches*

triste por lo dicho, entro en su casa de esta declarante a visitarla Juana Sanches mulata, muxer del capitan Juan Gomes, y viendo triste a esta declarante la dixo que si queria que la daria una ierba que mascandola y untandola a su marido los pechos quando se acostase y untandose asimesmo los pechos i teniendo un grano de mais en la voca toda la noche y por la mañana mascar el grano de mais i tragarlo que asiendo esto tres noches y despues de averlo untado bolbiendo las espaldas a su marido con estas cosas se le bolberia el corason y no se acordaria de nada i que la querria y trataria bien, porque asi lo avia ella hecho con su hermana Juana de los Reies, muxer del captian Albaro Garçia, que le avia dado tambien la ierba y la traia siempre en el seno y que esta es la ver-

dad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo
estar bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto
y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario — paso ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 21 de junio del

[left margin] *n^o 35*

año de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban (^¿?) comis[ario]
del Santo Officio, parecio sin ser llamada una muxer i juro en for-
ma que dira verdad que dixo llamarse Juana de los Reies mulata,
muxer de Albaro Garcia mulato, de edad de 40 u 50 añ[os]
poco mas o menos, la qual para descargo de su conçiencia dice y

[left margin] *qontra* | *Juana de los* | *Reyes* | *uso de yer-* | *uas dadas* | *de mano de* | *su hermana* | *Juana Sanches*

denunçia que abra seis o ocho años poco mas o menos que estando
esta declarante mui triste viendo que su marido andaba aman-
sebado y que no asia caso della y viendola asi una hermana que
tiene llamada Juana Sanches, muxer del capitan Juan Gomes,
le dixo a esta declarante que ella tenia una ierba que le avia dado
una india que era buena para tales ocasiones y se la dio a esta de-

[fol. 21r/15r]

clarante con tres o quatro granos de mais, los quales granos tenian
el corason buelto asia [a]rriba que eran buenos para tales ocasiones
i que lo moliese y lo echase en dos veses en la comida i que le untase tan-
bien con el el pecho que con eso la querria mucho y se olbidaria de
los vicios, que ella lo hiso asi i se lo dio una ves en la comida y que iendo-
le ella a untar el pecho una ves lo sintio (^a) su marido que estaba dis-
pierto y aparto la mano y lo dexo y como no tubo efecto lo dexo a
Dios que lo remediase y que para el mesmo efecto auia traido quatro o sinco
dias la ierba consigo en el pecho antes de darselo.
~ Dice mas esta declarante que visto que no aprovechaba esto para que su ma-
rido la quisiese y dexase las mansebas, sabiendo que estaba
en esta villa una india destas naturales de la nacion queres, criada
del capitan Diego de Santa Crus, y la dixo esta declarante que si sa-
bia alguna cosa deso para que su marido la quisiese, que la dixo la
india que tomase los orines de la manseba de su marido y que los

mesclase con la siusidad de un perro i que con eso aborreseria su marido a la manseba y la queria a ella i que esta declarante lo hiso asi dos veses que visto que no aprovechaba lo dexo. Dice mas esta declarante que tambien le dixo la dicha india que le chupase los dos dedos grandes de la mano que llaman de corason y que despues de chuparlos aquella saliba se la hechase a su marido en la comida y que la querria bien y aborreseria la manceba i que lo hizo esta declarante una bes i no quiso hacerlo mas porque le dio asco i que no tubieron efecto ninguno estas diligencias que hizo, que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secreto i por no saber escribir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

[fol. 21v/15v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 21 de junio del año

[left margin] *n^{o} 36*

de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Oficio destas provincias, parecio siendo llamado y juro en forma que dira verdad un hombre que dixo llamarse Diego de Moraga errero, vesino desta villa de San[ta] Fe, de edad de 40 años pocos mas o menos y siendole pr[e]guntado si save o presume la causa para que a sido llamado, dixo que no la save ni la presume. Preguntado si save o a oido desir si [al]guna persona a dicho o hecho alguna cosa contra lo que predica i enseñ[a] nuestra santa madre iglesia o contra nuestra santa fe catolica o contra el recto exersisio del Santo Ofiçio, dixo para descargo de su conciençia que abra dos años poc[o] mas o menos que teniendo amistad con una india ladina mexicana (^que)[^llam][ada]

[left margin] *yndia | hierbas | y rayzes*

[^doña Ines i que se] trata i viste como española muchos años a i andando inquietissimo por ella en tanto modo que ni una misa no podia acabar de oir sin illa a ver i que se solia lebantar a media misa i ir de carrera a casa de ella i tratando este declarante (i) (^que) de casarse y ia que lo queria efetuar fue esta dicha india ladina mexicana llamada doña Ines a casa de este declarante y despidiendose deste declarante abrasandolo le metio la dicha india la mano en la brageta por sima de la camisa dexandole por gran rrato un

grande ardor en las ca[r]nes y que al mesmo punto este declarante
metiendole la mano por las espaldas le allo que tenia un atadi[jo]
en el qual estaba una figura de hombre de la sintura arriba h[e]-
cha de masa con boca, ojos y copete sin braços y juntamente
tenia atado en el trapo unas raizes amarillas i que luego al punto lo
traxo al padre guardian que era de este convento, dandole parte del caso para de[s]-
cargo de su conciençia y que luego se hallo libre de aquel amor
y amistad que tenia a la dicha doña Ines.
~ Fuele dicho a este declarante que en este Santo Officio ai informaçion
que abra quatro o sinco meses que un dia de fiesta entrando en casa

[fol. 22r/16r]

del capitan Domingo Gonsales, en presençia de dos personas, dixo
quexandose de sus cuñadas hermanas de su muxer con quien
estaba enemistado, dixo "piensan darme gusanos a comer
como a su(^s) marido" i que por reverencia de Dios recorra la memoria
y diga la verdad de lo que ai en este caso. Respondio este declarante
que no sabe ni a dicho tal cosa ni tal save ni a visto en sus
cuñadas ni por la imaginacion le a pasado decir tal cosa ni
en aquella casa a entrado mas de dos veses a ciertas nesesida-
des y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y sien-
dole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dise por odio. Pro-
metio el secreto y por no saver escrebir firmo por el di-
cho señor comissario.

fray Esteuan — Ante mi
de Perea comissario — fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 dias del mes de junio

[left margin] *n° 37 | qontra | [J]uana Sanches | [u]so de yeruas | las dio a su | hermana que | [la]s usase tan- | [bi]en*

del año de 1631 domingo por la mañana, ante el señor
fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provinçias, p[a]recio
siendo llamada y juro en forma de desir verdad una muxer
que dixo llamarse Juana Sanches mulata, muxer del capitan
Juan Gomes, de edad de 35 años. Preguntada si save o presume
la causa por que a sido llamada, dixo que no la save ni la presume.
Preguntada si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho
alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evange-
lica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica rromana o contra
el recto y libre exerçicio del Santo Officio, dixo que no save ni a oido desir cosa

alguna de las que se le preguntan. Preguntado si save que alguna persona aia pedido o aya hecho algunas cosas con ierbas o con orines u otras cosas para que sus maridos las quieran o aborescan a sus mansebas, dixo que abra dos años poco mas o menos que yendo doña Maria Marques a visitar a esta declarante a su mesma casa y estando alli una india

[fol. 22v/16v]

de nacion teguas, cuñada de Alonso Gutierrez, llamada Isabel Quagua. Sabiendo la dicha india que la dicha doña [^Maria] Marquez andaba con mucha pena porque su marido el capitan Francisco de Madrid andaba amansebado, le dixo la dicha india a la dicha doña Maria Marques en presensia desta declarante que cojiese los orines de su marido y se los diese, que con ellos ella haria sierta mescla i que puesta en la puerta de (^¿?)[^la manseba] [^dicho] Francisco de Madrid la aborreseria y no entraria mas alla y querria a su muxer i que la dicha doña Maria le dixo que lo hisiese y que coxio los orines de su marido y se los dio a la dicha india pero que no aprovecho nada.

~ Dice mas esta declarante que abra 5 o 6 años poco mas o menos que le dixo a una india teguas del pueblo de San Juan que le diese algunas ierbas o alguna otra cosa para que su marido no la maltratase, porque la aporreaba i para que dexase la manseba y mala amistad que tenia i lo quisiese a ella y que la india le dio unas raises amarillas y dos granos de maises (^neg¿?)[^azul] con las puntas del corasonsito blancas bueltas asia dentro y que este mais le mascase y con el untase el pecho y corason a su marido y que tubiese las ierbas en la mano quando llegase su marido a ella y que tambien mascase las dichas ierbas i untase pecho i corason a su marido que con eso la queria bien i aborreseria a su manseba y que lo hiso dos veses i que no aprovecho.

~ Dice mas esta declarante que abra sinco o seis años poco mas o menos que su ermana Juana de los Reies le dixo si sabia alguna cosa de ierbas o raises o otra cosa que diese a su marido para que dexase a su manseba y la quisiese a ella y que esta declarante le dixo que una india le avia dado aquellas raises y granos de mais para (^¿?) untar a su proprio marido i que hisiese ella lo mesmo i le dio la dicha rais i mais i lo hiso la dicha su hermana y que no le aprovecho, antes riño a esta declarante porque se los avia dado.

~ Dice mas esta declarante que abra dos años i medio poco mas o menos que entrando a visitar a doña Beatris de Pedrasa, muger del capitan Tomas de Albiso i que hallandola llorando i afligida porque su marido la estaba riñendo, de compaçion le dixo esta declarante que ella

[fol. 23r/17r]

le daria unas raises y unos granos de mais que mascando la rrais i mais (^iu)

y untando a su marido el pecho i corason se lo bolberia el corason i
que la querria y no la maltrataria i que le dio la dicha rais i granos de mais
a la (^¿?)[^bes] como tiene dicho i que no sabe si lo hiso u no.
~ Dice mas esta declarante que abra dies o dose años poco mas o menos
que estando ella en su casa la entro a visitar doña Beatris de los Ange-
les india mexicana españolada, muxer del alferes
Juan de la Crus i que viendo a esta declarante triste porque su marido la

[left margin] *[d]oña Bea- | [triz] de los An- | [ge]les*

maltrataba, le dixo que tomase unos gusanos que llaman gallinas
siegas que nasen en el estiercol y que los tostase i los echase en la comida
a su marido i que con eso la querria mucho i no le andaria aporreando i que es-
ta declarante se los echo en la comida a su marido i que no le aprovecho
y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido
dixo que estaba bien escrito i que no lo dise por odio. Prometio el se-
creto y por no saber firmar lo firmo por ella el dicho señor
comissario.

fray Esteuan	Paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres
	Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio
del año de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban
de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser

[left margin] *[nº 3]8 | qontra | [do]ña Maria Marques | [uso] de yeruas*

llamada (^una muxer) y juro en forma que dira verdad una
muger que dixo llamarse doña Maria de la Vega Marques,
muxer del capitan Francisco de Madrid, de edad de 35 años
poco mas o menos, (^¿?)[^la] qual dise para descargo de su consiencia y se
acusa que abra quatro o sinco años poco mas o menos que estando en la
casa llorando y mui afligida por el mal trato que le daba su marido i que en es-
ta ocasion entro una india de naçion teguas llamada Catalina (^¿?)[^Tengi],
[^criada] que fue de Juan Rodrigues Bellido ya difunta, la qual pregunto a esta

[fol. 23v/17v]

declarante la causa de su tristesa y por que lloraba y respondien-
dole que por el mal trato que le daba su marido que andbaba aman-
sebado, le respondio la dicha india que ella le daria unas ierbas
que dandoselas a su marido en la comida olbidaria la manseba
i la querria i trataria bien i que esta declarante tomo las ierbas

i se las dio en la comida a su marido i que no le aprovecho nada.
~ Dice mas esta declarante que en aquel dia una india cuñada de
Alonso Gutierrez estando esta declarante en casa del capitan Juan
Gomes, le dixo a esta declarante que tomase los orines de su marido
i se los enbiase que con ellos aria ella una mescla que puesta en el
marco de la puerta de la manseba de su marido seria causa para que
la aborresiese y dexase y no entrase mas alla y que esta decla-
rante consedio y dixo que se los enbiaria pero despues no los pudo
enbiar ni los enbio ni tubo efecto ninguno.
~ Dice mas esta declarante que abra quatro o seis años poco mas o menos
que teniendo en su casa a Diego Bellido soldado mui enfermo en la
cama de la enfermedad que murio, el enfermo le dixo a esta declarante

[left margin] *de doña* | *Beatris de* | *los Angeles*

que doña Beatris de los Angeles india ladina mexicana, (^¿?)[^mu]xer del alferes
Juan de la Crus, con quien el abia estado amansebada, a partirse de su casa
para la villa ella le dio un cajete de atole a vever i que a poco trecho
de camino le dio un tan gran dolor de barriga que le parese que se le desalian
las entrañas y que bolbiendo otra bes a casa de la dicha doña Beatris, le dixo el
dolor que le avia dado tan terrible i que ella le dio una escudilla de aseite a vever
con que lo hizo gomitar i hechar unos gusanos mui largos, con que mexoro i se
bino a su casa y dentro de poco tiempo bolbio poco a poco a ir enfermando
asta que de la mesma enfermedad murio i que unos criados de la dicha doña
Beatris de los Angeles indios, el uno llamado Antoño i el otro Felipe, le dixeron
que su ama doña Beatris de los Angeles lo avia hecho enfermar porque la abia
dexado i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto
y por no saver firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan	Paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres
	Gutierrez notario {rubric}

[fol. 24r/18r]

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del año
de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea,
comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada
y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Juana
Lopes de Villafuerte, muxer de Francisco de Almasan, de edad de
23 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiençia
dice i denuncia que este inbierno pasado, iendo a su casa desta declarante
a visitalla Maria de Avendaño, muxer de Diego de Vera, dixo a esta decla-

[left margin] *[Maria] de A-* | *[ven]daño*

rante que una india criada suia llamada Petrona le abia dicho que conosia una ierba para que a las muxeres las quisiesen los hombres i que se la daria a ella para que la quisiesen los hombres y añidio mas la dicha Maria de Abendaño que ella pensaba pedir a la india que le diese la ierba y usar della traiendola consigo para que la quisiesen los hombres y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito, que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del

[left margin] *[nº 4]0*

año de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamda y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse doña Yumar Peres, muxer del capitan Antonio Baca, de edad de 40 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiencia dice i denuncia que abra un año poco mas o menos que estando esta declarante en casa de Petrona de Samora,

[left margin] *[J]uana Sanches*

muxer del capitan Pedro Lucero de Godoi, en un bautismo que se avia hecho, en la qual visita estaba tambien Juana Sanches mulata, muxer del capitan Juan Gomes, la qual dixo a esta declarante, "señora, ¿de que esta triste? ¿por ventura tratala mal su marido? Yo le dare

[fol. 24v/18v]

una ierba con que su marido la quiera mucho, que io se la di tambien a mi hermana Juana de los Reies i le fue mui bien con ella" i que la traia consigo i que esta declarante le respondio "el señor puso la virtud en las ierbas; podria ser que esa la tenga", pero que nunca mas le pidio la yerba ni le trato de esa materia y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan Paso ante mi
de Perea comissario fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año

[left margin] *n° 41*

de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Oficio, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse doña Isabel de Pedrasa, muxer del alferes Matias Romero, de edad 25 años, la qual para descargo de su conciencia dice i denuncia que abra dos años poco mas o menos que saliendo de la iglecia en compañia de su prima doña Maria de Archuleta, viuda del capitan Juan Marques, le dixo la dicha doña Maria a esta declarante que Catalina Vernal, muxer de Juan Duran, habia dicho que su cuñada Juana de a Crus, muxer de

[left margin] *de Juana de la | Crus*

Juan Griego el moso, iba de noche caballera en un guebo desde aqui a la Cañada que son seis leguas a ber a un hombre con quien tenia amistad y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan Paso ante mi
de Perea comissario fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

Archivo General de la Nación, México, ramo Inquisición, tomo 372, expediente 19, cont.

[fol. 25r/19r]

[left margin] *[n°] 42*

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Catalina Peres, viuda del capitan Pedro Marques, de edad de 19 años, la qual para descargo de su consiencia dice i denuncia que abra sinco años poco mas o menos que estando esta declarante en su estançia de la Cañada, llego enfermo a

[left margin] *qontra | [Juana de] la ✠ | [he]chizos*

su casa Hernando Sambrano diciendo que se le abrasaban las entrañas de un caxete de leche que le avia dado a comer Juana de la Crus muxer de Juan Griego con quien andaba amansebada y que alli estubo acostado un dia con aquella enfermedad asta que se vino a la billa donde le fue creçiendo la emfermedad asta que murio i que estando enfermo dixo "no me quiere dexar esta muxer que me persigue mucho y dondequiera que estoi la veo" i que quando estaba durmiendo despertaba con el sobresalto diciendo que la via en sueños.

~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando esta declarante en casa del capitan Madrid estaba tam-

[left margin] *[nº] 43*

bien alli enfermo Diego Vellido soldado, el qual dixo a esta declarante que su enfermedad prosedia de que estando el en la estancia

[left margin] *Doña Beatris | [de] los Angeles*

de doña Beatris de los Angeles india ladina mexicana españolada, viuda del alferes Juan de la Cruz, con quien el estaba amansebado i que aviendola aporeado por no se que causas ella le avia dado vocado en la comida y que despues que se le quito a ella el enojo le dio una tasa de (^de¿?) (^aseite) [^aseite] a vever con la qual hecho por la camara unos gusanos grandes. Dice mas esta declarante que el dicho Diego Vellido le dixo que la dicha doña Beatris de los Angeles tenia un criado indio de nacion tiguas mui enfermo enechisado y que preguntandole el dicho Diego Vellido que tenia que estaba tan enfermo i que respondio el indio que la dicha doña Beatris lo tenia enechisado i que de la mesma manera que el estaba estaria el dicho Diego Bellido dentro de pocos dias, porque tambien lo tenia su ama enechisado y que el dicho Diego Vellido dixo a esta declarante que dentro de pocos dias fue enfermando como estaba el indio i que fue enfermando poco a poco asta que murio, porque esto que le dixo a esta declarante fue a los ultimos dias de su vida y que esta es la verad por el ju-

[fol. 25v/19v]

(ju)ramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saver escrebir firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierres

notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del

[left margin] *nº 44*

año de 1631, ante el señor fray Estaben de Perea, comissario del Santo Offico destas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Isabel de Cabanillas, muxer de Diego Martin soldado, de edad de 20 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiencia dice i denunçia que abra 3 años poco mas o menos que estando Diego Vellido soldado difunto en casa de esta declarante que lo estaban curando, (^¿?)[^dixo] que

[left margin] *Doña Beatris | de los Angeles*

doña Beatriz de los Angeles, viuda del alferes Juan de la Cruz, lo tenia echisado de aquella manera porque estando en su estancia con ella por no se que causas la aporreo i que despues le dio ella un caxete de leche con no se que bocado en ella i que partiendose de alli para venirse le dio un grande ardor i dolor d'estomago i que bolbio otra ves a la estancia a aporrealla i que ella le dio un caxete de aseite a vever con que gomito y hecho muchos gusanos por la boca i que despues que lo conto a esta declarante dentro de pocos dias murio. Y dice mas esta declarante que despues que murio el dicho Dielgo Vellido oio desir a Lucia de Montoia, muxer de Diego de Texeda, que se fue a vivir a aquella estancia i que Juan Maese soldado que se fue a vivir a la dicha estancia (^de la d¿?) tambien con ella hallo colgado de un arbol con una trensa de pita una figura de hombre hecha de barro que se parecia al dicho Juan Maese y la hecho en el rrio (^que).

~ Dice mas esta declarante que abra tres años poco mas o menos que estando su suegra de esta declarante Maria Martin, muxer del

[fol. 26r/20r]

capitan Alonso Martin Barba, enferma de muerte, le dixo una india criada suia ladina en castellano llamada Maria de nacion teguas le dixo, "señora, quisas io te tengo asi enferma porque aquella muxer Maria Vernal con quien tu marido anda amansebado me dio unos polbos que te hechase en la comida" i que despues que comio los polbos enpeso a hechar sangre por la voca i que de aquella enfermedad murio i que esto quando lo contaba la india a la dicha enferma lo oio esta declarante y Maria de los Angeles, viuda del captian Gaspar de Aratia, y Ana Martin, muxer del alferes Diego de Mon-

toia, cuñadas desta declarante y Francisca Gonsales, muxer de Niculas Duran que estaban presentes i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan	Paso ante mi
de Perea Comissario	fray Andres Gutierrez
	notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio

[left margin] *[nº 4]5*

del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Offico, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer (^¿?) que dixo llamarse Maria[^na] Luxan, muxer de Jucepe Ramos soldado, de edad de 26 años, la qual para descargo de su consiensia dice i denuncia que abra 3 años poco mas o menos que estando Diego Bellido soldado enfermo en la cama de la enfermedad que murio i iendolo a visitar esta declarante le dixo que doña Veatris de los Angeles la susodicha lo avia enechisado y lo tenia asi que le avia dado un caxete de atole con el qual sintio gran dolor de bariga que se moria i que ia que se venia a esta villa se bolbio otra ves a la estancia i que le conto el dolor que tenia a la dicha doña Beatris i que ella le dio de lastima un caxete de aseite a vever, con el qual hecho por la camara unos gusanos mui grandes con que descanso i mexoro un poco pero que despues bolbio a recaer i le fue creciendo la enfermedad asta que murio.

[fol. 26v/20v]

~ Dice mas esta declarante que el mesmo Diego Bellido le dixo que el por sus ojos vio una mu(^¿?)[^ñeca] que la dicha doña Beatris traia al cuello echa de barro y de los excrementos del propio para que el la quisiese y no la dexase y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver escrbir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Estetuan	Paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
	notario

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de

[left margin] *nº 46*

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada i juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Madalena de Carabaxal, muxer del capitan Domingo Gonsales, de edad de 40 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiencia dice i denuncia que abra dos años poco mas o menos que estando en su casa entro Diego de Moraga herrero y movio sierta platica el mesmo y la remato con desir "piensan que me an de dar a mi gusanos como a los maridos para bolberles el juizio" i que esto lo dixo por las cuñadas que son tres, que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario

~ En la villa de Santa Fe del Nuebo Mexico en 22 de junio del año de

[left margin] *nº 4(^6)[^7] | qontra | Juana de | la Cruz* ✝

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, pareçio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse doña Lucia de Archuleta, muxer del alferes Diego de la Serna, la qual para descargo de su conciencia dice y denunçia que abra dos o tres meses poco mas o menos que estando esta

[fol. 27r/21r]

declarante en su propria casa con su hermana doña Maria de Archuleta y Juliana Peres de Bustillos su prima, muxer de Blas de Miranda, entro a visitarlas Catalina Vernal, muxer de Juan Duran, i que ella mesma sin preguntarle nada conto a esta declarante que su cuñada Juana de la Cruz, muxer de su hermano Juan Griego, que despues de acostadas en una mesma cama se lebanto la dicha Juana de la Cruz sin que la viesen y que se fue a la Cañada seis leguas desta villa y bolbio la mesma noche a la cama con la dicha Catalina Vernal, toda elada de frio y que las desperto diciendoles "¿dormis manitas?" y que la dicha Catalina Vernal le pregunto "¿de donde bienes tan elada?" y que respondio "vengo de la Cañada de ver a Hernando", hijo de Hernan Martin que era su amigo que por sospechos que tenia de que estaba acostado con otra mujer lo quiso ir a ver si era

verdad y que llego i lo tento y lo allo solo y se bolbio y que esta es
la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que es-
taba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto i por no saver
escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de

[left margin] *[nº] 48*

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, pareçio siendo llamada una muxer (^¿?)[^y juro en] forma que dixo llamarse doña Maria de Archuleta, viuda del capitan Juan Marques, de edad 30 años poco mas o menos, a la qual (^por descargo de su con)[^preguntada] si save o presume la causa para que a sido llamada, dice que le parece sera para saver de ella lo que en cierta ocaçion le dixo Catalina Vernal, muxer de Juan Duran, lo qual paso ansi que estando ella en su casa abra un año poco mas o menos con su hermana doña Lucia de Archuleta y su sobrina Juliana de Vustillos, entro a visitarlas la dicha

[fol. 27v/21v]

Catalina Vernal y entre otras cosas dixo sin que nadie se lo preguntase que estando acostada ella con la hermana Juana Vernal, muxer de Diego de Moraga, y con la cuñada Juana de la Cruz, muxer de su hermano Juan Griego, (^sin sentir cosa ninguna) al amaneser sin sentir cosa ninguna por la mañana (^al amaneser) las disperto (a) la dicha Juana de la Crus su cuñada que se benia a acostar mui elada y que les dixo a entrambas que venia de la Cañada de ver a Hernando hijo de Herman Martin su amigo della por que le avian dicho que estaba con otra y que lo hallo acostado en el jacal y como lo hallo solo se bolbio sin que el la sintiese i que esto dio a entender la dicha Catalina Vernal que lo avia hecho por modo de echiseria porque son seis leguas de ida i seis de buelta y noche de imbierno con tanta vrevedad despues de acostada y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho (^y que no lo dice) y siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario

20 ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año

[left margin] *nº 4(^¿?)[^9]*

de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comisario del Santo Offico,
parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una
muxer que dixo llamarse Maria de los Angeles, viuda del capi-
tan Gaspar de Arratia, de edad de 22 años poco mas o menos,
25 la qual preguntada si save o presume la causa para que a sido
llama[da] dijo que no la save ni la presume. Preguntada si save o
a oido decir que alguna persona aia dicho o hecho cosa alguna
que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evanjelica que pre-
dica y enseña la santa madre iglesia catolica rromana o contra
30 el recto i libre exersicio del Santo Ofiçio, dixo que no save ni a oido
cosa alguna de lo que se le preguntan. Preguntada si save o a oido
desir que alguna persona aia buscado la (^¿?)[^susied]ad de sus manse-
bas o la orina o otras cosas ansi para con ello hacer alguna cosa
para que sus amancebados las quisiesen o otras cosas a este modo

[fol. 28r/22r/10r]

superstisiosas dixo que abra 4 años poco mas o menos que estando esta de-
clarante en casa de Petrona de Samora, muxer del capitan Pedro Lucero
de Godoi, estando en conversaçion dixo la dicha Petrona sin que se lo pre-

[left margin] *qontra | [Mar]ia Bernal*

guntasen a esta declarante como Maria Vernal, viuda de Juan Gomes Barra-
5 gan que estaba amansebada al presente con el (^padre) capitan Alonso Martin
Barba, padre de esta declarante, (^como la) que una india le avia dicho a la di-
cha Petrona que la dicha Maria Vernal procuraba a ver donde se proveia
el dicho su amigo (^digo)[^Alonso] Martin Barba i que apartando la siusidad coxia
la tierra mojada de abaxo y se la echaba en la comida al dicho Alonso
10 Martin Barba para que la quisiese bien i le diese lo que ubiese menester.
~ Preguntada si save que a su propria madre alguna india por mandado de
alguna otra persona le aia dado yerbas o otra cosa alguna que la hisiese
gomitar o echar sangre por la voca, dice que no se acuerda aver oido
tal cosa ==
15 ~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando
Diego Vellido soldado mui enfermo curandose en casa de esta de-
clarante les conto a ella i a su madre que ia es difunta y a su cuñada Isa-
bel de Cabanillas la causa de su enfermedad, diciendo que avia estado

[left margin] *[contra] Bea- | [triz] de los An- | [gel]es*

amansebado con doña Beatris de los Angeles i que estando en la
estancia de ella dose leguas de esta villa por ciertas causas la
aporreo i que queriendose venir a esta villa ella le dio un cajete de
leche a vever i que partiendose de alli a poco trecho de camino le dio
un gran dolor de barriga que parese que se le comian las tripas y que bol-
bio desde alli otra ves a la estancia, sospechando que en la leche le a-
bia dado alguna cosa la bolbio a aporrear otra ves i que ella le dio a
vever un caxete de aseite con lo qual gomito y hecho unos gusanos
grandes y tambien por la camara i que se vino luego a esta villa
i que de aquello le comenso la enfermedad de la qual murio i que por el paso
en que estaba que no le lebantaba testimonio.
~ Dice mas esta declarante que abra sinco años poco mas o menos que estan-
do en su casa con su marido el capitan Gaspar de Aratia difunto que ia es
agora en tiempo que estaba mui a la muerte Ernando Sambrano i que el
dicho Gaspar de Arratia lo belaba de noche como mui su amigo

[fol. 28v/22v/10v]

i que estandolo asi velando le conto el dicho Hernando Sambrano
al susodicho Gaspar de Arratia como Juana de la Crus (^nuestra)[^su] amiga, muxer
de Juan Griego el moso le avia dado no se que en un caxete de leche en la
estancia de la Cañada con que le pareçia que perros le comian las tripas
i que de alli le avia prosedido su enfermedad, de la qual murio i que la
veia todas las noches a su cavesera y que esto le conto el dicho Gaspar
de Arratia a este declarante.
~ Dice mas esta declarante i se denunçia i acusa asimesmo que abra 8
años poco mas o menos que viendo que avia parido ia dos veses i que sen-
tia tanto los partos le dixo a una india teguas criada suia que le
diese alguna ierba para no parir mas i que se la dio i la vevio en agua
una ves pero que no le aprovecho porque despues pa(^¿?)[^rio qua]tro veses
y que abra quatro años poco mas o menos que porque su marido anda-
ba amansebado le pidio esta declarante a una india criada suia

[left margin] *uso de | yeruas*

llamada Maria de Tezuque natural que le diese una ierba para que dan-
dosela a su marido en la comida con eso olbidase a su manceba
i la quisiese a ella i que se la dio una ves y tanpoco aprovecho
nada.
~ Dice mas esta declarante que abra un año poco mas o menos que estan-
do esta declarante en su propria casa con su cuñada Isabel de Cabani-
llas entro alli un esclabo chino del governador don Francisco de
Silba y dixo a la dicha Isabel de Cabanillas que le coxiese un[a] so[g]a
i se la diese que le queria atar un cabello de Maria de Avendaño,

mujer de Diego de Vera, que no save para que pero que no se lo dieron ni sa-
ve si lo hiso mas i que esta es la verdad por el juramento que tie-
ne hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no
lo dice po odio. Prometio el secreto i por no saver escrebir
lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 29r/23r/11r]

[left margin] *[nº] (^¿?) 50*

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año de
1631 lunes por la mañana, ante el señor fray Estaban de Perea,
comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada
y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse
Lucia Rodrigues, muxer de Francisco Luxan soldado, de edad de 20
años poco mas o menos, la qual para descargo de su conciencia dice
y denuncia que abra quatro años poco mas o menos que entrando en su casa
desta declarante Diego Vellido soldado a visitarla entre otras cosas dixo
a esta declarante como estando el en la estancia de doña Beatris de los

[left margin] *[Do]ña Beatris | [de] los Angeles*

Angeles en la provincia de los tiguas, la dicha doña Beatris le dio un
caxete de atole i que meneandolo el con una cuchara de plata se puso
la cuchara negra i que se admiro y con todo eso lo vevio i que luego le dio un
dolor de barriga i que ella viendolo con el dolor le dio un cajete de aseite
i que partiendose luego asia esta villa a poco trecho llego a unas alamedas
y dandole gana de proveerse hecho unos gusanos grandes colorados
i que de aquel dolor de barriga nunca mas also cabesa asta que murio
i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendo-
le leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio se-
creto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año

[left margin] *[nº] 51*

de 1631 lunes por la mañana, ante el señor fray Estaben de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Juliana de Bustillos, muxer de Blas de Miranda soldado, a la qual preguntado si save o presume la causa por que a sido llamada dixo que presume sera para saver de ella lo que oio desir a Catalina Vernal, muxer de Juan Duran, lo qual paso ansi que abra un año poco mas o menos que un dia por la mañana entro la dicha Catalina

[fol. 29v/23v/11v]

Vernal en casa de esta declarante, la qual estaba con sus primas doña Maria de Archuleta y doña Lucia de Archuleta i que a todas tres les dijo la dicha Catalina Vernal sin que nadie se lo preguntase como estando ella acostada en una mes-

[left margin] *Juana de la Cruz*

ma cama con su hermana Juana Vernal, muxer de Diego de Moraga i con su cuñada Juana de la Crus, muxer de su hermano Juan Griego, todas tres en una cama i la Juana de la Crus en medio i que no savia a que hora de la noche la dicha Juana de la Crus las desperto diciendoles "¿manitas dormis?" y que dispertando ellas le dixeron "¿de donde bienes?", que respondio la dicha Juana de la Cruz "vengo de la Cañada que es seis leguas de aqui de ver a Hernando hijo de Hernan Martin que me dixeron que estaba con otra i fui a ver si era assi" i lo allo dormido i solo i le tento todo el cuerpo i sin despertarlo se avia buelto. Le pregunto la dicha Catalina Vernal "¿pues como fuiste?" a la qual respondio la dicha Juana de la Crus "fui en un guebo" i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i por no saver firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 23 de junio del año de

[left margin] *n^{o} 52*

1631 años lunes por la mañana, parecio ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, siendo llamada i juro en for-

ma que dira verdad una mujer que dixo llamarse doña Maria de Avendaño, mujer de Diego de Vera. Preguntada si save o presume la causa para que a cido llamada dixo que no lo save ni lo presume. Preguntada si save o a oido desir (si save o a oido decir) que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evengelica que predica i enseña la santa madre iglesia catolica rromana o contra el recto i libre exerçiçio de e[s]te

[fol. 30r//24r]

Santo Officio, dixo que no save ni a oido cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntada si save o a oido desir que alguna muxer en alguna conversaçion con otras aia dicho que tenia una india criada suia (^llamada) que tenia alguna ierba para que traida consigo la querrian los hombres, respondio que abra 3 u 4 meses que estando en su propria casa con Juana Lopes, muxer de Francisco de Almasan, ella mesma en burlas le dixo a la dicha Juana Lopes que su criada llamada Petrona india conosia una ierba que untandose con ella las querrian los hombres i que se lo pidiesen a la india para que las quisiesen i que respondio primero que si la dicha Juana Lopes i luego dixo que no i que esta declarante dixo tambien que no i con esto nunca mas trataron de la ierva ni la pidieron i que esta es la verdad por el juramento que tiene echo y siendole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan	Paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
	notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio de 1631

[left margin] *[nº 5]3*

años lunes a medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una muxer de edad de 20 años poco mas o menos que dix[o] llamarse Juana Vernal, muxer de Diego de Moraga. Preguntada si save o presume la causa para que a sido llamada, dixo que no save ni lo presume. Preguntada si save o a oido desir (si save o a oido desir) que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evangelica que enseña i predica la santa madre iglesia o contra el recto i libre exersiçio del Santo Officio, dixo que no save ni a oido desir cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntada si save o

[fol. 30v/24v]

a oido desir si alguna mujer estando acostada con otras se le-
bantase de la cama de secreto i fuese lexos de alli a ver algun
amigo suio i bueltose otra ves aquella mesma noche a la cama,
dixo que no lo save ni a oido desir tal cosa. Fuele dicho que en
este Santo Officio avia informaçion que abra 3 u 4 años poco mas
o menos estando ella acostada en la cama con otra hermana
suya y otra su cuñada, mujer de su hermano proprio, la una
de ellas aquella noche se lebanto de la cama i fue de aqui seis
leguas a ver a un amigo suio a la Cañada por arte del demonio o
echiserias i que bolbio aquella mesma noche y bolbiendose
a la cama donde las demas estaban durmiendo las disper-
to i les dixo de onde i de que venia, que por rreberencia de Dios recorra
la memoria i respondio que no save ni de la compañia tal mu-
xer se a lebantado para ir a parte ninguna que esta es la verdad por
el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bein
escrito. Prometio el secreto.
~ Preguntosele mas a esta declarante si estandose en casa de Isabel
Vernal su hermana, muxer de Sebastian Gonsales con su(^s) hermana(^s) Maria
Vernal con otra muxer desta villa que alli estaba con ellas, esta de-
clarante u otra de sus hermanas dixo a otra de fuera de casa que Juana
de la Crus su cuñada, muxer de su hermano Juan Griego, era echizera
i que avia puesto no se que en el rrostro a un hijo de Zebastian Gonza-
les pequeñito con que le hiso criar fuego en el rrostro o arestin de
que estubo el niño enfermo todo un año, respondio este decla-
rante que no save tal cosa ni tal por ella a pasado i que esta es la ver-
dad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba
bien escrito. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo
firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 31r/25r]

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio de 1631

[left margin] *[nº 514]*

años lunes a medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario
del Santo Officio destas probincias, pareçio siendo llamado i juro en
forma que dira verdad un hombre que dixo llamarse el alferes
Juan Griego, de edad de 60 años poco mas o menos. Preguntado

si save o presume la causa para que a cido llamado dixo que no la
sabe ni la presume. Preguntado si save o presume o a oido de-
sir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o pa-
resca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evangelica que enseña i
predica la santa madre igleçia catolica rromana o contra el recto
i libre exersiçio del Santo Officio, dixo que no lo save ni a oido decir
cosa ninguna de las que se le preguntan. Preguntado si en algun
tiempo a visto alguna muxer que estandose desnudando se la aia caido
un atadixo con polbos o cosas superstisiosas, dixo que no save ni a oido
tal cosa pero que lo que a oido a su propria hija Catalina Vernal
que doña Beatris de los Angeles india mexicana ofrecio a la dicha
Catalina Vernal i le daba unos gusanos con sera de trigo hecho polbos
para que se lo diese a su marido Juan Duran para que aunque la hallase
con otro hombre no la maltratase i que tambien oio desir
a una india que la dicha doña Beatris avia dado estos dichos polbos
a vever con atole a su proprio ierno Juan Griego para que no maltratase
a su hija aunque la hallase con alguno i que esta es la verdad por el
juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien
escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no
saver escrebir lo firmo por el el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 31v/25v]

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año

[left margin] *nº 5(^4)[^5]*

1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea,
(^¿?)[^comissario del Santo Officio], parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad
una muxer que dixo llamarse Lucia de Montoia, muxer de Diego
de Texeda, de edad de 20 años poco mas o menos, la qual pre-
guntada si save o presume la causa para que a sido llamada, dixo que le pa-
reçe que sera para saver della lo que avia aserca de una figura de hombre
que se hallo colgada alla en su estancia, lo qual dice que susedio desta manera,
que abra quatro o sinco años yendo esta declarante en compañia de Juan Ma-
ese a vivir a la dicha estancia que era de doña Beatris de los Anjeles, viuda
del alferes Joan de la Crus, saliendo un dia el dicho Juan Maese fuera de la
casa en un alamo cerca della hallo colgada una muñeca o fi-
gura de hombre que todos los que la vieron dixeron que era la figura de Diego
Vellido soldado que es ia difunto, pero que esta declarante no la bio
porque avia ido al rrio a labar pero que quando bolbio Juan Maese y su muxer

y todos los de casa lo contaban i desian publicamente como cosa
mui savida pero que esta declarante no lo pudo ver porque quando llego ya
el dicho Juan Maese lo avia echado en el rrio y que llegando poco des-
pues el dicho Diego Bellido que (^no)[^auno] era difunto el dicho Juan Maese se
lo conto como avian hallado alli aquella figura que se le paresia
todo y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del

[left margin] *n° 56* | *contra* | *Francisca Cadino* | *es mestiça* | *y uso de yer-* | *uas*

año de 1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de
Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser lla-
mada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse
Francisca Cadimo de edad de 20 años poco mas o menos, muxer de
Jeronimo Pacheco, la qual para descargo de su conciencia dice
y denunçia de si mesma que abra ocho años poco mas o menos
que estando en su casa que era la de Juan Lopes Olguin, en la qual estaba
tambien doña Beatris de los Anjeles y estando la dicha doña

[fol. 32r/26r]

Beatris de los Anjeles con otra muxer que no save quien era en la cosina
de la dicha casa y iendo esta declarante a entrar oio que la doña Bea-
tris de los Anjeles estaba diciendo que tomando una rrais blanca i traiendo-
la en la boca con una piedresilla i mascando la rrais i untandose los
pechos con ella i quando pasase su amigo tirandole de secreto aquella
piedresilla aria que la quisiese mucho i no la dexaria y que la otra muxer
quien la ablo le paresia que era doña Isabel Olguin, muxer del ca-
pitan Juan de Victoria Carabajal, le dijo a la dicha doña i Beatris
de los Anjeles “dexe eso, no trate de eso” i que esta declarante procuro aquella
yerba i la allo atada en un trapillo en la mesma casa i la masco i
se unto con ella el cuerpo i tomo una piedresilla i la traia en
la boca i la tiro a un ombre con quien tenia amistad pero que no le
aprovecho i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i sien-
dole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio
el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi

de Perea comissario fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año de

[left margin] *[nº] 57*

1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, parecio sin ser llamada una muxer que dixo llamarse Bernardina Moran, muxer de Francisco Vernal, de edad de 20 años poco mas o menos, la qual juro en forma que dira verdad, vesinos desta villa, la qual para descargo de su conciencia dice i denuncia que abra tres o quatro años poco mas o menos que viviendo en una mesma casa con sus cuñadas Catalina Vernal y Maria Vernal, la dicha Catalina Vernal le dixo a esta declarante que doña Beatris de los Anjeles india mexicana le avia dicho que tomase los gusanos que se crian en el excremento de qualquier persona que los echase en el atole i los diese a vever a su marido que con eso lo amansaria i que esto es lo que ella conto en cierta ocacion a su comadre Petrona de Samora y que juntamente le dixo que avia visto esta declarante que su cuñada Maria Vernal

[fol. 32v/26v]

que tomo una rrais i la masco i con aquella se unto las piernas i brasos pero que no sabe con que intento i que esto es lo que vio i asi lo conto a la dicha Petrona de Samora i que de estas materias no a visto aser a otras personas cosa alguna mas de que oio desir a la dicha Maria Vernal su cuñada que (^quando) (^Juana del) le avian dicho no save quien que quando Juana de la Crus cuñada de la dicha Maria Vernal se bañaba en el temascal su madre doña Beatris de los Anjeles le cojia el sudor i que se lo daba a comer a su marido Juan Griego para que aunque viese algo en ella no la riñese para amansallo i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan Paso ante mi
de Perea comissario fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas

[left margin] *nº 58*

provinçias, parecio siendo llamado i juro en forma que dira
verdad un hombre que dixo llamarse el sarjento Juan Maese,
de edad de 28 años poco mas o menos, al qual preguntado si
save o presume la causa para que a sido llamado, dixo que le
pareçe que sera para saver del de una figura que hallo colgada en
un alamo en su estançia de los tiguas, lo qual paso ansi que
abra 3 años poco mas o menos que estando en su estançia de los
tiguas, morada que avia sido de doña Beatris de los Anjeles india
mexicana, un dia sobre tarde viniendo un pastor suio que se lla-
maba Gasparillo con el ganado a enserrarlo al corral, traxo
en un palillo una lagartixa seca colgada por el cuello con
una trensa de pita y se la dio a su muxer de este declarante
y ella se la dio a el y ella y el pastorcillo le dixeron que la avia
allado colgada en un alamo y que era lagartija zeca y no
figura de hombre ni con ninguna mescla como se a publi-

[fol. 33r/27r]

cado y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y sien-
dole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secre-
to y por no saver escrebir lo firmo por el el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio

[left margin] *nº 59*

del año de 1631 martes por la mañana, ante el señor fray
Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provinçias, parecio
siendo llamada y juro en forma que dira verdad una muxer
que dixo llamarse Maria Vernal, viuda de Juan Gomes Barragan,
de edad de 30 años poco mas o menos, a la qual preguntado si
save o presume la causa para que a sido llamada dixo que le pa-
rese que sera para saver de ella (^que abia) como enfermo el niño de
su hermana Isabel Vernal, lo qual dice que paso ansi que abia
4 años poco mas o menos que estando esta declarante en casa de Isa-
bel Vernal su ermana, muxer del alferes Sebastian Gonsales,
sus mesmas hermanas enbiaron por el niño a casa de Sebastian
Gonsales y enbiandosele le tomaron en brasos sus tias y
hermanas de esta declarante y despues se lo dieron a Juana de la Crus

su cuñada (^her) muxer de Juan Griego el moso y que luego comenso
el niño a llorar que se puso negro i tieso como muerto echando
espumarajos por la voca y que viendo esto su hermana Isabel Ver-
nal madre del niño fue luego a saver de sus hermanas Juana Vernal
y Catalina Vernal i preguntandoles que que le avian hecho a su hijo
enviandoselo ella bueno y sano, que no sabian ma[s] sino que la
dicha Juana de la Crus lo tomo en sus brasos y luego comenso a
gritar y se puso de aquella manera. Preguntada este decla-

[fol. 33v/27v]

rante si save o presume que alguna persona aia buscado
ierbas o otras cosas para untarse con ellas o dadolas a otros
para que con esas dilijencias sus amigos las quieran o sus mari-
dos no las maltraten untados con ellas el cuerpo o pi-
ernas o otras partes o dadolas a otras personas con ese intento
que por reberencia de Dios recorra la memoria bien y declare todo
lo que en esto ubiere y descargue su consiençia, dixo que no save cosa de
lo que se (^me)[^le] pregunta ni lo a oido desir ni hecho alguna cosa
desas i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho
i siendole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el
secreto i que no lo dise por odio i por no saver escrebir lo fir-
mo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan — Paso ante mi
de Perea comissario — fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio

[left margin] *nº 60* | *contra* | *Francisco de* | *Barela* | *hierbas*

del año de 1631 martes a medio dia, ante el señor fray Es-
teban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio
sin ser llamado y juro en forma que dira verdad un hom-
bre que dixo llamarse Geronimo Pacheco, vesino desta villa,
de edad de 25 años, el qua[l] para descargo de su consiencia
dice i denuncia que abra dos años poco mas o menos que en esta villa
le dixo Francisco de Varela que el tenia una ierba que la traia consigo
para alcansar qualquiera india con ella que quando veia pasar qual-
quier india se echaba los polbos en la boca y con la saliba
que le echaba en qualquier parte que le caiese a la dicha i[n]dia lue-
go la mesma india lo iba a buscar a el para pecar con ella.
~ Dice mas este declarante que abra un año poco mas o menos que Diego
de Santiago sambaigo le dixo a este declarante en esta villa

que tambien tenia el unos polbos hechos de muchas colores

[fol. 34r/28r]

de rrosas que los traia consigo para alcansar muxeres con ellos
que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio
el secreto y por no saver escrebir lo firmo por el el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En el pueblo de San Francisco de Sandia destas pprovincias del Nuebo Mexico en 29 dias del mes

[left margin] *n^o 61*

de junio del año de 1631 domingo en la tarde, ante el señor fray Estaban de Perea,
comissario del Santo Officio de las dichas pprovincias, pareçio siendo llamado y juro en forma
que dira uerdad vn hombre que dijo llamarse Francisco Barela soldado, de hedad
de 23 años poco mas o menos. Preguntado si saue o presume la causa por que
a sido llamado, dijo que no la saue ni la presume. Preguntado si saue o a oydo de-
sir que alguna persona aya dicho o hecho cosa alguna que sea o paresca ser contra
nuestra santa fe catolica, ley euanjelica que predica y enseña la santa madre yglesia cato-
lica romana o [^con]tra el reto y libre ejerçicio del Santo Officio, dixo que no saue ni a v-
ydo cosa alguna de las que se preguntan. Preguntado si saue o a oydo deçir
que alguna persona aya traydo poluos o yeruas consigo con intento con e-
llas alcansar mujeres v otras tales supestiçiones, dixo que hagora çinco
o seis años que estando en la villa de Santa Fe en conuersacion con otro moso llama-
do Jeronimo Pacheco, el dicho Jernimo Pacheco dixo a este declarante
que vn yndio mexicano le auia dicho que para atraer mujeres hera bueno
tomar vn calauaçillo pequeño y pintallo de muchas colores y uiendo
pasar la mujer tomar la (^vella) la tierra de la hvella de la dicha mu-
ger y hechalla en el tecomate y con esto la alcansaria y que este decla-
rante le respondio "otra cosa mas fasil he oydo deçir para heso mismo
a vn yndio que tomando vnos poluos v flores que no sauen cuales son y tra-
yendolas consigo los dias de fiesta o que asen mitotes los yndios alcansarian
las yndias con esa dilijençia hechanose aquellas flores o poluos en su
misma ropa" y que le dixo el dicho Jeronimo Pacheco [a] este declarante que
las pidiese a los yndios y le respondio este declarante que que çi aria pero que n[un]-
ca mas se acordo dello ni las pidio ni las a traydo xamas consigo ni vsa-
do dellas y que entonses hera muchacho que ni sauia el peso ni maliçia
destas cosas y esta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y çiendole leydo
dixo que esta uien escrito que no lo dise por odio. Prometio el secreto y firmolo de su
nonvre.

fray Esteuan de Perea comissario | Francisco Uarela | Paso ante mi fray Christoual de la Consepcion notario {rubric}

[fol. 34v/28v]

†

~ En el pueblo de San Francisco de Sandia en las pprovincias del Nuebo Mexico a 29 dias del mes de junio del año de 1631 domingo en la tarde, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio en las dichas pprovincias, pareçio siendo llamada y juro en forma que dira uerdad vna mujer que dijo llamarse Juana de la Cruz, mujer de Juan Griego el moso soldado, de dies y nuebe años [^de edad] poco mas o menos. Preguntada si saue o presume la causa por que a sido llamada, dix[o] que le parese que sera para que declare como abra quatro años poco mas o menos que estando en casa de su suegro Juan Griego el uiexo con sus cu[ñ]adas desta declarante, Catalina Uernal, mujer de Juan Duran, y Juana Bernal, mujer de Diego de Moraga, estando alli tanuien con ellas vna yndia de naçion teguas llamada Ana, criada de este declarante, les dixo la dicha yndia a todas tres "¿quereis que os de vnos poluos para que vuestros maridos os quieran mas?" y que todas respondieron que si para uer en que paraua aquel enbuste y que la yndia les dio los dichos poluos a todas tres que heran vnos poluos blancos que dixo que hechandolos en la comida a sus maridos los querian mas, pero que ellas no se los dieron a sus maridos sino que los hecharon en vnos ojaldres y se los comieron ellas. (^P)

~ Preguntado si saue o a oydo deçir que alguna persona aya dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, ley heuanjelica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica rromana o contra el rreto y libre hejerçiçio del Santo Officio, dixo que no saue ni a huydo deçir cosa alguna de las que se le preguntan.

~ Preguntado si saue ho a oydo deçir que alguna persona aya dado en la comida o ueuida alguna cosa a sus amanseuados o amigos con que los matasen o enfermasen ho hiçiese algun otro daño con yeruas, poluos v otras cosas de hechiserias o que aya amenasado a sus amigos que los matarian o enhechisarian v otro daño alguno si las dexasen o si saue que alguna persona aya ydo de noche por arte del demonio o echiserias lejos a ber a sus amigos y bueltose con mucha vreuedad, dijo que no saue ni a oydo deçir cosa alguna de las que se le preguntan que esta es la uerdad.

~ Preguntado si saue o a oydo decir que alguna persona aya tomado de la tiera vmeda y moxada de la suçiedad de sus maridos y dadoselas a sus maridos en la comida para que la quisiese mas y no la maltratase, dise que no lo saue ni a oydo desir cosa.

~ Preguntado mas çi saue o a oydo deçir que alguna persona tomando algun niño en los vrasos por uia d'echisos o arte del demonio o algun otro ma[l]efisio le aya hecho mal o enferma(^n)dole, dixo que no saue ni a oydo decir

tal cosa, que esta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y siendole leydo dixo que estaua uien escrito. Prometio el secreto y por no sauer escriuir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario

Paso ante mi fray Christoual de la Consepcion notario {rubric}

[fol. 35r/29r]

†

[left margin] *[nº] 62*

En este pueblo de San Francisco de Sandia del Nuebo Mexico a 26 dias del mes de setienbre de 1631 años juebes a las nueue del dia, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamado y juro en forma que dira uerdad hun honbre que dixo llamarse Diego de Santiago que esta en seruicio del maese de canpo Pedro Duran de Chaues, de edad de 28 años poco mas o menos. Preguntado çi saue o presume la causa por que a sido llamado, dixo que no la saue ni la presume.

~ Preguntado si saue o a oydo deçir que alguna persona aya dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, ley heuanjelica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica romana o contra el recto y libre ejersicio del Santo Officio, dixo que no saue ni a oydo deçir cosa alguna de las que se le preguntan.

~ Preguntado ci saue ho a oydo deçir que alguna persona trayga algunos poluos consigo hechos de rrosas o flores o de ieruas o de alguna otra cosa para alcansar con ellos mujeres hu otras supestiçiones semexantes, dixo que no saue ni a oydo deçir tal cosa.

~ Fuele dicho que en este Santo Officio ay informaçion que abra vn año poco mas o menos que en vna conversaçion de mosos en presençia de algunas personas en la villa de Santa Fe deste reyno dixo vno dellos que el trayga consigo vnos poluos hechos de rosas o de yeruas para alcansar mujeres, a lo qual el mismo se allo presente que por reuerencia de Dios recora uien su memoria y diga la uerdad, a lo qual respondio y dixo que se acuerda que abra tres años poco mas o menos que estando en la villa de Santa Fe en la plasa en conpa[ñ]ia de Geronimo P[a]checo mestiso ablando de algunas cosas dixo el dicho Jeronimo Pacheco que el pretendia çierta mujer y no la podia alcansar, a lo qual respondio este declarante vurlan-

do que el tenia vnos poluos y los traya consigo, con que

[fol. 35v/29v]

para alcansar mujeres y que respondio el dicho Jeronimo Pacheco "pues dadmelos", que respondio este declarante que no los tenia que estaua vurlando como es uerdad que ni [^los] tenia ni que nunca los a tenido çino que lo dixo como moso burlando y esta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y çiendole leydo dixo que estaua uien escrito y que no lo dise por odio. Prometio el secreto y por no sauer escreuir lo firmo por el el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Christoual de
la Consepcion notario {rubric}

[fol. 36r/30r/(^94)]

[left margin] *nº 63*

~ En este pueblo de Sandia a 1º de otubre del año de 1631, pareçio ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias del Nuebo Mexico, <u>sin ser llamado</u> miercoles a las nuebe de la mañana un hombre que dixo llamarse Francisco Marques, de edad de 43 o 44 años labrador y juro en forma que dira verdad, el qual para descargo de su consiençia dice y denunçia que abra 4 u 5 años poco mas o menos que estando Diego Bellido en casa de este declarante mui enfermo de la enfermedad que murio, le dixo a este declarante y a su muxer Maria Nuñes (que es hermana del dicho Diego Vellido ya difunto) que la enfermedad que tenia le avia prosedido de que estando en la estancia de doña Beatris de los Anjeles, india mexicana con quien el estaba amansebado, la dicha doña Beatris y el abian reñido y despues de la pendençia queriendose el partir para la villa de Santa Fe le dio la dicha doña Beatris un cajete de atole que almorsase y vevido el atole se partio asia la villa i que una legua de camino poco mas le dio un mui gran dolor de barriga por lo qual se bolbio otra bes a la estançia de la dicha doña Beatris i se hicieron amigos i que ella le dio un caxete de aseite a vever i con esto se le quito el dolor i se partio otra ves asia la villa i que a poco camino que andubo le dio

gana de proveerse i lo que hecho fue todo gusanos
colorados == i que de alli a algunos dias bolbiendo otra
ves a la estançia hallo en ella a un criado de la dicha
doña Beatris de los Anjeles de naçion teguas llamado

[fol. 36v/30v]

Antoño que estaba mui enfermo veviendo un caxete de
atole de leche que no lo podia tragar por[que] se aogaba
con ello i lo echaba por las narises i que el dicho Diego
Bellido le dixo que por que no se confesbaba pues estaba
tan malo y que el indio respondio que por que no se con-
fesaba el pues estaba tan malo como el; sintien-
dose el dicho Diego Vellido bueno i sano, le respondio
"yo bueno me siento, a ti te veo enfermo i por eso te lo digo",
a lo qual le respondio el dicho indio que antes de mucho
tiempo lo veria porque la ama la dicha doña Beatris
de los Anxeles los avia enechisado a [e]ntrabos == y
que de alli algunos dias otra criada de la dicha doña Beatris
de los Anjeles llamada Phelipa, muxer de Diego
de Santiago mulato, le dixo al dicho Diego Vellido que
le pesaba mucho de verlo enechisado porque su ama
la dicha doña Beatris de los Anjeles lo avia enechisado
haçiendo no se que dilijencias con una vivora (^v)[^b]i(^v)[^b]a y sol-
tandola luego y que ella avia visto que su ama traia al
cuello una figura de hombre hecha de barro del mismo
modo i figura del dicho Diego Vellido i que despues que el
dicho Diego Vellido se vio mui enfermo i lleno todo de
llagas, comida la campanilla i que no bastaban curas quele
hacian ni le entendian la enfermedad. Quiso pedir ante
la justicia contra aquella muxer, la qual dicha doña
Beatris sabiendolo fue luego a velle y escusandose
con que era mentira le dixo el dicho Diego Vellido
que puesto que no tenia remedio su mal que por no quitalle
la honrra ni afrentalla se dexaria morir i que asi fue
que dentro de ocho dias poco mas o menos murio.

[fol. 37r/31r]

~ Dice mas este declarante que tambien poco despues murio
un [in]dio mexicano herrero llamado Francisco Balon i que
oio desir publicamente que avia muerto de hechizo que
le avia dado en una panocha la dicha doña Beatris
a comer.
~ Dice mas este declarante que antes desto un año poco mas

o menos estando su hermano Hernando Sambrano
mui enfermo de la enfermedad que murio le fueron a visitar Alonso Gutierrez y Juan Duran soldados y le dixeron que mirase si acaso avia comido alguna cosa en casa de Juana de la Crus (con quien el enfermo avia tenido mala amistad) porque se desia que era echizera i que avia de matar a un hombre i que respondio el enfermo Hernando Sambrano que era verdad que le avia dado la dicha Juana de la Crus a vever un cajete de leche y luego que lo vevio le dio un dolor d'estomago i que nunca se le quito i que de aquello le prosedio la enfermedad que tenia, de la qual murio dentro de mui pocos dias y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y firmolo de su nombre.

fray Esteuan de Perea comissario — Francisco Marquez — Paso ante mi fray Andres Gutierrez notario

{rubric}

[left margin] *[nº] 64*

~ En este conbento de San Francisco de Sandia del Nuebo Mexico en catorse dias del mes de otubre de 1631 años martes a medio dia ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio destas pprovincias, paresio sin ser llamada y juro en forma que dira uerdad vna muger

[fol. 37v/31v]

que dixo llamarse Maria Nuñez, muger de Francisco Marques soldado, moradores del pueblo de Nuestra Señora del Socorro de la prouinçia de los piros, de hedad de beynte y sinco años poco mas ho menos, la qual por descargo de su consiençia dise y denunsia que abra cu[a]tro u çinco años que estando su hermano desta declarante Diego Uellido muy enfermo de la enfermedad que murio, le dijo vna y mas beses a esta declarante que entendia que su mal hera hechiso porque ninguna medeçina le aprouechaua y que le pareçia que le prosedia de que estando vna bes en la estançia de doña Beatris de los Anjeles, yndia ladina mexicana muy espa[ñ]olada y uiuda del alferes Juan de la Cruz, con quien el dicho Diego Uellido andaua amanseuado y auiendole el ap(r)orreado por algunas cosas y estando de partida para irse a la villa de Santa Fe, ella le dio de almorsar vn poco de atole y leche y auiendolo

comido se partio luego y que apenas auia andado vna
legua poco mas o menos se sintio con tan gran dolor de ua-
rriga que parecia que peros se la comia y sintiendose tal
se boluio otra ues a la estançia y se reconcilio con ella hi yso
las amistades, con lo qual ella le dio luego a beuer vn caxete
de aseite y suuio a cauallo y se partio otra ues y a poco tr[e]-
cho de camino se apeo a proueerse y lo que hecho en la ca-
mara fueron muchos gusanos colorados uiuos, con lo qual des-
canso y que dentro de alli algunos dias voluio otra ues
a la estançia de la dicha doña Ueatris de los Anjeles, en
la qual allo muy enfermo muy al cauo a vn criado della
que se llamaua Ato[ñ]uelo muy podrido y comida la can-
panilla que si comia algo se aogaua con ello y lo hechaua
por las narises y que le dixo el dicho Diego Uellido que por que
no se confesaua y ponia uien con Dios que algun dia auia
de hamaneser haogado, a lo qual le respondio el indio

[fol. 38r/32r]

que por que no se confesaua el, que tanuien estaua de la misma
enfermedad enfermo, que quien a el le tenia asia la muer-
te enechisado lo tenia tanuien enechisado a el dicho Diego Uelli-
do y que de alli algunos dias boluiendo otra ues a la estançia el di-
cho Diego Uellido le dijo vna criada de la dicha doña Ueatris de los
Anjeles lla[m]ada Felipilla y muy ladi[n]a en castellano "señor
conpadre, mucha lastima le tengo de uerle henechisado" y que le res-
pondio el dicho Diego Uellido como lo sauia, a la qual respondio
la dicha Felipilla que ella lo sauia muy bien que su señora do-
[ñ]a Beatris de los Anjeles lo auia enhechisado y que esto se
(se) lo dixo dos ueses por muy çierto y que ella auia uisto a su se-
ñora traer al cuello vna figura de uaro del mismo modo
y figura del mismo Diego Uellido porque la quisiese y
voluiese a su amistad y por que el no quiso (^a) boluer a su amis-
tad hella lo enhechiso y despues desto pocos dias comenso a
enfermar el dicho Diego Uellido y a enchirse todo el cuerpo
de llagas y la garganta asta comerse la canpanilla ni
mas ni menos como estaua el indio que se lo auia di-
cho y dentro de pocos dias çin uastar medeçina ningu-
na uino a morir dello.
Y dise mas esta declarante que tanuien oyo deçir a doña Maria
de Archuleta que Pancho Valon yndio ladino mexica-
no herero auia muerto henechisado que lo enechiso la
dicha doña Ueatris de los Anjeles en vna panocha que
le auia dado a comer, porque tanuien el dicho Pancho Ua-
lon auia andado amanseuado con ella y que el dicho Pan-

cho Ualon estando enfermo de la enfermedad que murio
se lo auia dicho asi a la dicha doña Maria de Archuleta y es-
ta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y ciendo-
le leydo dixo que estaua uien escrito y que no lo dise
por odio. Prometio el secreto y por no sauer escriuir

[fol. 38v/32v]

lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Christoual de
la Consepcion notario {rubric}

Textual Notes

fol. 1r3 autori[ç]ado omissions of the cedilla are thus corrected and will not be further noted here.

fol. 1r6-7 the repetition of "en dos proçesos" seems inadvertent. Cf. also 2r5. The depositions cluster around the dates 25-27 March 1631, i.e., directly after the proclamation of the edict of the faith, and three months later, 22-24 June, with just a few of earlier or later dates in the same year. Perhaps this is what is meant by the expression "dos procesos".

fol. 2r12 pulicia = *policía DRAE* (desusado) 'cortesía, buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres'.

fol. 2r14 rebientan here *reventar* would appear to mean 'to be bursting with pride'. Scholes 1935:223 translates "blossom out".

fol. 2r14-15 no | se afrenta el mas onrrado de decirla [mentira]
DRAE afrentarse 'avergonzarse, sonrojarse'. Reading kindly suggested by Professor Israel Sanz Sánchez, West Chester State University.

fol. 2r16 zanbahigos *DRAE zambaigo = zambo* 'hijo de negro e india, o de indio y negra'; cf. fol. 15v29, 33v29 sambaigo. Professor Juan A. Sempere, San José State University, kindly suggested the correct reading.

fol. 2r19 parafos the multiple vibrant *rr* is frequently represented with a single graphic *r*, and no attempt has been made to correct this trait in the transcription.

fol. 2v3 anethema = *anatema*, i.e., the "conminación" mentioned in footnote 1; see below fol. 3v27-33.

fol. 3v13-14 [hi]- | leras *DRAE hilera* 'formación de soldados uno detrás de otro'.

fol. 3v16 sitial *DRAE* 'asiento de ceremonia, especialmente el que usan en actos solemnes ciertas personas constituidas en dignidad'.

fol. 4r9 rublica for *rúbrica*

fol. 5r12 a[l]feres *ms*. aferes

fol. 5v20 castiça *DRAE* s.v. *castizo = cuarterón* 'nacido de mestizo y española, o de español y mestiza'.

fol. 6r7 tornaatras *DRAE tornatrás* 'descendiente de mestizos y con caracteres propios de una sola de las razas originarias'

fol. 6r13 en el i para o ¿? reading and meaning uncertain; Gaspar Pérez is the topic of the first five depositions.

fol. 7r7 Seraluo apparently Cerralvo, Nuevo León

fol. 7r11 vjdo = *oído*

fol. 7r15 tevluxia = *teología*; cf. fol. 8r5, 9v26 teulugia

fol. 7r20 pedille = *pedirle*; in older Spanish, the infinitive ending *-r* was regularly assimilated to the initial *l-* of clitic pronouns; numerous vestiges of this trait occur in the text and will not be further noted.

fol. 8v8 meter a los relixiosos en sintura *DRAE meter a alguien en cintura* 'someterlo a unas normas de conducta acordes con lo que se considera correcto'.

fol. 9v14 predi[c]a *ms*. predia

fol. 9v31 relixios[os] *ms*. relixios

fol. 11r27 gomitar = *vomitar*

fol. 11v20, 13v24 caxete *DRAE cajete* 'cazuela honda y gruesa sin vidriar'.

fol. 11v31-12r1 caballera en un | guebo cf. fol. 14r5 "sobre un guebo"
guebo popular and regional form of *huevo*.

fol. 12r29 camara *DRAE* 'deposición (evacuación de vientre); excremento humano'. Here the meaning appears to be specifically 'anus'.

fol. 12v4 cri[a]da *ms*. crida

fol. 13v13 entenado *DRAE* 'hijastro'

fol. 14r3 Fuel[e] dich[o] *ms*. fue ladicha

fol. 14v22-23 panocha 'species of sugar loaf'

fol. 14v27 peaña = *peana DRAE* 'basa, apoyo o pie para colocar encima una figura u otra cosa.

fol. 14v32, 15r3, 17v1, 18r6, 25r22, 25v18 bocado, vocado = *bocado DRAE* 'veneno dado a alguien en la comida'.

fol. 15v6 la via ordinaria apparently euphemistic expression for the anus.

fol. 15v25 gallinas siegas *gallina ciega* ‘nombre común de las larvas de escarabajos del género Phyllophaga, conocidas por ser una plaga agrícola importante’. https://es.wikipedia.org/wiki/Phyllophaga accessed 8/6/2018

fol. 15v27 vido archaic and popular form of *vió*

fol. 16r3 el coquito the nickname appears to be a derivative of *coco DRAE* ‘ser imaginario con que se mete miedo a los niños’, perhaps due to his unprepossessing features.

fol. 16r4-5 pro | veido *DRAE proveerse* ‘desembarazar, exonerar el vientre’. Cf. 16v2.

fol. 16r10 quien fueron originally *quien* corresponded to both singular and plural antecedents.

fol. 16r24, 30v23 arestin *DRAE* ‘sarpullido, acompañado de gran picor, que padecen las personas y algunos animales’.

fol. 16v17 queri[d]o *ms*. querio

fol. 18v9 ✠ in the right margin, significance unknown, perhaps to call attention to the note in the left margin.

fol. 18v22 phitaña *DRAE pitaña = legaña* ‘humor procedente de la mucosa y glándulas de los párpados, cuajado en el borde de estos o en los ángulos de la abertura ocular’. Strange uncomplementary nickname, cf. el coquito above.

fol. 18v23 jumate Santamaría 1959 ‘cuchara campesina que se hace del epicarpio de cierta especie de calabaza’.

fol. 20r7 [en] su the text has been obscured by a blot.

fol. 21r9 antes de darselo it is possible that the intention of the scribe was to delete this passage.

fol. 21r16 siusidad = suciedad

fol. 21v21 ca[r]nes *ms*. canes

fol. 22r18 p[a]recio *ms*. perecio

fol. 22v1 Quagua there are tildes over both a’s, significance uncertain.

fol. 23r4 a la (^¿?)[^bes] = a la vez

fol. 23v21 desalian apparently to be construed as *des-salían* that is *salían afuera*

fol. 24r11 añidio = *añadió*

fol. 25r24 (^de¿?) (^aseite) [^aseite] double scribal correction, first a phrase beginning with "de" was overwritten with "aseite", then the latter was crossed out perhaps as unclear and "aseite" added in the left margin.

fol. 27r9 manitas affectionate diminutive of *hermanas*

fol. 27v26 llama[da] *ms*. llama

fol. 28v6 cavesera = *cabecera* 'headboard' of a bed

fol. 28v21 chino *DRAE* 'en la América colonial, nacido de padres de distintas razas, especialmente de indio y zamba, o de zambo e india'.

fol. 28v22 un[a] so[g]a *ms*. un sopa; the reading is clear, but the correction conjectural.

fol. 28v23 queria atar un cabello could this be a misreading for "caballo"?

fol. 31r17 sera de trigo *DRAE cera* 'sustancia muy parecida a la cera elaborada por insectos que la depositan, en algunas plantas, sobre las hojas, flores y frutos'. Oudin, *Tesoro*, s.v. *cera de trigo* 'de la boüe de bled, c'est (parlant par reverence) du bren, ou merde'. The scatological meaning appears to fit the context. This reference was kindly provided by Heather McMichael, University of California.

fol. 31v19 (^no)[^auno] the corrected text should have read "aun no"

fol. 32v7 temascal *DRAE* 'casa baja de adobe donde se toman baños de vapor'.

fol. 33v21 qua[l] *ms*. qua

fol. 33v26 i[n]dia *ms*. idia

fol. 34r24 hvella ms. hv. ella; odd writing, but *huella* 'footprint' fits the context.

fol. 34r25 tecomate *DRAE* 'especie de calabaza de cuello estrecho y corteza dura, de la cual se hacen vasijas'.

fol. 34r28 mitotes *DRAE mitote* 'cierta danza indígena, en la que sus integrantes, asidos de las manos, formaban un gran corro, en medio del cual ponían una bandera, y junto a ella una vasija con bebida, de la que, mientras hacían sus mudanzas al son de un tamboril, bebían hasta que se embriagaban'.

fol. 34v15 ojaldres *DRAE hojaldre* 'masa de harina con manteca o mantequilla, muy sobada y que, al cocerse en el horno, forma muchas hojas delgadas superpuestas'.

fol. 34v19 huydo = *oído*

fol. 35r15, 23 trayga apparently a variant of the imperfect form *traía*, cf. fol. 35r32 traya.

fol. 35r29 P[a]checo *ms*. pecheco

fol. 36v11 a [e]ntrabos *ms*. antrambos

fol. 36v17 (^v)[^b]i(^v)[^b]a viva corrected unnecessarily as biba.

fol. 37r2 un [in]dio *ms*. un dio

fol. 38r6 lla[m]ada *ms*. llauada

fol. 38r6 ladi[n]a *ms*. ladida

fol. 38r12 uaro = barro

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

...dw que bien le debia
...sarmina de San
...no auia sabido
...calla Vraña a
...dos Gonçalez de
...el porque se lo
...verdad por el jur
...ue le leido su dicho
...quitar y no lo dice
...o por descargo de
...ser de edad de
...sun sombre alto
...que oi sera de mas

...sario

...llardo
...ilio

Rda En 15 desept de 1631 años

Rda en 12 de dicbre 1632
Sr. Secretario Thomé domingues

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

mui Ilre. Sr.

nº 19

Al comiº del Nuncio me
Fr Seuan de Ybarra
a Vista

Ea Remitido Vn despacho
Con Thome domingues
el qual me
Ytestimº de la letura de los edictos
de que resulto dello
Reciuense en 17 de sept de 1632
Con Gaspar perez Romero

Cõ Thome domingues vecino de esta ciudad de
mex. en virtud de su y pareco ante v.s. Esta cartas
testimonio autorizado del secret. de cam. de
y visto los edictos &c. y de los derechos y
los de pedro &c tienen treinta y dos hojas. y dos
pliegos de papel de al. de sentencia. &c. pres
dicia de enemigos y conocimto. de dhos reos. y por
los q. podria suceder en tanta/ legua de cam
nos tan despoblados y llenos de enemigos. hay
tres por duplicados por si sucediere que algo
de los principales. y estos por mano de gaspar pe
rez romero y flamenco. &c. dhos autos. m
dhos autos. de. ssion de sondeli 14 de
noviembre 1631.

Siruio y apellido de v.s. F. Estevan
F. Perez

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Rda en 21 dgenº de 1632.

Jitase este dia

Y ninguntestigo viene

Ratifficado ante La 6

Contenta perº 6

Dijson de Mun[ra] importª

Rapondiose con el capº thome
Domingues en 12 de dize
1632

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

mui Jllre. sr.

Dl Lic. D. Stevan de perea

Comiº

del numero me

Cng Sanisa Publico los Edictos de la fe Cnagne
lla Promº. a. 23. de marco de 631. de que
Combicatestimº; Y los capeles q resultaron
de su publicacion 6
Anisa Regran debso q ay Cn aquella tierra
de Yerbas q pduzen pa malos fines
Y que Gaspar 6 Armero, flamenco, que
Trajo el dho dispachos; es uno de los dhos Cn
dos Cn los papeles

el 3º. domingo de quaresma 6 fue. 23. del mes de. marco de este año de. 631. Fuime el acto de la fe. y se leyeron los edictos generales. de la qual y de los dhos 6 se tomo un testimonio 6 esta del secretº. Fe. Andres gutierrez. lo 6 Reselto del ua en dhos Procesos 6 tienen treinta y dos hojas. y al principio pensando 6 se la auia de hazer. y nauertidamte. suponiendo al Sr. auiertencias al margen del proceso: al pie del dho del declarante: suplico a V. S. se me perdonen 6 pues los principios tienen falta: y ya 6 las mias no son de ynteligencia sino por falta de experiencia: mui difficultosa esta materia S. y de gente criada de escuelas: sacar en limpio una verdad: por 6 estar acostumbrada en sus declaraciones a uenir los 6 Rebierten de capitanes y oficios Reales: 6 no se aserta el mayor dado de cada: mi de 6 Espa[ña] dice. y como ay indios mestizos mulatos) gan[ados] y otros) pero ze y estranjeros, de partes tan pedregosas. y de poca distancia y ynterior: me cansa al 6 hazer 6 fusion. de esta nu. S. una memoria de los 6 Reos adnertir de los 6 Rebelli[ones] y de su poesia. por su parentesco mando) y suplico a V. S. se sirua mandar mani

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

sser de lo q̃ en ello yerro o como pueda mejor acertar. q̃ assi lo hago
mi misma y grossaneria y me aseguraré de esta q̃ suerte
q̃ han tenido estado. S. M. como arde y nos ha hecho sentir dentro las mesmas
ageñas de simple. no temiendo aquel temor de estas cosas de que
yerren q̃ suerte q̃ verdaderam.te muestran q̃ esa de aquellos
los corazones. y estan atemorizados: y q̃ esa de aprovechar mas
q̃ lo de adelante. uno de los q̃ acusados q̃ se hizo pues
ximeno y Lamego. q̃ esa tambien de los q̃ dicen
ruego. q̃ no dissa q̃ S. M. mucho estando): y. de nos
se. 1631.

)

humilde siervo y capellan de V.M. P. Juan
de Perea

BIBLIOTECA NACIONAL DE LA HISTORIA
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Testimo de la publicon delos edictos Cn el Cruzado Fee.

1631

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Viendo avisado mio pe fr Esteban de perea Custodio q fue de esta custa dela conversion de S. pablo desta nueba mexco y comiss del Sto offio delainquis, en estas provi, como queria venir acerca Villa desta fe, cabeca destas provi del nuebo mexco a selebrar La publicacion, delos editos dela Sta inquis para el tercero do mingo de quaresma, q secontaron 23 dias del mes de marco del año de 1631. y viendo estado dispuestas todas Las cosas necesarias para el dicho efecto; viendo su p llegado ala siu nega 4 leguas destavilla, y hecho noche enella. Otro dia Sabado q secontaron 22 del dicho mes. Salio dela dicha ciu nega el dicho pe comiss acompañado de to. religiosos Los mas oravles desta custodia traiendo contigo porofficiales de. La Sta inquisicion, alos capitanes Jun de victoria caraballo q traia arbolado el Estandarte delasfe y Jun Ruiz de castes por al guasil maior personas gravles y de mas autoridad q ai en estas pro vincias. y antes q supa llegase aesta villa una leoua, lesalieron arecebir don Franco niesto de Silva governador Justicia mayor y capitan o destas provincias cavallero del avito delalcan tara; con la Justa al del, y regimiento desta dichavilla conto dos Los vecinos el dante y avidantes en esta governacion; y avi endose encontrado el dicho governador y todos los dichos con el dicho pe comiss y los religiosos y officiales de Lainquisicion q traia consigo, y del pues de las cortesias q uvo entre unos y otros todos desta custodia alamano derecha del dicho pe comiss y el governador alaisquierda y otros religiosos q se pusieron alos la dos en q remataban los dos alcaldes ordinarios yan todo el dicho acompañamiento caminando hasta la villa, lleban dome enmedio del regimiento como secretario del dicho S offio y por consiguiente llebando enmedio desi al capitan caraba Y Juo llebaba el dicho alferez dante del asfe, el dicho alguasil Gal

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

maior, con el aplauso llegamos a la d.ª Iglesia donde fue Rec
bido el dicho p.e comiss.o con arcos y salba de artillería a pear
dole en el convento de nro p.e s. fran.co le tavi llo don de le
potento y le reci bieron otros diez religiosos y le estuvo cantando.
Otro dia y le contaron los 25 de março aviendo el di
gobernador hecho juntar toda la gente de su gobernacion c
las armas y la orden salio con ella de su casa acompa
do de los alcaldes y regidores y fue al dicho convento donde
estaba esperado el dicho p.e comiss.o de donde la lio acompa
ñado de los religiosos y gobernador alcaldes y regidores y cabal
dole en medio el p.e custodio y el gobernador con gran so
nidad hasta la iglesia de s. miguel donde fuimos recebi
con salba de artillería yendo todos los soldados en sus
eras asestilo de guerra con su bandera disparando al tiempo
del llevar la arca de buteria con gran de applauso, y entrando en
iglesia tubo suasiento el dicho p.e comiss.o con sitial estrado
y silla y coxin al lado del evangelio cerca del altar mayor
y los demas en sus asientos por su orden, canto la misa
el dicho p.e custodio con diacono y subdiacono y fueron dos
padres guardianes yaviendo leido en el pulpito los edictos
acompañandome el estandarte de la fe y alonado el mayor
cabanzando se de sus asientos y costenian le parados en el lu
gar lugar y fue frontero del gobernador, predico el p.e fr. toma
de s. diego lector de teologia y guardian de la dicha villa yaca
bados con gran de solemnidad los officios divinos dos vimos con
esta misma orden y solemnidad disparando de la artillería y
caballeria al salir del convento de la dicha villa ——

Despues para leer la anathema salio el dicho gobernador de la ca
acompañado de los alcaldes regidores y los demas vecinos de
dicha villa vinieron al convento y de allí con la misma
solemnidad y acompañamiento llevaron al dicho p.e comiss.o
ala dicha iglesia de s. miguel y sentados todos en sus asien
lei la anathema y maldicion a los rebeldes y en el mismo
gar. y lei los edictos. ocupando los mismos lugares el p.e comi
y sus oficiales canto la misa con ministros el p.e fr. tomas de
s. diego con gran solemnidad no ubo sermon el dia y a la cab
la festividad se volvio el dicho p.e comiss.o con todo el acompañ

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

ñamiento segun avia ido i despidiendose del governador y cabil
do q̃ lo acompañó al dho convento con muchas cortesias
legado en el y el governador se fue a su casa con mucha arca bu
leria con q̃ se acabó este acto de q̃ se

Yo fr Andres Gutierres Secretario del S.to Offi.o
Como persona q̃ me hallé presente a todo
lo sobre scripto doi fe q̃ paso assi y por
ser verdad firme la firma de mi nombre y
rubrica acostumbrada

fr Andres Gutierres
Secretario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

lo q.e femos fecha advertir en lo actuado en lo testificante —

x en la causa primera f.º 1. q.e fra Antº de Aguilar pareçe flamenco axmero y trabaxa en la Mt.ª puesto al pie del dho. del q.e consta q.e en sanando bolverá lo q.e fuere del dho. q.e pareçe por cozer le mala de vna rodilla. —

x. los dhos testigos Religiosos del dho convento. y el q.e dho se llama fr. Thomas sin mayores de hedad excepto. mui grandes Religiosos y de verdad. lo q.e dho dho. Antº naca. y Matias Romero. y dhos al pie de sus dichos lo q.e fuere.

al. nº. 5. las dhas testigos q.e deponen de diña Beatriz dels Angeles. y Juana de sus dhos y sobre dicha Beatriz y dicho allí lo q.e fuere de ellas. y lo mismo en el nº. x. y. xi. y el nº. 22 dicho de Letanilla de [illegible] camora

al nº. 5. y 6. estas dhas diña Beatriz dels Angeles. y Juana de la ✝ la mª. y yndia lada na mexicana. muy espantada. y q.e confiesa q.e la pena sin duda en q.e incurrio. y el dho q.e fue sin duda mucho tiempo. y siempre oyo decir era sortilegio de que cautelan y hacen xpianos. y agora de que procuran sean dhos q.e fuesen los q.e della y de su vida sin duda ✝ no actuadas. q.e tiene q.e dho vestido despues q.e fue cristiano formal exercicio. q.e viniendo ya de Castilla fue casado de dho tiempo y llegando a esta Ciudad y cerca della como un tiro de piedra halle un Raton muerto q.e juzgando fuese del mismo camino. y me pareció seria esta alguna muchachada de los q.e dhos de la Estancia juzgando lo auzion hecho.

x. la misa jurara de la ✝ es mestiza y por cuanto ha tener opinion mui torpe dicha de quatro o cinco años q.e fueron a Sivzola Castilla de q.e fue. q.e la tal parida de los q.e pasaron es dicho q.e no sabe lo q.e trabaxan mientras q.e fueron a la Estancia: el q.e dho sin duda el cazique q.e llamavale Catalan. lo mas cierto era q.e fuese del valle de Jerigonda: y el dho q.e dho se holgaran fuesen bien entendido. y q.e fue del nº. x dicho q.e fuere della:

al nº. 26. x diña mª. Magd.ª de quien se depone en dicho. q.e siempre de pino de buena

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Juana y mujer de cera mal simple y Bautillera defensa y mujer cas
declarase en el nº 56.

al nº 28. x. Juan de Ximo y sea casa en el nº 35. es mestiza y mujer simple de buena op
al nº 31. x Juana Sanchez. de quien se dize en este nº es mulata y ha dado siempre en su
opinion. declarase en el nº 37.

al nº 33. — x domingo Gonçalez y este si en este nº es hombre sencillo y de verdad
al nº 34 — x. doña beatriz de Pedraça y declara y sea casa en este nº es mujer limpia y
de esta opinio.

al nº 35. — x. Juana de los Reyes mulata y sea casa en este nº es y ha sido mujer de mala
opinion y fama y siempre ha sido al parecer mui buena christiana.

al nº 36. — x. diego de morales es hombre y ha sido muchos años de esta vezindad y mui
ville y aun ha gozado de mui quieto y casado

al nº 39. x. mª de Villa fuerte es y ha sido la misma es parecido y ha sido ella como la mª de Juana el nº 64
no de quien depone son de esta opinion. y la mª de Juana dize en
esta opinio de mui

al nº 40. x. guiomar perez y de mui buen nº es de mui buena opinio de mui sin
al nº 41. x. doña Ysabel de Pedraça es tan bien de mi buena opinio. pero la casa
en dize es de ruin fama y de fin en esta de la casa y tan dize es de esta
de

al nº 47. — x catalina perez y declara en este nº es mujer cilla de de mala fama y mala opinion
de deshonesta y la justa atento sea cierto x. Refiere sin fee testigos y remite
ocasion.

al nº 44 — x. Ysabel de casa sanillas y denuncia es mujer de buena opinion y mala fama

al nº 46. x. mariana de xaramillo y denuncia es tan bien de poca satisfacion

al nº 46. — x. magdalena de carvajal y denuncia es mujer de ruin fama.

alos nos 47 y 48 — x las dichas doña beatriz de Pedraça y doña mª de Pedraça y denuncian en este
numero. son hermanas en parentesco y en la opinion de esta y son
oficiales y de mucha honra.

al nº 49. x maria de los Angeles y denuncia y tan bien es a casa: es mujer de buena fama y
nobleza calla y recogida y honesta.

al nº 50. — x. Lucia Rodriguez. es mestiza. pero de buena opinion y honesta.

al nº 51. — x. Juliana de Bustillo es tan bien de buena opinion y honesta.
es tan bien tenida por mestiza. y ha sido y mestizo mendo. por

x al nº 54 — x. Juº griego y declara en este nº es griego natural de griego por de no se sabe
es y en su dicho. por cierto y por las señas hay sin fee ciego en su tierra y
es christiano y se ha tenido y quiere ser tenido en dicho por

x lucia de morales. y declara es mestiza: y en el nº 58 declara Juº mestizo de la
y mestiza de hombre:

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

al nº 56. — S. — fran.co cadena Ⓖ declara y ratifica en todo. es una pobrecilla mestiza simple

al nº 57 — P. — seruia en casa de Ana Ⓖ declara es una pobrecilla mestiza y mulatilla hija de Ana Ⓖ Reyna Ⓖ y en casa la Ⓖ tienen es de mulata: aun Ⓖ y en casa parece

al nº 59. — P. — maria Bernal Ⓖ declara es de la misma opinion: y mechomestiza cuatra hija de yeso y de mestiza: y es criada de la Sra de la casa

al nº 60. — P. — Geronimo pacheco Ⓖ declara es mestizo: y la Ⓖ dice es de Stos del primo mestizo y el otro los mulatos. Ⓖ declaran en todo segun dicho es nº 61. 62. y no han tenido tales y semejantes opinion. sino Ⓖ como mancebos hasta la Ⓖ salida.

al nº 63. — fran.co mar.n Ⓖ es un hombre de poca opinion de ser dicho y mas amigo de Ⓖ hombre.

al nº 64 — P. m.l nuñez es mestiza: y hermana del dicho bellido.

A. Gaspar perez testimonio de lo dicho en 2. para o.s de la audiencia

Siervos y capellanes humildes de S.A.

P. Estevan
Perez

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

el Capan Dº de
la Cruz.

contra

Gaspar Gomez Romero
flamenco.

por
Palabras mal
sonantes

y por Religioso
Predicaba borracheras
Robos &ª

Gaspar Perez. Romero.
flamenco

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

7

1631

Nº 16

En dpueblo. Dezan fran.co dezan dia en dias pueblo
dias del mes dehenero. del año de 1631 años. domin
do pus de misa mayor. cosa de las nueve del dia poco
mas o menos. ante el S.r Sebastian de neyra comis.o del
S.to Off.o parecio siendo llamado el capitan diego
de sanctacruz. alcalde ordinario de la C.d de mas
de la piedad de este dho. que seco muchos a poblar. en
tal pp.a del nuebo mex.co Y siendo lo preguntado
Si sauia o presumia la causa Por que era llamado
Respondio que le parecia seria. para declarar sus
tas palabras. que auia dho. en este dho. capp.an
dias por pers. muy mal sonantes.
Y que de este declarante le parecieron muy mal
Y fue el caso. que el Dho capitan diego
Por dicho declaxia Y q. el dicho. de Flamenco
Cerras.a de la C.a dezan tase. abra mas.
que le dixo este declarante. que le auian dicho
qdo. alcalde de sanct.o de la villa. haz
clar. al S.r Juan de sea las. cust.a de tas cust.a
de la con.a Y cercion desampa blo. Y pedi le
quitase de la quardia de la dicha C.a de
santa fe. al dicho S.r tomas de S. dicho
Y que pusiese otro Y que el dicho S.r cust.o
Respondio como diciendo que de sus auia
para quitarle. su puesto. que era bien exitoso tan
exemplar Y que lo dho ni nada Y con fesaua

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

y predicaua. A la qual respondio el dicho gaspar perez. flamenco. que dia
bles. predica. veracruz. predicaua
que el mismo. gaspar perez. seguia la bo
do en la dicha. Antes que el dicho alcalde
que el lo auia dicho al dicho alcalde
pregunta do. si sabe oyo
persona. aya dicho. o echo algunas cosas que sea
o parezca. contra la fe catolica. y que
catolica. que predica y enseña la fe y ley
catolica romana. contra el rey. y libre
exercicio del santo oficio. y lo dichoes la
uerdad. por el juramento que tiene hecho
y siendo le leydo su dicho. dixo que esta bien
escrito. y que no lo dize por odio prometio el
secreto. y firmolo. de su nombre

Testigos. Diego de Tejeda. Pasó ante mi
Christoual de
Aconcepcion
Farfan

y dixo que no sabe cosa al
guna

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa de S. Fe cabeza de dha provincia del nuevo
mex.co a 23 del mes de março del año de 1631 a primero
dho ante el S.r Fr. Estevan de Perea comiss.o del santo oficio
parecio siendo llamado y Jurado en forma G dixo ser dad el p.e
fr Tomas de S. Diego Lector de Teologia i guardian del convento
desta dicha villa de edad de mas de treinta i quatro años
y prevenido fo i save o presume La causa por la q.l a sido lla-
mado dixo G presume G dixero por la qual palabras
G savido de ser G dixo gal par perez flamenco La qual es son
G le dixo al dho declarante el p.e fr al.o iañez morador deste
dho convento G el dho gal par perez le avia venido a
Labar G avia ido al pueblo de lair desta G sacarse del dho
p.e fr Tomas de S. diego Lector y guardian y el p.e fr Gil de lalas
custodio ya pedirle G le quitase del dho convento de la villa
i q.l el por dicho le el p.e custodio pues G tiene el p.e gr.no lector
prima y adminis.dor sacramentos i les predica
y resp.o el dho gal par perez al p.e custodio como haciendo
burla G predica, lo curas y borracheras predica ==

N. 3. Jice mal el dho declarante G tiene al dho gal par perez flamenco
y arrnero por ser pechero y poco firme en Nra S.ta fe catolica
y para lo curas palabras G le a oido desir mal so nadie y o mal q.l
algunas personas le a dho le a oido desir invia de hacer, una
de las quales es G vio q.l era de la parcia de los reis el tan dolo vo verna
dor y el cabildo en este convento en la selda del dho p.e Lector
fr Tomas de S. diego y en presencia de ellos tratando sier tas materias
dixo el dho gal par perez q.l era procurador de este año G
avia de presentar una peticion ante el dho vernador y pedir contra
los religiosos a lo qual les q.l por dio el dho declarante G no le
me fiese en pedir ni en Jues seglar de los religiosos sino q.l fuese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

asu prelado como aJuez con pesente delos relixiosos yecleSiasticos Gel teo
ria Justicia dogualrepetico Gsiavia depedir: porG elgoovernador deste
Lidamente era Juez delos relixiosos y los podia castigar y ahorcar iGa
Jeandole Las dichas palabras y repreherdiendo sele dicendo teGeran
palabras sos pechosas yGelgoovernador noera Juez delos eclesiasticos
el dicho gal par pera el tubo dereo en su opinion ya pre tendido des
pues aca pedir contra los dichos relixiosos - y aoido declarande
Gademeter alos rrelixiosos en sin dura el dicho gal par perez = y dicemas
el dicho declarande Gel dicho gal par perez, dabla odiosamente contra
los relixiosos pa la bras muipesadas segun publicamente aoido
desir adros = dicemas este declarande Gaoido desir comunmente
en La villa Gel dicho gal par perez sin temor de dios trabaxa sin dis
fircion los dias de trabaxo y dias de fiesta por las que les cura Gaoido
desir aelia adros Gdicen leanoido otras tales cosas y por ser flamenco le
tiene este declarande por hombre pechoso y poco firme en rriña y fecato
lica y Gesta el laverdad por el Juramento Gtiene hecho y siendole
leido su dicho dixo Gestaba bien escrito y Gno lo dice por odio prome
tio el secreto y firmo lo de su nombre

Pasoan de ermi

Lic. Estevan
de peralta comiss.

Fr. Thomas de
S Diego

Fr Andres
gutierrez notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En La villa de S.ta Fe del nuebo mex.co a 26 de marco
de año de 1632 lunes a las nueve de la mañana
ante el S.r comiss.o fr.e esteban de perea parecio siendo
llamado el p.e fr.e Ju.o de salas comiss.o apostolico
y custodio deste prov.cial de edad de 49 años
poco mas o menos ¶ Juro en forma ℭ dira verdad y guar
dara secreto preguntado asu.o si sabe o presume
la causa por ℭ asi do llamado Respondio ℭ le pa
rece ¡sera para declarar unos pa la bra ℭ gaio de sir a gas par
perez flamenco Las qua les pasaron asi ℭ por el mes
de nobre pasado deste dicho año llego al conv.to de
Laisleta el dicho gas par perez y dixo y tu.o al
p.e custodio ℭ quisiese del conv.to de la villa
de santa fe al p.e fr.e tomas de san diego o guardian
del dicho convento i pregu.ntando le ℭ causa y lemo
tivo a esa peticion respondio ℭ por ℭ no lo sabria bien
i respondio el dicho p.e custodio no les predicaien
Leña y administrd los santos sacramentos a lo
qual respondio el dicho gas par perez flamenco ℭ aun
ℭ era verdad ℭ era buen religioso ℭ no predicaba sino
Locuras y borracheras ¶ ij.o estas Laverdad por el Juram.to
que tiene echo i tiendo le leido su dicho dixo ℭ estaba
bien escrito ℭ no lo dice por odio y lo firmo de su nombre.

S.r Estevan
de Perea ℭ.

Fr. Jud.s de salas ℣. ante mi
Fr. Andres gutierrez
notario ℣

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

el dicho gas par perez flamenco, y le conosco en este tiempo mas de veinte
años. la opinion que tiene es de muy religioso en nuestro Señor como testigo
fe hecho en Sevilla a veinte y un dias del mes de Enero de mil y seiscientos
quarenta y tres años en fe de lo qual lo firme de mi nombre
Fr. Estevan
de Perea

ante mi
Fr. Andres gutierrez
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co en 26 dias
de el mes de marco de mil 631 años Lunes a
medio dia ante el S.r Fran.co Esteban de perea comis.rio
del S.to offo parecio siendo llamado un hombre
q dixo ser el capitan y ser de sento maior an.to
baca de edad de 31 años poco mas o menos y
. Juro en forma q dira verdad i guardara el secreto
vecino de la villa de la S.ta Fe de estas provincias pre
guntado si save o presume la causa por q
a sido llamado en este S.to offo dixo q no la save
ni la presume preguntado si save o a oido decir
q alguna persona a dicho o hecho alguna cosa
q sea o parezca ser contra nra S.ta fe catolica lei
evangelica q predica y enseña nra S.ta madre iglesia
catolica carromana o contra el recto i libre exerci
cio del Sr offo dixo q no sabe ni a oido cosa al
guna de lo q se le pregunta preguntado si save o
oido decir alguna persona en su presencia o ausencia dicho
o hecho la Justicia secular o gobernador el Juez absoluto
q.to poder conocer de los casos de los religiosos o ecle
siasticos i q avia de presentar contra los religiosos
ante el Juez eclesiastico lecutor peticiones para q
los corrigiesse o castigase respondio q estando
este declarante con el cabildo entre los quales estaba
gaspar perez flamenco en la selda del p.e fr tomas
de S.t Diego lector de theulogia i guardian del convento
de la villa tratando algunas materias el dicho gaspar
perez flamenco como procurador q era dixo
contra el p.e g.an i contra los demas religiosos q el
presentaria una peticion ante el gov.or contra
los religiosos para q remediase o pusiese orden en
algunos cosas contra los religiosos i q estas la verdad

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

por el Juramento q̃ tiene echo y siendo le leido dixo
q̃ estaba bien escrito i̅ no lo dijo q̃ para dio prometio el
secreto y firmo lo de su nombre

f. de Esteuan
de Perea comis.ª

Antonio Baez

ante mi
f. Andres de Tierres
notario d.ª

este testigo antes de ser jurado es mayor. de treinta años poco mas o menos. y por el juramento que hizo dijo la verdad. y por lo mismo no le empecen las generales de la ley. de derecho q̃ era y fue preguntado y dio y dijo en la manera siguiente de verdad

f. de Esteuan
de Perea

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En la villa de S.ª Fe de la nueba mex.co en 26 dias
del mes de março de la año de 1631 a medio dio
ante el S.r Fr. Esteban de perea comis.o del S.to offo
parecio ser llamado un hombre q̃ dixo lla
marse Antonio romero de loua sil mayor de la di
chavilla y alferez de edad de 27 años vezino
de la villa de S.ta Fe preguntado si sabe o presume
la causa por q̃ es ido llamado dixo q̃ no la sabe ni pre
sume la causa preguntado si sabe a oido decir q̃
alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa q̃ sea
o parezca ser contra nra S.ta Fe catolica q̃ predica y
enseña nra S.ta madre yglesia catolica romana a con
tra el recto i libre exercicio de este S.to oficio dixo q̃
no save ni a oido cosa alguna de las q̃ le pregunta
preguntado si save o a oido decir q̃ alguna persona estan
do en diferencias con el dicho S.to oficio a dicho de pre tendar pe
ticion o peticiones ante el q̃ vernador q̃ el tendar

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

como juez comissario de los edesiasticos y prelados
para q los corrija y castigue en su pecado q no lo
cumplido de sus mandas pregunto q averiguado
hiciera y estas la verdad por el juramento q tiene he
cho y siendole leido dixo q todo lo escrito y q
no lo dicho para dicho promotio el secreto y firmolo
de su nombre

Dr. Esteuan
de Perea rubrica.

Ma Thias
Romero
ante mi
Fr Andres gutierrez
notario

este testigo es cunado del dicho gaspar perez hermano de su muger de su dicho
Dr. Esteuan
de Perea

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Lima Castillo

Contra
Beatriz de
Ang.ª India
Mexicana
y Castillo
Por hombre
y mario
Estemba por
Hechicera

Con la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co en 26 de marco
del año de 1631 ante el S.r Sebastian de Peralta
comis.o del S.to Oficio parecio sin ser llamada y juro en for
ma q dira verdad una muxer q dixo llamarse Ana de
Castillo viuda de edad de sincuenta años poco mas
o menos vecina de la dicha villa de S.ta Fe a la cual para
la tarde — q sabia trei años poco mas o menos q avia oido desir q
doña Beatriz de Loranjeles muxer q fue de Gu.o de la cruz
india mexicana en echiso a Diego Bellido vesino del
villa este declarante fue a visitar a un ser mo q el
taba mui malo de enfermedad q murio y le dixo
q ad virtiese q avian infamado a q lla pobre muxer
q auq mexicana no era bien asi infamar la q tuviese
ti fuese su honra el qual en fermo q Dios p.o
el paso en q estaba; aquella muxer le tenia muerto
por q el avia andado amancebado con ella ig.no
un avel sobre moreq colol allaen las tancia ig.no
le venir a ver la villa La dicha doña Beatriz de lo ranjeles
le dio una escudilla de leche a comer con q el qual se par
tio p.a la villa y a las dos leguas q aprieto un
gran dolor de barriga q le hecho en el suelo revol
candose como rabiando q entendio morir alli
y q luego se bolbio a la dicha estancia y q el le dio
de comer a la dicha doña Beatriz el mal q llebaba
por lo qual ella le dio a beber un poco de aseite con q
el hizo lo mismo y hecha una bolsa de gusanos mui
gordos y pelados q iban ya roiendo ya gu.o rando la
leche en q estaban metidos con q descan so de aquel
gran dolor de barriga aun q nunca mas se le volvio memoria

Lino poco a poco le fue consumiendo el ta mario Hurtado
de la dicha doña beatris Clamadan toñuelo tam bien estaban
mui en fermo le dixo al dicho diego vellido que le
la le porque estaba mui en fermo que quien se leavia en
echisado tam bien le avia echisado a el que era Ladi
cha doña beatris de loran geles suama = y dixo mas
esta declarante que el dicho diego vellido le dixo que una
criada de la dicha doña beatris de los angeles y con que el el
le dixo si miama doña beatris ora en echisado y elido lo
en que estan los echisos los tiene enterrados y mientras
no los sacaren de alli seira con sumiendo a esta que bien
ya amorir como ella le dicho que vino amorir dello ==

ñ. 6.

Y dixo mas esta declarante que tam bien oio desir a catalina
vernal muxer de Juº duran que su cuñada Juª de la
cruz y hija de la misma doña beatris de loran
geles avia muerto con echisos a rex do sam brano
vecino de tavilla con quien seno naba ancabaa mante
cada el qual rex do sam brano estando con la en fermed
dad de la muerte le dixo a esta declarante que con un
ca xete de leche le avia muerto y dixo mas esta declaran
te que la dicha catalina vernal le avia dicho que estando
durmiendo en una cama con su cuñada Juª de la cruz
del cuerpo y ha la hora menos a la dicha Juª de la cruz que
de spues al amanecer la sintio col ver mui elada
de frio y le dixo donde viene y respondio la dicha
Juª de la cruz que venia de la casada seis leguas de
ta villa donde vivian y estaban acostadas de ver
a otro Juan man le gado que le llamaba hermano mar
tin el moso y que avia hallado durmiendo y roa
via hecho mas de ver lo y col gerle y preguntan
do le como asi idoi guelto tan presto respondio
la dicha Juª de la cruz que avia ido caballera en un

ñ. 7

Juana de la cruz
Estilo
gitana adivo
Hombre Cor
Estuvo
y Estenida
por hestuera

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

jueb̃o y dixo mas esta declarante q̃ es publica voz y fama en esta villa q̃ el dicho y su hija son hechiseros y q̃ esto es la verdad por el juram.to q̃ tiene hecho y siendole leido su dicho dixo q̃ esta bien escrito y no lo dize por odio ni promet.o el secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho s.r comiss.o = ante mi

El Reuer.do Pereira comiss.o

Andres Gutierrez
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En la dicha villa de s.n Jose en el mesmo mes y año parecio ante el s.r comiss.o del s.to off.o Fran.co Esteban de Pereira Juez vezino de esta villa una muxer de edad de 50 años llamada Doña Catalina de Barrientos sin ser llamada y muxer del capitan y teniente de gouernador y alc.o mayor desta villa la qual por descargo de su conciencia dixo q̃ abra tres años poco mas o menos q̃ diego vellido soldado le dixo q̃ ve nia mui mala de una cortiguela y q̃ la traian en una silla cabera mui malo y llegando a la estancia desta dicha declarante el qual dixo a esta declarante q̃ doña bea triz de los angeles india mexicana muxer de Iuan Lucas con quien el avia andado amancebado le dio dicho q̃ echiso en una escudilla de leche estando de partida de la dicha estancia para esta villa y q̃ a poco trecho de camino le dio temor de dolor de barriga y q̃ tenia tras traba por el suelo por causa de morir se allí q̃ se bolbio a la estancia de la dicha doña bea triz de los angeles y diciendo le el mal perrillo q̃ le traia q̃ le bebia dicho leche un poco de aceite a ver con q̃ gomito y hecho por la camara una bolsa de gusanos gordos y pelados y dixo mas la dicha declarante q̃ el mesmo dia vellido le dixo q̃ un criado de la dicha

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

doña beatris de los angeles llamada antoñuela dixo
q tuana. q avia hechisado q era la dicha doña bea
triz y q tambien avia enechisado al dicho criado q a
probar el echizo si tenia efecto y q o. racrida de la
dicha doña beatriz de los angeles llamada filipilla
dixo al dicho diego vellido q tuana la dicha do
ña beatriz q avia echisado y puesto los echizos en u
nos ydolos y enterrado los en un fogon el un echizo del
dicho diego vellido y otro de una india q q riendo
ella desenterrar los ydolos de los echizos sintio q
venia tuana y por dar le priesa por sacar el echizo
de diego vellido saco el otro de la india la cual q do buena
pero el dicho diego vellido fue siempre enfermando
mas q esta q murio y dixo mas q esta declaran te q el
dicho diego vellido dixo q su echizo, avia echado
La dicha doña beatriz de los angeles en un or miguero
por lo qual el susodicho mandado de llagas y fuesse a saver
dad por el juramto q tiene hecho y siendo le leido dixo
q esta bien escrito y q no lo dice por odio pro medio el
secreto y por no saber ni escrebir lo firmo por ello el J
fr esteban de perea comissario del S.to Offo

ante mi
Andres gutierrez
notario

fr. esteuan
de perea comiss

estas q dos declarantes. Juan de bustillos y doña catalina de bustillos son bermu
nos. y estan en opinion de mi buena y fiança. y q las q no mas a deuenido
q an q es yndia mexicana [illegible] firma a ruego q no sabe escriuir. mas a deuenido
q entonces no se auia descubierto nada. y como la facilidad q en esta
cio y mientras es lo q mas sabe.

fr. esteuan
de perea

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa de Sª Fe del nuebo mexº a 27 dias del mes de março de la año de 1632 antte el sº comissº fre Alº de Perea paresio sin ser llamado mar del porta mañana entre 7 iocho un hombre q dixo llamarse el alferes diego de Truxillo labrador de edad de 20, o 19 años el qual por del cargo de su conciencia dixo y denunçia q abra seis meses poco mas o menos q el tiando en casa de Ana de Bustillos viuda del capitan de ensio de archuleta una hija suia llamada doña maria le dixo a este declarante q doña beatris de los Angeles india mexicana viuda de Jº de la cruz aviadado hechisos con q avia muerto a dos hombres q son diego vellido y hernando San Grano i q esto despues aca loa oi de decir a muchas personas i q esta es la verdad por el Juramento q tiene hecho i siendole leido dixo q estaba bien escrito i q no le dize por dio prometio el secreto ~~de~~ firmolo de su nombre

Fr. Alº de Perea comiss.

Diego de Trujillo

ante mi

Andres gutierrez

notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En La villa de Sta fe de la nueba mex.co en 25 de mar.o de año
de 1631 ante el S.r Juez de bar.o de pereo comiss.o del S.to Offi.o
Carecio siendo llamada y Juro en forma q dixo verdad uno
muxer q dixo llamarse catalina vermal muxer de Sū du
ran soldado y vecinos desta villa de edad de 20 años
poco mas o menos i preguntada si save o presume la causa
por q a sido llamada dixo q no la save ni la presume pregun
tada si save o a oido decir q alguna persona aia dicho o hecho
alguna cosa q sea o pareca ser contra nra S.ta fe cato.ca
evangelica q predica y enseña la S.ta madre yglesia cato.ca
romana o contra lo creido y tenido en el S.to offi.o dixo
q sabia dos años poco mas o menos q estando en esta villa en casa
propia cabo donde vive oyo decir en diversas ocasiones y
dixo q en diversas ocasiones q estando en esta declarante
y la muxer de Pº Martin Gallego oyo decir a la muxer de Sū de Lucas y ve
cina desta villa q no se acuerda como se llama q estando
de Sū griego estando alli Sū de la cruz muxer de Sū griego
el moço con la qual tenia amistad fue a pechar a el dicho her.do
Sambrano y por fuerza la quiso forcejar la avia apporreado y ya
la dicha Sū de la cruz la llamo q fuese a merendar i lleno a
comer un caxete de leche con mucha nata y allo me lo
comio y se fue luego malo de do fue esto no sabe q vinien
do esta villa por el camino vino vomitando i se echo luego

n.º 2 da
de Rosas Pol.s
de Lobaton

n.º 9.

9a
Jūde la cruz

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

en la cama de la qual nunca mas le leuantó por siempre
fuer pero rauo desta Comurio Y no sabe no cosa ____
Fue ladicha si save o oido desir alguna persona q el
sabe en su compañia por modo de hechizos auia de noche
sobre un quebo a ver alguna persona q. qui se le bia- dixo y no lo
sabe ni oido desir tal cosa / fue le dicho mal q. en el
dicho affio auia informasion de q en sus mesmas casas estando esta
declarante acostada como dha muger en una mesma cama
como dexando esta declarante en la cama se auia ido a
caballera en un quebo a ver a cierto hombre q. se auia bien y
q auiendo lo visto y dexando lo durmiendo se bolbio o
fue a ver a la cama con esta declarante la qual viendo
la llevar tan fria le dixo de donde venia y tan elada y q le
auia respondido de la cañada venia de ver un hombre
q. se auia bien esta declarante le auia dicho q como auia
ido caballo tan presto q le auia respondido q auia ido
caballera en un quebo todo lo qual di esta declarante
dize q. es lo q. dize y declara q. es la verdad so cargo del
juramento q tiene fecho en que se afirmo y rratifico
y dixo ser de edad de mas de veinte y cinco años y lo
firmo

Ante mi
Y. Fernandez Gutierrez
notario

Nota

esta declarante es
muger de Juan
griego el mozo mu
rcio de sa delicti
ue mo contra el
ordenado pasando
uendo q.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

esta juana de la cruz. y mestiza hija de doña beatriz de los Angeles y natural
cana mulatchina y española. y de la [illegible] rey Jn° de la cruz. y ac[illegible]
criada en tez y rabo. y hija de yndia. fue creer de dejar llevar de los
bustes de yeruas. y q[illegible] hay quien crea y diga en bustes y tales. de a[illegible]
dicho en opinion de pocos. y en esta villa. no ha[illegible]. hay muchas.
ya hija en opinion de hechicera. y no cree. ay. a[illegible]. y cada
año de siguen sabiendas en su dar. q[illegible] hay mi grande: pero a
pelo: de oydas, son muchos q[illegible] dicen son hechiceras. y ansi es comun
casi toda esta villa. — L. de Fenar.
de Pereda

En la villa de S[an]ta Fe de la nueba mex[ic]o en 25 dias
del mes de marco de 1631 parecio ante el S[eñ]or comiss[ari]o
Pr[edi]cador de pereda mar[tes] ante dio dia y hiso en forma q[ue] dira verdad una muger q[ue] dixo llamarse
doña beatriz de bustillos viuda del capitan her[ma]do de hino[josa]
de edad de 30. años poco mas o menos y le dixo se[an] de
esta dicha villa de S[an]ta Fe. La qual p[re]gunta del cargo de su conciencia
dixo q[ue] abra 14 años e[stan]s. poco mas o menos q[ue] fran[cis]co valor herrero y
difunto fue casado de esta declarante y le dixo q[ue] avia oido decir
de diego devera donde vivia doña beatriz de los angeles
la qual doña beatriz de los angeles le dio a comer de una pano
cha o tortilla de la qual comieron ambos y q[ue] de alli
se fue a casa de su tia la San Geraia sobre tarde i estuvo alli
asta casi q[ue] media noche y saliendo de alli le dio un dolor
muy grande con muchos congoxos i de mayos de modo q[ue]
se cayo a los pies de una peaña q[ue] estaba alli donde estuvo
asta q[ue] paso alguna persona q[ue] lo ubo a sacar a y por la
mañana en biendo la mar asta declaran te y le contto
su enfermedad y trabaxo i le dixo como le avia provado
de dicho q[ue] de la parocha q[ue] avia comido luego de entender
todos como le contaba q[ue] le abian dado bocado en la pa
rocha q[ue] del pan q[ue] sano de la enfermedad lo contto
o mas muchas veces el dicho enfermo q[ue] hiso mas estado de

n°. XI.
Doña beatriz
de los Angeles

esta testigo el s[eñ]or
de las dos q[ue] declara
ron arriba Ana de bus
tillos. y de la n[ue]ba cas
de bustillos. y el
muger de enrri
quez: de veracruz

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

declarante ✠ tambien oio desir a muchas personas en esta villa
por ser mui comun el desir lo ✠ la dicha doña beatris de los
angeles auia dado en una enfermedad de leche bocado a diego bellido
y ✠ despues le dio una cassolada de aseite a beber para ✠ gomitase
y ✠ gomito una bolsa de gusanos ✠ el dicho diego bellido desde
entonces en fermo y fue empeorando hasta ✠ murio y esta
es la verdad para el juramento ✠ tiene hecho y siendole leido
dixo ratifica bien y escrito y ✠ no lo firmo porque dio poder
secreto y por no saber firmar ✠ firmo el S.or comissario
por ella

Juan
de Esperanza ✠

Ante mi
Andres de Austierra
notario ✠

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

✠

En esta villa de S.n Jose de la nueba mex.co en 25 dias del
mes de marco de año de 1631 martes a la tarde
ante el S.r Fran.co Esteban de Perea comis.o del S.to Off.o de la
dicha provincia en forma ✠ para la verdad una muger ✠ dixo llamarse
Pedro ni lla de Zamora muger de Capitan
p.o Lucero de edad de 33 años poco mas o menos la qual por descargo de
su conciencia dixo de nuestro ✠ abra de años poco mas
o menos ✠ en casa de el ✠ declarante le dixo doña ma
Robledo muger de Capitan Gor par perez ✠ doña
beatris de los angeles auia enfermado a diego bellido

N.o 12.

doña
beatris
de los Angeles

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

alla en los Tiguales en Suel dancia comunica xeste de leche y ⁊
viniendo se a Casa del Davila le dio un gran dolor de barriga
⁊ le Caia rebolcar de dolor y ⁊ le bolbio a la estancia o mave⁊
ya menado a la dicha doña bea mir de los angeles ⁊ le quito le
aquel mal ⁊ le avia hecho o⁊ le madaria y ⁊ ella le dio
una ca xete de ~~cabra~~ ceite de cor⁊ por Lavia ordinaria hecho
una bola de gasana⁊ y ⁊ del pues se bolbio a su ta villa
y de a q̃lla en fermedad fue siempre empeorando hasta
⁊ murio y del pues de muerto el dicho diego velido le dixo
Jũ mano a esta declarante abra cotadeunaño ⁊ en la mis
ma estancia donde avia vivido La dicha doña bea mir de
los angeles a lococada pore l cuello — demanera ⁊ le Cuaja figura
de hombre ⁊ le parecia a dicho diego vellido i⁊ le avia oido
las oridas y a la dicha figura de barro =

Dice mas La dicha declarante ⁊ abra Serca de 3 años poco
mas o menos ⁊ esta declarante llamo a la dicha doña bea
mir de los angeles a su casa p̃a q̃ le hiziese a hacer sierta
comida por tener convidados y ⁊ como avia sido desir estade
clarante tan bar verse ⁊ era echizera de comp̃acion le dixo
⁊ le pesaba mucho de lo⁊ decian en el pueblo públicam̃te
⁊ era hechizera ⁊ ⁊ era la cauta por⁊ le decia esto Be⁊
pondio ⁊ por⁊ a una cuñada de su hija Jũ de la cruz la
mada catalina vernal y la muxer de Jũ duran el qual
Jũ duran La trataba mal ella le dixo a la dicha catalina
vernal le diese unos zusanos ⁊ los matan gallinas de⁊
⁊ ai en los muladares molidos en ella tole a ver ⁊ con
q̃ llo le trataria bien por ⁊ ella avido en mex ⁊ un
hombre por averle lo dado avia a matado ===

Dice mas esta declarante ⁊ tubo hija de doña bea mir de los an
geles llamada Jũa de la cruz muxer de Jũ grieco el mato
tambien era hechizera por⁊ abra tres años poco mas
o menos ⁊ dicen⁊ en echizo con otro ca xete de leche a her do
sam brano con el qual tenia amistad por pechuga ⁊
por le los Leavia dado aquel ve vedizo en leche y ⁊ luego

v
Nº. 15
Juana de la C

Nº. 16.
Jũa de la cruz

Nº. 17.
Jũa de la cruz

Nº. 13.

Nº. 14. ya
Jũa de la cruz
Soltera

Nº. 18.
Jũa de la cruz.

Nº. 19.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

X

Y Nº. 15.
Juana de la Cruz

Caio en fermo de muerte de la enfermedad q̃ selo llevo

Dixo mas esta declarante q̃ sabra dos o tres dias q̃ oio decir q̃ Gaspar Criollo marido q̃ fue de Ana Maria mulata esclava de Juana Bernal la cogio de travesura la Gu.a de la Cruz mulata esclava de Gu.o Griego el moço q̃ al tiempo q̃ se fue a Campeche dejo preñada a la dicha Gu.a de la Cruz y q̃ despues q̃ el dicho Gaspar Criollo fue a Campeche la dicha Gu.a de la Cruz pario una criatura q̃ se llamo Juan y q̃ despues q̃ el dicho Gaspar Criollo fue a Campeche la dicha Gu.a de la Cruz se casso con Pedro Gonçalez mulato esclavo de Juan Gonçalez Cabellero y q̃ despues q̃ se casso la dicha Gu.a de la Cruz con el dicho Pedro Gonçalez pario una criatura q̃ se llamo Pedro y q̃ despues q̃ el dicho Pedro Gonçalez fue a Campeche la dicha Gu.a de la Cruz se casso con Juan Bautista mulato esclavo de Juan Gonçalez Cabellero y q̃ despues q̃ se casso la dicha Gu.a de la Cruz con el dicho Juan Bautista pario una criatura q̃ se llamo Juan y q̃ despues q̃ el dicho Juan Bautista fue a Campeche la dicha Gu.a de la Cruz se casso con Juan Criollo mulato esclavo de Juan Gonçalez Cabellero y q̃ despues q̃ se casso la dicha Gu.a de la Cruz con el dicho Juan Criollo pario una criatura q̃ se llamo Juan y q̃ despues q̃ el dicho Juan Criollo

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

La dicha maria vernal dixo lo mesmo por ser bia ba a espiar
donde se proveia fran.co gomez de torres con quien estaba casa
da y dixo que despues que la susodicha se casó con el dicho
su marido nunca mas la vido hasta que la susodicha
se fue a esta ciudad de la qual ha mas de quatro años
que es esta parte
Dixo mas que esta declarante a oido decir publica y
comunmente que la dicha maria vernal es muger
muy mala y de mala vida y costumbres y que
siempre ha sido tenida y reputada por tal
Dixo mas que esta declarante a oido decir que
la dicha maria vernal tiene dos hijos el uno
de ellos es mestizo y el otro mulato y que
ambos son de padres incognitos

Dixo mas que esta declarante a oido decir que
la dicha maria vernal tiene dos hijos el uno
de ellos es mestizo y el otro mulato y que
ambos son de padres incognitos

Dixo mas esta declarante que a la quaresma pasada
deste año estando en casa de esta declarante doña beatriz de
pedraza en conversacion dixo esta declarante que oyó
que la susodicha maria vernal dixo que no avia
hallado otra cosa con que matar el hambre
sino con unas tunas que avia hallado en el
campo y que avia comido muchas dellas
Dixo mas esta declarante que a oido decir que
la dicha maria vernal tiene dos hijos el uno
de ellos es mestizo y el otro mulato y que
ambos son de padres incognitos

Dixo mas esta declarante que a la quaresma pasada
deste año estando en casa de esta declarante doña beatriz de
pedraza en conversacion dixo esta declarante que oyó
que la susodicha maria vernal dixo que no avia
hallado otra cosa con que matar el hambre
sino con unas tunas que avia hallado en el
campo y que avia comido muchas dellas

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

...oz declarante e
...ger frail enfado.
...y dello no firma firmo
...no firo nada fi dix.
...dello no firma ni firo
...na. y mandolo
...esto. dello doy. +

por el Juramto q tiene hecho y siendole leido dixo q
sabe lo escrito y q no lo dira poro dixo proferido el secreto
y por no saver escrebir lo firmo por el dicho S.r comiss.o

El Br Esteban
Perez Rz comiss.o

Ante mi
Andres Gutierrez
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

X

N.23
doña beatriz de
los angeles

En la villa de S.n Jose de la nueba mex.o en 25 dias
del mes de marso de año de 1631 Martes avit
pers.s parecio siendo llamada en este S.to comiss.o
el Br Esteban de perea cura mas.r q dixo llamarse d.a Ana
de arechuleta de edad de 30 años poco mas o menos y vida
de la alfere Jn.o marques Juro en forma q dira verdad
y siendole preguntado si sabe o presume la causa porq
a sido llamada dixo q presume sera p.a saber de ella
como doña bea.z de los angeles india mexicana le dice
q en echizo a dicho velido q ara tres años poco mas o
menos estando el dicho difunto en su casa en forma en
la cama y siendo esta declarante a visitar el dicho d.o
difunto le dixo como avia venido a ver a doña
bea.z de los angeles india mexicana la dixo y pidio
le S.a de la cara y q avi endo parido la dicha doña bea.z
le una criatura y muertola de sobre ello le avia reñido

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

el dicho diego vellido por boca de la dicha su criada
en una escudilla de leche y partiendo del dicho diego
vellido para esta villa a prisa y camino le dio tan gran
dolor de barriga y tan apriesa que no le daba lugar
le atravesase esta villa y diciendo ella el mal y llebaba
le dio una cursada de la dicha villa a ver y luego se bolbio
su camino a esta villa y a prisa y camino
de proveerse y hecho una bolsada de gusanos

y
n.24

Y le dijo mas el dicho diego vellido y una criada de la dicha
doña beatriz de los angeles llamada antonuela le dixo
y tambien su amasia enechisada al dicho diego velli
do como a el tan bien y otra criada de la dicha doña
beatriz de los angeles llamada felipilla dixo tam
bien al dicho diego vellido y en verdad y su amasia
enechisado y dixeron declarante le dixo y de aquello
estaba en fermo y bebio esta declarante y tiempo que fue
en proceso de esta y murio

t
n.25
Juana de la cruz

Dijo mas esta declarante y tambien oio desir a una
años poco mas o menos y estando en fermo hermano
grano en la cama y oyendo lo esta declarante avi
sitar el mismo hermano tambrano le dixo y teniendo
el amistad con Juana de la cruz y vivia en la cañada y yen
do la a ver una vez y habiendo la aporreado por celos y de
ella tenia la dicha Juana de la cruz le dio un caxete de
cebe a comer con el qual le dio luego un muio gran
dolor de estomago y asi en fermo se vino a la villa
y fue en fermando de muia priesa a esta y murio

y
n.26.
doña m.a margarita
tierbas

Dijo mas esta declarante y a obra 2 años poco mas o menos
y estando en casa de esta dicha doña catalina de barrientos
tira india llamada catalina etangi criada de Pedro
de vellido y doña maria margarita muxer del capi
tan Juan fran.co madrid le avia pedido alguna yerba para
matar a su marido la qual tiene bien y la dicha catalina etangi
india le la pidio a su amo india y se la dio a la dicha doña
m.a margarita y esto save por aver oido decir a ella

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

27.

En xoma se rrta declarante Estando malo en la cama Franco Calon herrero mexicano yendole es rta declarante a visitar Le dixo el dicho Franco Calon Doña Beatris de los angeles india mexicana Ladina viuda del cal fere Fco de Lacruz por serle dec ma lea via da do Ocado en una parocha de Sn Estaba en Sermo Sn Gaun Ge ver dad Ome Sora ba al ooi se le bantaba vo lbia arrecaer asta Dello murio Sn Gesta es laverdad 4 por el Juramto Q tiene hecho i siendo le leido dixo Q Estaba bienescrito Sn no lo dize por odio por metio el secreto y por nota ver escrebir Lo firmo por ella el dicho Testo Comi sso =

Fr. Esteban Perez Comiss

Pasoan de mi

Andres gutierres

Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

nº. 27.
Anacadimo
Tierbal

En Lavilla de Sn Jph de la Barranca comenzo en 25 dias del mes de marso de Año de 1631 martes en la tarde ante el S. Fr. Esteban de Perea comisº del Sto Oficio de esta Provincia del parecio sin ser llamada y Juro en forma de derecho de dezir verdad una muxer q dixo llamarse Anacadimo muger de Alº Gutierrez vecino desta dicha villa de edad de 30 años poco mas o menos dijo y denuncio de si misma q una noche poco mas o menos q viendo le los indios yuna india mexicana llamada Sran muxer le dominco Sombrerero indio mexicano q estaba enechizada y q tomase el peio de ycon el veria a quien le avia enechizado y hecho mal q viendo lo tomaria luego y veria tambien el echizo y donde estaba y q la dicha india mexicana se ofrecio a darle lo q lo tubiera pero por q no lo tenia ella dixo esta declarante q buscase un indio o yndia q le lo diese y asi buscando un indio viexo de San Marcos de esta nacion q es el q al q le mostro dio a entender con un poco de agua esta declarante y visto no hizo efecto vien la salud viendo de mas q de tarde y q por no saver q avia de comunion no se avia acusado antes

el peyote.

Sra Sran. yndia mexicana
Sra Sran. Gutierrez

nº 29.
Anacadimo

Dijo mas esta declarante q abra dos o tres años q una india vezina del pueblo de S. Ildefonso llamada Sran la pidio a ver si podia ver bien derechas en un Surma de agua algunas ceremonias con Sirios y cantaba y daba a beber ciertas yerbas en el agua y q hacia q via algunas visiones en el agua y q via en el agua a los santos y q oia musica y hablaba y luego se lo daba a beber a esta declarante diciendole q con ello sanaria y q no sabe otra cosa mas de q ayora de tres años estan en esta ciudad esta india mexicana se dezia publica mente en esta villa q avia tomado

nº. 30. Sran y yndia
Sra Sran mexicana.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

el pedte p.ª ver quien venia de tierra de p.r i fue bael
Laverdad por el Juram.to q tiene hecho i siendole
Leido dixo q estaba bien escrito ==

Volvio a desir mas esta declarante q a hecho memoria q Ju.ª
Sanchez mu.er del capitan Ju.º gomez le dixo a esta declarante q doña Ca.na de los angeles india mexicana
le dijo a la dicha Ju.ª Sanchez q buscase un mor que sabe llamar gallinas sieg.s q teeria en el estiercol q
le dijese a su marido a ver en ella polle p.a q no la
maltratase y la aga si le ve bien q esta declarante
le dixo q no le dijese ni tenia nada en esto q no sabe
si le dijo o no q es lo q la verdad por el Juram.to q tiene
hecho i a viendosele leido dixo q estaba bien escrito
q no lo dice por odio ni por mal secreto i por no
saber escrebir lo firmo por ella el dicho Comiss.o

Y Esteban
de Peralta comiss.o

Ante mi
Andres Gutierrez
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

31.
Jo.a Ana Sanchez
doña beatriz

32.

En estavilla de Xpe de la nueva mex.co en 25 dias del
mes de marco del año de 1631 mar.es en la tarde
parecio ante el S.r Pres.te Juez de pesquisa comis.o del
Santo Off.o y juro en forma de derecho de
una mu.er llamada Doña M.a Romero mu
er del Capitan Gaspar Perez de edad de 36a
ños poco mas o menos sin ser llamada la
qual para descargo de su conciencia dixo de su libre
Cabra años poco mas o menos Cestando diego
vellido malo en la cama y Cestando asi estaba
enechisado y viendo lo esta declarante vesitar
una hera.a del enfermo Cestaba llamada
M.a mu.er de Fran.co marques soldado Ledixo
a esta declarante Cdoña bea triz de los angeles in
dia mexicana ladina viuda de Jn.o de Cacayca
Salan Coavia enechisado Cestaba en cama en
Los lugares Ledio una carta de Cartas de aver ver al dicho Dn.o
vellido yCmeneando lo el con una cuchara de plata
Coavia puesto negra yCsadimiro de Cello y lo
vevio y luego Ledio un dolor de barriga yCluego
Ello Ledio una carta de Cartas de aver ver yCvino la
camino asia esta villa Cel dicho diego vellido yCsa
dor Segun Ccamino Ledio gana de proveerse y echo
una bolsa de Seguanos yCesta es la verdad por el
Juram.to Cque tiene hecho y siendole leido dixo Cel
saba bien escrito yCno lo dixo por odio por mal secreto y porno saver escrebir lo firmo por
ella el dicho S.r comis.o

S.r Cristoval
de Cespedes
comis.o

Ante mi
Andres gutierrez
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

33.

En La villa de S.ta Fe de la nueba mex.co en 22 de Junio de l
año de 1632 años ante el señor comiss.o
de l S.to Offi.o Fr.co Esteban de Perea parecio sin ser llamado un
hombre de sesenta años y dixo llamarse el capitan
Domingo con sales y Baro en forma de desir verdad el qual
para descargo de su conciencia dixo q avra quatro o cinco mes un
dia desde ta estando en su casa con su muger en compañia
de Gaspar Herrero y otros muchos de sus cuñados y particularmente
de Isabel vernal muger de Andres Ferez sebastian gonsales de la
qual dixo pienssa dormir con ella y otras mugeres como a su marido en
tendiendo por la dicha Isabel vernal y sus malas calidades por el
juramento que tiene hecho y siendo le leido dixo q estaba bien
escrito y q no lo dize por odio prometio el secreto y firmo lo de
su nombre

Fr. Esteban de Perea — Domingo Gonsales — Pasan ante mi Andres Gutierrez notario

34 En La villa de S.ta Fe de la nueba mex.co a 22 del mes de Junio del
año de 1632 sabado por la tarde ante el S.r Fr.co Esteban de Perea
comiss.o del S.to Offi.o destas provincias parecio siendo llamada y juro
en forma de desir verdad y dixo llamarse Doña Beatris de Pedraza
de edad de 26. años muxer del capitan Tomas de Albita preguntada
si sabe o presume la causa por q a sido llamada dixo q no la sabe
ni se presume preguntada si sabe o a oido desir q alguna persona aia
dicho o hecho alguna cosa q sea o parezca ser contra nra S.ta fe catolica
i leie Evangelica q predica la S.ta mr iglesia catolica romana o contra
dra el recto i libre exercicio del S.to Offi.o dixo q abra dos años i medio
poco mas o menos q viniendo de mex.co su marido desta de Sevilla
y estando ella temerosa no la maltratase por q avia dejado
en una estancia fuera de estas villa de Seiba a mex.co ella se bolbio
a estas villa en casa de la m.re y hermanas y estando asi temerosa
en la casa con su marido el qual tambien estaba meleancolico y

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Da Beatriz Pereira usada de vezina de mano de Jua Sanchez

Jua Sanchez mulata muxer del capitan Juº gomez y viuda
dixo ser de edad de veinte y quatro años poco mas o menos
dixo ser catolica christiana
y siendo le dada la declaracion del juramento que hizo por Dios nuestro señor y una cruz en forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada
y siendo preguntada si sabe la causa para que ha sido llamada dixo que se la presume
y siendo preguntada si sabe o se presume que ha sido llamada para ser preguntada de cosas tocantes a la Santa Inquisicion

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

clara de cortes o quatro granos de mais los quales granos tenian
clara tor buelto asiarriba (gerau bueros para la berocacion y
i (g lo molieron y beebaten ados veses en la comida i (g lem tole tan
bien en el pecho (g con esto la gria mucho y tubo bi daria de.
sus vicios (g ella lo hiso asi i tele dio una vez en la comida y (g iendo
le ella a untar el pecho una vez lo lintio a su marido (g estaba dis
puesto y apreto la mano y lo dexo y como no tubo efecto lo dexo a
dicho (g otra mediate y (g p.a el mismo efeto auia traido quatro o sinco
dias (g staua cortijo en el pecho ~~dicte de darle lo~~

Digamos esta declarante (g vitto (g no aprovecha baesto p.a (g tuma
rido la quisiese y dexase tormar tebas sabiendo (g estaba
en esta villa una india ~~de~~ tal naturales de la nacion grey criada
del capitan Diego, de S.ta Cruz y la dixo esta declarante (g tita
bia alguna cosa de esto p.a (g tu marido la quitase (g la dixo la
india (g sto more los oirey de la mantebas de tu marido y (g los
mesclase con la sangre de un perro i (g como aborrecida tuma
rido a la mantebas y la gria a ella i (g esta declarante lo hiso
asi dos veses (g vitto (g no aprovecha ba lo dexo i dicel mal
esta declarante (g tambien le dixo la dicha india (g le chupa
se los dos dedos grandes de la mano (g derecha tor y (g del
pues de chupados por los a (g ella tali ba tela hecho a su marido en la co
mida y (g la gria bien y aborrecida la mantebas i (g lo hiso
esta declarante una bez i no quiso hacerlo mas por (g le dio mal (g i (g
no tubieron efecto ninguno estas diligencias (g hiso (g esta la
verdad por el juramento (g tiene hecho y leidole leido dixo
que estaba bien escrito y no firmo por ella el dicho S.r Comis.o

S.r Sebastian
de Peredo rubrica

Pasó ante mi
Fran.co Gutierrez de Rivera
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

X
nº 36.

En la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co a 21 de Junio de año
de 1631 Sabado por la tarde ante el S.r Esteban de
perea comis.o del S.to Oficio de la provincia parecio Lian
do llamado y Juro en forma q dixo verdad en lo q supiere
llamarse Diego de Monroy natural de la villa de San
de edad de 40 años poco mas o menos y teniendo
cuentado si save o presume la causa p.a q a sido llamado dixo
que no la save ni la presume — preguntado si save o oido decir si
gun persona a dicho o hecho alguna cosa contra lo q predica y enseña
la S.ta madre iglesia contra nra S.ta fe catolica contra el recto exa
sicio del S.to Oficio dixo p.a descargo de su conciencia q abra dos años poco
mas o menos q teniendo amistad con una india ladina mexicana llama
da Ines q ya se tiene por vista como es parienta muchos años a ia dando inquietud
mo por ella en tanto modo q viuda mi ta no podia acabar de
oir ni ella ni ella ver q se le hacia de mal de quitar a media noche ir de casa
a casa de ella i tratando este declarante de casarse y ia q lo q
ria efectuar fue esta dicha india ladina mexicana llamada
Doña Ines a casa de este declarante y dos pidiendose este de clara
rante abrasando lo le metio la dicha india la mano en la
gaveta por la ventana de la camisa dexandole por gran rrato con
gran descuydo en los cabellos y al mismo punto este declarante
metiendole la mano por las espaldas le allo q tenia una tabli
lla en el qual estaba una figura de hombre de la cintura arriba
cha de molde con cola de gorguera y copete sin brazos y fundamento
tenia atado en el braco una raiz de amarillas i luego a punto de
marxo al p.e guardian q era deste convento dandole parte de todo p.a q
cargo de su conciencia y luego se halla libre de aquella amis
tad q tenia a la dicha doñaines

x Fue le dicho este declarante q en este S.to Oficio a sin formacion
q abra quatro o sinco meses q un dia de fiesta entrando en casa

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

del capitan Domingo gonsales en presencia dedos por testigos dixo
Gaspar sotel de los cuñados hermanos de la muxer con quien
estaba en emistado dixo pienssa darme gusano ota comer
como a los demarido iG por reverencia dedios recorra la memoria
y diga lavera dad sobre Gaien este cato respondio este declarante
Gno sabe Nia dicho el testigo ni tal save ni avisto en sus
cuñados ni por la imaginacion le apasado de cir tal bista ni
en q̃lla casa aentra do mas de dos veses alierta necesidad
del y Gestas lavera dad por el Juramento Gtiene hecho y tien
dole leido dixo Gestaba bien escrito y Gno lo dize por odio pto
medio el secreto y por not aver el crebir firmo por el di
cho y comisario

Fr. Esteban de Perea
Comisario

Antonio
Andres
Juez Notario

En La villa de S.ta Fe delas nueve mes.es del dia del mes de Junio
del año de 1632 domingo por la mañana ante el S.r
37 Fr esteban de perea comi.rio del S.to Offi.o del tor provincial parecio
Juana sanchez siendo llamada y Juro en forma de decir verdad de la muxer
de dez en vas.g dixo llamarse Juana sanchez mulata muxer del capitan
las dhas ass Domingo gonsales de edad de 35 años preguntada si save o presume
en mra Gsa acausa por Gavido llamada dixo Gno la save ni la presume
preguntada si save o avido de sir Galguna persona dicho o hecho
alguna cosa Gsea o parezcater contra nra Santa fe catolica leiesanga
lica Gpredica y enseño la ley.a de Jesucristo catolica nro mara o contra
el recto y libre exercicio del S.to offi.o dixo Gno save Nia oido desir esta
alguna delas Gtes preguntadas preguntado si tiene Galguna per
sona aia pedido sea hecho alguna cosa contra nra santa fe catolica
ni otras cosas pa Gsu mandados Las quieran saber el cargo fueron
Leidas dixo Gtiene de hedad veinte y quatro años poco mas o menos
Gyendo de una parte a otra vio estar en esta declarante alguna gente en esta casa

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

leracion de que fue curada de al° gastierro3 llamada Isabel guagua
sabiendo la dicha india q la dicha doña mar3 andaba con mucha
pena por q sumarido el capitan fran° de madrid andaba amancebado
le dixo la dicha india a la dicha doña m^a^ marques q enpeller
sia de esta declarante q se fuese los otros y se lo dixese q con
ellos ella haria fuerza con esta y la fuese en la puerta de la dicha
dicho fran° de madrid la abonesteria y no en noria mas alla y q
muxer y q la dicha doña m^a^ le dixo q lo hiciese y q cogio los
trines de la marido y le lo dio a la dicha india pero no aprovecho
nada ——

x fue mas estadeclarante q abra .s. o .b. años poco mas o menos q le
dixo a una india de las del pueblo de s. Pe q le diese a beber q
o alguna otra cosa p^a^ su marido no la matase por q la
aporreaba y p^a^ q dexase la amancebada y mala amistad q tenia
y la que le diese ella y q la india le dio unas raices amarillas y dos
granos de maiz azul en los puntos de la cola con algo blanco y
q luego se fuese a su marido y q hubiese lo hizo asi y q
llegase su marido a ella y q tambien matase la dicha india y
juntase q con ella la que ria bien a la
ancebada a su marido y q lo hizo dos veces y q no vino

x fue mas estadeclarante q abra tiene seis años poco mas o menos
q fue hermana p^a^ de los otros dixo q la sabia alguna cosa de ellos
q unas a otras q dixese a su marido p^a^ q dexase a su amancebada y la que
dixese ella y q estadeclarante le dixo q una india le avia dado
a que bolviese y q no se fuese con otra q aprovechase su marido
y q lo hiciese ella lo mismo y le dio la dicha raiz y se lo hizo la
dicha su hermana y q no le aprovecho antes vino a estadeclarante
por q le avia dado ——

x fue mas estadeclarante q abra dos años y medio poco mas o menos
q es manceba del dicho don antonio de vivar segundo del capitan
fran° de madrid y q la llamado la llamando y asi lo ha por q la vio
ir dando de comer a un indio llamado

2

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

la daria un estraiter y juntolo a otros demais y mal cando lo tarrait i mait io
y juntando al marido el pecho i cora con zelo bolberio el cora con i
o la grria y no la mal trataria y le dio la dicha tarrait i grano demais
de lej como tiene dicho i no sabe si lo hizo uno
jie mas ni ita declarante y abra diez o doze años poco mas o menos
y estando ella en tu casa entro a visitar doña beatriz de los angeles
es india la dicha mexicana del paño lada mujer del alferez
jo de los reyes i viendo esta declarante triste por su marido las
maltrataba le dixo y tomate cuerpo gusano y llamar gallinas
liegas y no tener el tierra y los dos fuera i los echa a en la umida
ola marido i no cuero la grria mucho ino la andaria a porrear do i del
ta declarante le los echo en la comida al marido i no le aprovecho
y estas verdad por el juramento tiene hecho i viendo le leido
dixo y estaba bien escrito i no lo dixe por odio prometio el le
creto y por no saber firmar lo firmo por ella el dicho y
comisso Esteban
Esperanza mig.

Andres gonzalez
notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En la villa de santa fe de la nueba mexico en 22 de junio
de año de 1631 domingo por la tarde ante el s.r Pedro Sanz
za de esperanca comisso del s.to oficio de la provincia parecio ante
i fran.co marquez de ye.xm.s la mada una mujer y juro en forma y dixo llamarse doña m.a de la vega marquez
mujer del capitan fran.co de madrid de edad de 35 años
poco mas o menos la qual dixo para descargo de su conciencia y de
clara y gabra quatro o sinco años poco mas o menos y estando en su
casa llorando y muy afligida por el mal trato le daba su marido y en el
ta ocasion entro una india de nacion tegua llamada catalina tongi
criada y fue de s.n rodriguez bellido ya difunto la qual pregunto esta

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

declarante la causa de su prisión y por q̃ llorava y respondiendo le q̃ por el mal trato q̃ le daba su marido q̃ andaba amancebado con otra respondio la dicha india q̃ ella le daria una yerba q̃ dan dos los q̃ a su marido en la comida y olbidaria la mancebia y la guerria y trataria bien y q̃ esta declarante tomo la yerba y la dio en la comida a su marido y no le aprovecho nada

A Dijo mas esta declarante q̃ en aquel dia veinte y un dias del mes de agosto al Sr Gutierres estando esta declarante en casa del capitan Juº gomez le dixo a esta declarante q̃ tomase los orines de su marido y los echase en vidrio y q̃ con ellos haria ella una mezcla y q̃ puesta en el marco de la puerta de la mancebia de su marido le haria caussa q̃ la aborreciese y dexase y no entrase mas alla y q̃ esta declarante respondio y dixo q̃ los echaria pero despues no los pudo echar ni los echo ni tubo efecto ninguno

A Dijo mas esta declarante q̃ abra quatro o seis años poco mas o menos q̃ teniendo en su casa a diego bellido soldado enfermo en la cama de la enfermedad q̃ murio el enfermo le dixo a esta declarante doña beatris de los angeles india ladina mexicana mujer del alferez Juº de la cruz con quien ella tiene trato amancebada al partir de su casa para castilla ella le dio un cafete de atole a beber y q̃ a poco rato de camino le dio un rezio dolor de barriga q̃ le parese q̃ le dexa las entrañas y q̃ bolbiendo otra vez a casa de la dicha doña beatris le dixo el dolor q̃ le avia dado tan terrible y ella le dio una escudilla de atole a beber con q̃ lo hizo bomitar y hechar unos gusanos muy largos con q̃ mexoro y le dio cursos de cursa y dentro de poco tiempo bolbio poco a poco a ir en fermando a esta q̃ de la misma enfermedad murio y q̃ unos criados de la dicha doña beatris de los angeles indios el uno llamado antoño y el otro felipe le dixeron q̃ doña beatris de los angeles le avia hecho enfermar por q̃ la avia dexado y q̃ esto es la verdad por el juramento q̃ tiene hecho y tiendo le leido dixo q̃ esta bien escrito y q̃ lo dicho por dicho y por memoria el secreto y por no saber firmar lo firmo por ella el dicho Sr comisario

El Retenar
Josephe romero.

Passo ante mi
Andres gutierres
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa de S.ta Fe de la nueva mex.co en 22 de Junio de año de 1632 dominvo por la tarde ante el S.r Fr.co Esteban de Perea comis.o del S.to Off.io del tal provincia parecio sin ser llamada y Juro en forma q dixo verdad una muxer q dixo llamarse Ju.a Lopez de vezi.a la fuente muxer de Fran.co de almaraz de edad de 23 años poco mas o menos Igual p.a descargo de su conciencia dixo i denuncia q este invierno pasado iendo a su casa desta declarante avisitalla M.a de Aveendaño muxer de Diego de Vera dixo esta declarante q un india criada suia llamada Pet.ona le avia dicho q un indio una ierba para q ala muxeres los quisiesen los hombres i q le dada via a ella para q la quisiesen los hombres y antes dixo mas la dicha M.a de Aveendaño q ella le pidiera la india q le diese la ierba q usar della trayendola consigo para q la quisiesen los hombres y q esto era verdad por el Juramento q tiene hecho i leyendole leido dixo q esta bien escrito q no lo dize por odio prometio el secreto y porque saver escrivir lo firmo por ella el dicho S.r comis.o

Fr. Esteban de Perea comis.o

Ante mi Sebastian de Vendrel gutierres notario

En la villa de S.ta Fe de la nueva mex.co en 22 de Junio del año de 1632 dominvo por la tarde ante el S.r Fr.co Esteban de Perea comis.o del S.to Off.io del tal provincial parecio sin ser llamada y Juro en forma q dira verdad una muxer q dixo llamarse Doña Juana Perez muxer del capitan Juan Baca de edad de 40 años poco mas o menos La qual para descargo de su conciencia dice i denuncia q abra un año poco mas o menos q estando esta declarante en casa de Pet.ona de Salazar muxer del capitan Jo.n Lucero de Godoi en un Cauti.rio q tenia hecho en la qual vio q estaba tambien Ju.a Sanchez muxer del capitan Juan Gomez La qual dixo a esta declarante Señora de q esta vistes por vuestra vida trata la mal su marido y yo le dare

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

unaiesba con su marido La quiera mucho Gio le la di tambien
ami hermana Su delos reies i le fue mui bien con ella i la traia
tan rrica Gesta declarante le respondio en Sr̃or pues lavirtud
en los ierbas podra ser Gesa La tenga pero Gnunca mas le pidio
Lajer ba nible trato desa materia y Gestael La verdad por el Ju
ramento Gtiene hecho i tiendole leido dixo Gestaba bien escrito i G
no lo dice por odio prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo
por ella el dicho Sr comiss

Lic. Esteuan
de Perea comiss

Pasqual de Ni
ño Gndez escriuano
de secreto

En Lavilla de Sr̃e de la nueboreh̃ a 22 de Junio de año
de 1631 do Antonio go por la Sr̃ de un̄e el Sr̃ Lic. Esteuan de Perea
comiss del Sto oficio parecio ante Sr̃ llamada y Rebo en forma Gdita
verdad un a Cruz en q dixo llamarse Dª Isabel de pedraza mu
xer del alferez matias Romero de edad 25 años Laqual ps
del cargo de su conciencia dixo i denuncia Gabra dos años poco
mas o menos Gtaliendo de la iglesia en compañia de su prima
Dona maria de arechuleta viuda del Capitan Dn̄o marques
le dixo la dicha Dona Dª a esta declarante Gcatalina vermeLmu
xer de Dn̄o duran Gabia dicho Gtacuña da Dª de la cruz mu xer de
Dn̄o griego el moro i ba de noche caballera en un gueso de sde aqui
ala cañada Gson Leis leguas i ber a un hombre Gno quien tenia amis
tad y Gesta era la verdad por el Juramento Gtiene hecho i tiendole
leido dixo Gestaba bien escrito y q no lo dice por odio prometio
el secreto y por no saver escreuir lo firmo por ella el dicho
Sr comiss

Lic. Esteuan
de Perea comiss

Pasqual de Ni
ño Gndez escriuano
de secreto

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co a 22 de Junio de año de
1631 ante el S.r Prestebar de perea comis.o del S.to Off.io
des.ta provincial parecio sin ser llamada y juro en forma q
dira verdad una muxer q dixo llamarse catalina perez viuda de l
Capitan Jo.n Marquez de edad de 19 años La qual Jo.a del cargo de su
conciencia dixo denuncia q abra sinco años poco mas o menos q es
tando esta declarante en suestancia de la cañada llego en fermo a
su casa rrernando sangriento diciendo q le abrasaban los en
trañas de cinco xeretes de leche q le avia dado a comer Jua de la cruz mu
xer de Jua griego con quien andaba amancebada y q alli le tubo
acostado un dia con esta enfermedad asta q se vino a la villa
donde le fue creciendo la enfermedad asta q murio i q estando en
fermo dixo no me quiere dexar esta muxer q me persiguue mucho y
donde quiera q estoi La veo i q q estaba durmiendo despertaba con el
sobresalto diciendo q la via en sueños.

Dice mas esta declarante q abra 3 años poco mas o menos q el
tando esta declarante en casa del capitan madrid estaba tam
bien alli enfermo diego vellido soldado el qual dixo: a esta de
clarante q su enfermedad procedia de q estando el en la estancia
de doña beatris de los angeles viuda del alferez Jua de la cruz con quien el estaba amancheba
do i q aviendo la aporreado por no se q causas ella le avia dado veneno
en la comida y q del pues q se le quito a ella el veneno le dio una tola de
mel de castilla con la qual hecho por la camara unos gusanos grandes
Dice mas esta declarante q el dicho diego vellido le dixo q la dicha doña
beatris de los angeles tenia un criado indio de nacion tigua muy enfer
mo en echitado y q preguntandole el dicho diego vellido q tenia
q estaba tan enfermo i q respondio el indio q la dicha doña beatris
le tenia enechitado i q de la misma manera q el estaba el estaria :
el dicho diego vellido dentro de pocos dias por q tambien le tenia
su ama enechitado i q el dicho diego vellido dixo a esta declarante
q dentro de pocos dias fue enfermando como estaba el indio i q fue enfer
mando poco a poco asta q murio por q esto q le dixo a esta declarante
fue a los ultimos dias de su vida y q esta es la verdad por el Ju

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Juramento q̃ tiene hecho y tiendole leido dixo q̃ esta ba bien
el escrito y q̃ no le dia ni avia dio por medio secreto y por nota
ni ver el escrebir firmo por ella el dicho señor Comiss.

Salvan.te Andres gutierrez
Lopez Serrano ante mi
notario

N.44. En la villa de S.n Jose de la nueba mex.co en 22 de Junio de 1
año de 1631 ante el señor fr.co Esteban de Perea Comiss.o del S.to
Off.o de esta provincia parecio sin ser llamada y juro en forma q̃ dira
verdad a una muxer q̃ dixo llamarse Ysabel de Cabanillos
muxer de Diego martin soldado de edad de 20 años poco mas
o menos. La qual para descargo de su conciencia dixo i denuncio
q̃ avra 3 años poco mas o menos q̃ estando Diego velido soldado i
difunto en casa de esta declarante q̃ vivian curando Dixo q̃
doña beatriz de los angeles viuda del alferez Ju.o de Lacruz Zotenio
echizado de esta manera por q̃ estando en su estancia con ella
por noche q̃ cayo sobre ella q̃ del pues le dio ella un cayete de leche
con nuez q̃ bocado en ella i q̃ por tiendose de allijo a venirse le dio
un gran de ardor i dolor de estomago i q̃ bolbio a travez a la estancia
a do estaba ella i q̃ ella le dio un cayete de aceite a ver con q̃ gomito
y hecho muchos gusanos por la boca i q̃ del pues q̃ lo contro esta
declarante dentro de poco dias q̃ murio —— y dicen q̃ esta declarante
q̃ del pues q̃ murio el dicho Diego velido oio desir a la dicha Maria
Toia muxer de Diego de Texeda q̃ se fue a vivir a esta estancia
i q̃ Ju.o malle soldado q̃ se fue a vivir a la dicha estancia donde
tambien con ella hallo cortado de un arbol como una tersia de
pita una figura de hombre hecha de barro q̃ le poneria al dicho
Diego velido i q̃ gritaba la dicha figura i q̃ la cojio el dicho
Ju.o malle y la hecho en el rrio

A Dice mas esta declarante q̃ abra tres años poco mas o menos
q̃ estando su hija de esta declarante Maria martin muxer del

doña beatriz de los angeles

Cogi[illegible]
[illegible]
[illegible]

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Capitan a lo martin barba en ferma de muerte ledixo auraindia
criada suia Ladina en castellano llamada Ma de veracion teuo y
ledixo señora Quitos io teteneo ati en ferma por q aquella muxer
mariaverna con quien tu marido anda amancebado medio uno y
pollos q te hechizate en la comida i q despues q comio los y pollos
empeso a rechinar tanore por bovoca i q de aquella enfermedad
murio i q esto quando lo contaba Laindia a la dicha en ferma
cocio esta declarante y ma de los angeles viuda de Capitan
gol por declaratia y ana martin muxer de la alferez fiego. de mor
toia cuñada desta declarante y fran ca gon tales muxer de
ricardo dixo q estaban presentes i q esta es verdad por el Ju
ramento q tiene hecho y siendole leido dixo q esta bien escrito
i q no lo dize por odio prometio secreto y por no saver escrebir lo
firmo por ella el dicho S comiss

Ante mi
Andres gutierrez
notario

En la villa de S Fe del arnal co mexico en 22 de Junio
del año de 1632 an te el S fiscal ben de pereda comiss
del S to offio parecio sin ser llamada y juro en forma q dixo ser
dad una muxer q dixo llamarse Maria Ma Laxan muxer
de Juan perramos lolbado de edad de 26 años q al pr del
cargo de su conciencia dixo denuncia q abra 3 años poco mas o
menos q estando diego bellido lolbado en fermo en la cama de
la enfermedad q murio i siendo lo a visitar esta declarante le dixo q
doña vea viz de los angeles la suso dicha lo avia enechizado y lo
tenia ali q le avia dado un cazete de polvos con el qual tubio gran
dolor de barriga q le moria i q ia q se veneria a estar villa le bolbio
a traves a la estancia i q le conto el dolor q tenia a la dicha doña
beatriz i q ella le dio de lastima un cazete de azeite a ver con el
qual hecho por la camara unos gusanos muy grandes con q descanso
i me xoro un poco pero q despues bolbio a recaer i le fue creciendo
lo la enfermedad alta q murio

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

X Dixo mas esta declarante Q el mesmo dicho y bello dixo Q el
por tal Sor vio una mu Rota Q la dicha doña beatriz traia al
cuello echa de barro y de los extremos del propio para
Q el la quitase y no la dexase y Q esta el Loverdad por el Jura
mento Q tiene hecho y tiendole leido dixo Q estaba bien el
escrito i Q no lo dice por odio pro metio del secreto y por no
saver escrebir lo firmo por ella el dicho S r comissº

Lic.do Esteban
de Perea comissº

Caso anteme
Andres gutierrez
notario

X En la villa de Sn Jph de la nueba mexco a 22 de Junio del año de
nº 46 1631 ante el Sr Jresteban de perea comissº del Sto Offio del
tol provincial parecio sin ser llamada i Juro en forma Q dira
verdad una muxer Q dixo llamarse Doña Lucia de archuleta muxer
del capitan domingo gonzalez de edad de 40 años poco
mas o menos La qual pa descargo de su conciencia dixo
Q sabra dos años poco mas o menos Q estando en tucata en casa
de diego de morales herrero y movio cierta plática el mesmo y la
remato con decir pienso Q mean de dar amigos anos como los
demas del para boluerles el juizio i Q esto lo dixo por la cuña
da del Contrario i Q esta es la verdad por el Juramento Q tiene hecho
i tiendole leido dixo Q estaba bien escrito i Q no lo dice por odio pro
metio secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho Q
Comissº

Lic.do Esteban
de Perea comissº

Caso anteme
Andres gutierrez
notario

X En la villa de Sn Jph de la nueba mexco en 22 de Junio de año de
nº 47 1631 ante el Sr Jrestevan de perea comissº del Sto oficio del tol pro
vincial parecio sin ser llamada i Juro en forma Q dira verdad
una muxer Q dixo llamarse Doña Lucia de archuleta muxer
del alferez diego de la serna La qual pa del cargo de su conciencia
dixo Q sabra dos o tres meses poco mas o menos Q estando en esta

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Jeclaranto en supropria cosa con su hermana doñam dearchuleta
y Juliana perez de Cubillos suprima muxer de los de miranda
en to avisitar las catalinaverral muxer de Sr. duran i Gellamer ma
sin preguntar le nada con to ella declarante y sucuñada Sr. delacruz
muxer de su hermano Sr. orieso y despues de acostados en nuestra
ma cama selebanto la dicha Sr. delacruz sin y lavieder y le fue
ala cañada seis leguas del tavi lla y y bolbio la mesma noche a la
cama con la dicha catalinaverral toda elada de frio y los dis por
to diendo les Jormit cmarnitos y y la dicha catalinaverral le fue
junto de donde viene tan elada y y del Jordio vengo de la cañada
de vera hernando hijo de hernan martin y era tan amigo y por los
pechos y teria de y estaba acostado con sus marmuger Lo qui toir aver tiera
verdad y y llego i lo tento i Ballo lo to y se bolbio y y esta el
Laver dad por el Juram.to y tiene hecho y siendo le leido dixo y por
daba bien escrito i y no lo dije por odio ni por ruego ni secreto i por no saber
escrebir lo firmo por ella el dicho y comis.o

Lic.do Esteban
Jo perez comis.o

Basoan te mi
Fran.co del gutierrez
Notario Pub.co

En la villa del Sp.e de la nueba mex.co a 22 de Junio de mil y año de
1631 ante el S.r Jo.e esteban de perea comis.o del S.to Off.io parecio
siendo llamada una muxer de Juno de la cruz forma y dixo llamarse
doña m.a dearchuleta viuda de lcapitan Jua.n marquez de edad d
30 años poco mas o menos a la qual por ser juramentada de to con ti save
o presume la causa para ser llamada dixo y le parece sera ya
saber de ella lo siguiente cierta ocacion le dixo catalinaverral muxer
de Jo.n duran la qual para en su casa estando ella en la cama celebra
año poco mas o menos con su hermana doña lucia dearchuleta y
su sobrina Juliana de barrientos en to avisitar las la dicha

Catalina vera nabal ~~ yerdes Natural de xo Sr~~ q radique se le pregunto se
q certan do a cotta della con la hermana Suª verual muxer de diego
de morago y con la cuñada Suª de la cruz muxer de su hermano Suº
griego ~~sin tener otro ninguno~~ al amanecer sin tener otra ninguna
por la mañana ~~al amanecer~~ las dis perto ella dicha Suª de la cruz su
cuñada q tenia a acostar mui elada y q le dixo acudiram bos q oe
nia della cuñada q tenia a hurnando hijo de hernando
migo della por q le avian dicho q estaba corota y q lo hallo aos
lado en el Jacal y como lo hallo solo se bolbio sin q el latin
tiese ifo el dho de andar de la dicha catalina vera nabal q lo avia
hecho por modo de echiteria por q son seis leguas de dia ida i buelta
de buelta y no che de im bierno con tanta brevedad de puerdea
cortada y q esta es la verdad por el juram to q tiene hecho ~~y fho~~
~~lo tiene~~ y leido le dixo q estaba bien escrito ifo no lo dixe por
odio ni promettio secreto y por no saver firmar lo firmo por ella
el dicho S comiss.

Lo firmo ante mi
Sebastian Lopez de Cervantes comiss
y Andres Gutierrez
notario

En la villa de Sta fe de la nueba mexco a 22 de junio de año
de 1631 ante el S. Sebastian Lopez de Cervantes comissario del Sto Offio
parecio siendo llamada i juro en forma q dira verdad una
muxer q dixo llamarse Maria de los angeles viuda del capi
tan Jorge Garcia de edad de 22 años poco mas o menos
La qual preguntada si save o presume la causa p q es
tta llamada dijo q no la save ni la presume preguntada si ha
acido de dir q aloma persona aia dicho o hecho cosa aloma
q sea o parezca ser contra nra s.ta fe catolica leies evangelica q pre
dica y ense ña la santa mre iglesia catolica rromana o contra
el recto libre exercicio del S.to Offio dixo q no ha ni ha oido
cosa alguna de las q se le han preguntado, preguntada si ha oido
decir q aloma persona aia hecho algun sortilegio de los
q hacen los hechizeros o otros cosas semejantes para q tengan
amancebados los q quisieren o otras cosas a este modo

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Jupersticiosos dixo q̃ abra 4 años poco mas o menos q̃ estando de la
declarante en casa de petrona de la mora mujer del capitan Juº Lucero
q̃ le acordo estando en conversacion dixo la dicha petrona Sin q̃ selo pre-
(vinieran) guntase esta declarante como maria vernal viuda de Juº gomez barba
(gomitar) q̃ estaba amancebada al presente con el capitan alº martin
barba q̃ esta declarante conoce q̃ auia dicho a la dicha petrona q̃ la dicha mª vernal procuraba auer donde le proueia
el dicho su amigo alº martin barba q̃ apartando la sia fidad dixia
la tierra mojada debaxo y le la echaba en la comida al dicho alº
martin barba q̃ la quisiese bien i le diese lo q̃ hubiese menester-
pregunta presumida si sabe q̃ la propriamte alguna india por mandado de
alguna persona hubiese dado dexar barbo o tracoya alguna q̃ la hiziese
gomitar o echar sangre por la boca dixo q̃ no se acuerda auer oido
talcosa ——

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Jamas esta declarante q̃ abra 3 años poco mas o menos q̃ estando
dicho vellido soldado mui enfermo curandose en casa desta de-
clarante le conto a ella i a su mr q̃ iaes difunta de la cuñada i de
bel de cabañas la causa de su enfermedad diciendo q̃ auia estado
amancebado con doña beatriz de los arcos i q̃ estando en la
(pregunta) estancia de ella dose leguas de tarvilla por ciertos caminos la
aporreo i q̃ viendose venir de tarvilla a ella le dio en cazeredo
le che auer i q̃ partiendose de allí a poco trecho de camino le dio
un grande dolor de barriga q̃ pareze q̃ le comian los higados y q̃ del
dio de allí adelante a la estancia sospechando q̃ en la leche le
auia dado a beber cosa la bebio a aporrear o traer i q̃ ella le dio a
beber un cazete de azeite con lo qual gomito y hecho unos quantos
grandes y tambien por la camara i q̃ le vino luego a esta villa
i q̃ de allí le comenzo la enfermedad de la qual murio i q̃ en el pueblo
en q̃ estaba q̃ no le leuantaba testimonio

Dixo ser esta declarante q̃ abra sinco años poco mas o menos q̃ estando
doña en su casa con su marido el capitan gal por dearratia difunto q̃ ia es
agora en tiempo q̃ estaba mui a la muerte enfermo de pan gruano i q̃ el
dicho gal por dearratia le bebia de noche como mui su amigo

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

i çertando lo alivelando le conto el dicho ferrando Sambrano
alcaso dicho gal por dearratia como Sû dela cual dha amiga mujer
de Sû grieco el mesmo le avia dado noche en un cazete de leche en la
estancia de la cañada con lezareçia q perros le comian las tripas
i ∫ de alli le avia procedido tan ferme dad dela qual murio i q la
veia todas las noches alucarvelero y q cierto le conto el dicho gal por
dearratia a esta declarante

+ Fiaomas esta declarante i le denuncia i acusa al mesmo q abra 8-
años poco mas o menos q viendo∫ parida a dos veces i q tenia
tan solos pocos leche xo aun ai dia 12 guas criada tuia q le
diese alguna ierba p.a no parir mas i q le dio i la vevio en agua
ardiendo pero q no le aprovecho por∫ despues pario quatro veces
y q abra quatro años poco mas o menos q por q Su marido anda
ba amancebado le pidio esta declarante aun ai dia criada tuia
llamada maria de 12 q natural q le diese una ierba p.a q dan
do le ella al Sumario en la comida con esto olbido le cortasse mas cabe
i la qui tiese dello i q le dio una vez y tan poco aprovecho
nada

Dicho∫ esta declarante q abra un año poco mas o menos∫ q estan
do esta declarante en tu pro pio rancho con su cuñada i tabel de cabani
llas entro alli un esclabo chino del governador don fran.co de
silba y dixo a la dicha i tabel de ca banillas q le oxiese un sopa
i le lo diese q le queria atar un cabello de maria de aver dañ.o
muger de dicho de vera q no lave p.a ∫ pero q no le lo dieron ni la
me hecho i viendo le leido dixo q certaba bien escrito i q lo
lo firmo por ella el dicho ∫ comisario

Ante mi
Sebastian
de perezco mz

Sabastian de
Fernandez gutierrez
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la villa del Sr̃ de la nueba mex̃o a 23 de Junio de año de
1632 Lunes por la mañana ante el S.r Fr.co Esteban de Perea
Comiss.o del S.to Off.o de la Inq.on provincial parecio sin ser llamada
y Juro en forma y dixo verdad una muxer y dixo llamarse
Lucia Rodriguez muxer de Fran.co Lopez Soldado de edad de 20
años poco mas o menos La qual para descargo de su conciencia dixo
y denuncia y abra quatro años poco mas o menos y entrando en tucata
de esta declarante Diego Vellido soldado avisitar la entre otras cosas dixo
a esta declarante como estando el en la estancia de doña Beatriz de los
Angeles en la provincia de los tejuas La dicha doña Beatriz le dio un
Beatriz de los Angeles
caxete de ato le y meneando lo el con una cuchara de plata le puso
La cachara negra y le admiro y con todo eso lo envio y luego le dio un
dolor de Barriga y ella viendo lo con el dolor le dio un cazete de aseite
y partiendose luego a la estancia a poco trecho llego a unos alamedas
y dando legana de proveerse hecho unos gusanos grandes colorados
y de aquel dolor de barriga nunca mas alzo cabeza asta y murio
y de esto es verdad por el Juramento y tiene hecho y fecho
le leido dixo y estaba bien escrito y no lo dixo por odio prometio le
creto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho S.r Comiss.o

Fr. Esteban de Perea

Juan de Zegui

Andres Gutierrez
Notario

En la villa del Sr̃ de la nueb.a mex̃o a 23 de Junio de año
de 1632 Lunes por la mañana ante el S.r Fr.co Esteban de Perea
Comiss.o del S.to Off.o parecio siendo llamada y Juro en forma
y dixo verdad una muxer y dixo llamarse Juliana de Bustil
los muxer de Bustos de Miranda soldado a la qual presu
tado si save o presume la causa por y a si dicha llamada dixo
y presume sera p.a saber de ella lo q.e oio de decir a Catalina Ver
nal muxer de Zu.n Duran lo qual paso ansi y abra un año poco
mas o menos y un dia por la mañana entro la dicha Catalina

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Vernal en casa de el todo de Lorante Laguabertaba con dos pri
mas doñas de archuleta y doña lucia de archuleta
i Gotro dos tres les dixo La dicha Catalina Vivas vernal hija Gra
die le lo pregundare o no estando ella acostada en unas mes
Jª de la cruz ma cama con su hermana Jª vernal Muxer de diego de
morava i con su cuñada Jª de la cruz Muxer de su hijo
Jº griego todos tres en una cama la Jª de la cruz en medio
i Gotro savia q hora de la noche la dicha Jª de la cruz dos dis
perto diciendoles maridos dormir y Gdi, pertando ellos
le dixeron de donde viene el Gres por dio La dicha Jª de la cruz
vengo de la casa de Gse seis leguas de aqui de vera hernando
hijo de hernan martin Gme dixeron Gestaba con otra i sus
aver viera asti i lo allo dormido i solo i le tendo todo el cuer
po i sin despertarlo Leavia buelto, le pregundo La dicha casa
Jª de la cruz Si aver nal pues como fuiste a la qual tres por dio La dicha
ramento Gtiene hecho i siendole leido dixo Gestaba bien
el escrito j Gno lo dixe por odio prometio el secreto i por no saber
firmar lo firmo por ella el dicho Jurami.to

Testigos
Pedro de Herrera com.te

Pasó ante mi
Andres Gutierres
Notario Rl

En la villa de Sn Jph de la nueva Gomez en 23 de Junio del año de
1632 años Lunes por la mañana parecio ante el Gr Estevan
de Herrera com.te Sr del Sto offio
siendo llamada i Juro en for
ma Gdixo llamarse Dª Mª de Cavanda
ño Muxer de diego de vera de esta vecindad
cauda Pª Gasi do llamada dixo Gno lo tal aveni lo pre tume
presumida de si tal sea oido decir si tal sea oido decir Galguna per
sona aia dicho o hecho alguna cosa Gtea o pore el contra con nuestra
Sta Jª catolica Leiy evangelica Gpredicaien teña ala Sta Jª i de
fia catolica trromana o contra el recto o libre exercicio de la

N.º 52.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Yo el ssor dixo q no a oido cosa alguna de las q le an pregun
tado ni preguntada ti tiene oido desir q alguna mu xer en al
guna conversacion con dha ssra dixo q tenia una india viuda la
llamada q tenia alguna yerba p.a q traida con tigo la ayrian los
hombres respondio q a bra3. una mujer q estando en su propria
casa con su marido pedro mu xer de fran.co de la torre llamo a ella
una india con la una yerba q untandose con ella los ayrian
los hombres y q llegos diesen a la india p.a q los quisiesen y
respondio primero q si la dicha ssra lopez y luego dixo q no y
esta declarante le dixo tambien q no y con esto nunca mas trataron
de la yerba ni la pidieron y q es todo la verdad por el juramento
q tiene echo y siendole leido dixo q esta bien escrito por ante
mi el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho q
Comiss.o

Esteban de Perea comiss.o

Pasó ante mi
Fr Andres gutierres
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co a 23 de junio de 1631
años Lunes a rrecidio dia ante el S.or Comiss.o
de S.to ofic.o parecio siendo llamada y juro en forma q dira ver
dad una a mu xer de edad de 20 años poco mas o menos q dixo lla
marse Sa. Verna l mu xer de diego de moraga preguntada
si sabe o presume la causa para q a sido llamada dixo q no
sabe ni lo presume preguntada si sabe o a oido decir si sabe
o a oido decir alguna persona cosa o hecho contra nra S.ta fe ca tolica evangelica q en
seña y predica la santa mad.e yglesia o contra el secreto y buen
exercicio del santo ofic.o dixo q no sabe ni a oido decir cosa
alguna de las q le an preguntado ni sabe o

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

oido desir Sialguna muger estando acostada con su Marido le
vantase de la cama de secreto; fuese derecho de allí a ver a otra
amigo suio; buelto de su vuelta aquella misma noche a la cama
dixo q no lo savia oido desir a su Sra fuele dicho q en
este S.to Off.o avia informacion q abra 3 o 4 años q poco mas
o menos estando ella acostada en la cama con su hermana
suya y su tia cuñada muger de su hermano propio Laura
de ellos a q llamocha celebrando de la cama; fue de aquí leis
q[ue] a ver ido amigo suio a la cuñada por arte del demonio
echi[ceria] q[ue] bolbio a quella misma noche y bolbiendole
a la cama donde los demas estaban durmiendo. les dio por
todo les dixo de onde ide q[ue] venia q[ue] por razon de su oficio
la memoria iria por dio q[ue] no avia de tal compañia por mu
cho q[ue] le bantado q[ue] ira por testimonio q[ue] es tal es la verdad por
el Juram.to q[ue] tiene hecho i tiendole leido dixo q[ue] estaba bien
escrito prometio el secreto

A Preguntose le por esta declarante si es tan dor en casa de Isabel
Bernal su hermana muxer de Sebastian gonsales con sus hermanas
Bernal con d[ic]ha muxer de Isabilla Galli estaba como ella es tal
declarante u otra de sus hermanas dixo a su Sra de fuera de casa q[ue] su
de la cria su cuñada muxer de su hermano Juº griego era echizera
i q[ue] avia puesto nora q[ue] en el rostro aun hijo de Sebastian gonsa
les pequeñito con q[ue] le hizo criar fuego en el rostro a resultas de
q[ue] el tal el niño enfermo de quatro años del por dio el ta decla
rante q[ue] no save tal cosa ni tal por ella aia pasado i q[ue] es tal es ver
dad por el Juram.to q[ue] tiene hecho i tiendole leido dixo q[ue] estaba
bien escrito prometio el secreto i por no saver escrebir lo
firmo por ella el dicho S.r Comiss.o

Dr. Estevan
de Perea Comiss.o

Pasó ante mi
Dn Andres gutierrez
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En la ciu.d de S.ta Fe de la nueba mex.co a 23 de Junio de 1631 años
ante los s.res del S.to Off.o del Tor provincial parecio siendo llamado i juro en
forma de derecho un hombre q dixo llamarse el alferes
Ju.o griego de edad de 60. años poco mas o menos preguntado
si sabe o presume la causa p.a q ha sido llamado dixo q no la
sabe ni la presume por consiguiente si sabe o presume algo de de
sir q alguna persona haia dicho o hecho alguna cosa q sea opa
resca contra nra s.ta fe catolica leies y eclesiastica q en reina i
predica la s.ta madre iglecia catolica romana o contra el recto
i libre exercicio del S.to Off.o dixo q no lo sabe ni ha oido decir
cosa ninguna de lo q se le pregunta — preguntado si tiene algun
tiempo a visto alguna mug.r estando se desnudando se le haia caido
un alta dixo con polbos o cosas supersticiosas dixo q no la ha veni a oido
tal cosa pero q lo q a oido a la propria hija catalina ver mal
q doña bea.z de los angeles india mexicana ofrecio a la dicha
catalina ver mal i le daba unos guar.os con cera de trigo hecho polbos
p.a q se los diese a su marido Ju.o duran p.a q con q la tuviese
con mas amor y la dicha doña bea.z aviadado estos dichos polbos
a una india q la dicha doña bea.z avia dado estos dichos polbos
a ver con a tole a su propio yerno Ju.o griego para q no maltratase
a su hija a ver q la hallase con alguno i q esto sabe la verdad por el
Jura.to q tiene hecho i leyendo le leido dixo q esta bien
escrito i q no lo dice por odio ni promete el secreto y lo firmo
de q ver escrebir lo firmo por ante el dicho s.r comis.o

Sebastian de Peñeranda

Pasoar de mi
Andres gutierrez
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

ñ Sf.

En la villa de S.ta Fe de la nueba mex.co a 23 de Junio del año de 1631 Lunes por la tarde ante el s.or fr.co de Perea comiss.o del S.to Off.o parecio Siendo llamada: Juro en forma de verdad y dixo llamarse Lucia de Mondoia muxer de Dn.o de treinta y dos años poco mas o menos la qual fue Juntada si save o presume la causa de q.e es llamada dixo q.e la presume para saver de ella lo q.e avia acerca de una figura de hombre q.e le ha hallado colgada a la entrada de su casa q.e es de tres baras de alto poco mas o menos

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Cea mit delos anJeles con dra muxer ỹ no sabe quien era en La tina
dela dicha casa ỹ siendo esta declarante a entrado ỹ la dicha Cea
mit delos anJeles estaba diciendo ỹ tomando una rrait blanca i trayendo
la en la boca con una piedre tilla i mas cando larrait i untandose los
pechos con ella i gritando para este fuamigo tirando le de la cretona ỹ la
piedre tilla aria ỹ la que tiene mucho ino la dexaria y ỹ la dra muxer
Cea la abla le parecia Cera doña ita bel oloain muxer del con
pitan Jũ de victoria cara baJal dixo a la dicha doña i Cea mit
delos anJeles de resto no sabe de esto i Cierto declarante procuro a ỹ lla
yerba i la allo atada en una mapillo en la mesma casa i la mato i
lleuo con ella el cauer po i torno una piedre tilla i la traia en
La boca i la tiro a un hombre. con quien tenia amistad pero ỹ no le
a provecho i Cierta es La verdad por el Juramento q tiene hecho i tien
do leido dixo ỹ es taba bien escrito i ỹ no lo dice por odio ni promettio
el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho S comiss.

El Bachiller
Esteban
de Esperca com.s

Paso ante mi
Andres gutierrez
notario

En la villa de S.ta fe de la nueua mex.co a 23 de Junio del año de
1631 Ante el S.or Comiss.o del S.to Off.o parecio sin ser llamada una muxer q dixo
llamarse Bernarda dira morar muxer de Juan.o verral de edad
de 20 años poco mas o menos La qual Juro en forma ỹ dixo ser
dad — ser vezina desta villa La qual p.a descargo de su concien
cia dijo i denuncio ỹ abra tres o quatro años poco mas o menos
ỹ viviendo en una misma casa con tus cuñados ca talina ver
ral y m.a verral La dicha ca talina verral le dixo a este de
clarante ỹ doña Cea mit delos anJeles yndia mexicana le auia
dicho ỹ tomase los gusanos ỹ le criase en el extremo del
gualquier persona ỹ los echase en el ato le i los diese a ver
al marido ỹ con esto la amansaria i ỹ esto es lo ỹ ella cuento
en cierta ocacion al com.e pedrona de la mora y ỹ la Junta
mente le dixo ỹ auia visto esta declarante ỹ tu cuñada m.a verral

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

y tomo una vara i llamo a vn esclauo suyo llamado Pedro i
le dio con el intento i efecto de q̃ le viese hazer lo
contenido en la dicha petitoria de la mora i q̃ de esta manera
supiese lo q̃ auia de hazer mas por menor i q̃ despues de
hecho fuese a dezir a la dicha mª verdad su cuñada q̃ quando
fue a dezir dicho esclauo a q̃n fue dicha mª verdad su cuñada
fue la dicha mª verdad se estaua en el zarzal con el
cautiuo de los arabes Leonisio el Estador i q̃ le dio para comer
al dicho su esclauo griego pª q̃ se fuese con el a llamar
pª amansar todo i estando los dos juntos con el dicho Juan mo q̃ tiene hecho
i siendo le leido dixo q̃ estaua bien escrito i q̃ no le auia puesto o
dio por mi mano el secreto i por no saber escriuir lo firmo por
el la el dicho sr comr Sº

Dr Estevan
de Perea comrº

Pasó ante mi
Fr Andres Gutierrez
Notario Sº

En la villa de Sta fe de la nueua mexco a 24 de Junio de año
de 1631 ante el sr Gutierrez de Perea comrº del sto offio de estas
provincias parecio Siendo llamado i Juro en forma q̃ dixo
ser verdad un hombre q̃ dixo llamarse el sargento Juº maese
de edad de 28 años poco mas o menos al qual preguntado si
sabe o presume la causa para q̃ auia sido llamado dixo q̃ le
parece q̃ era pª saber del de una figura q̃ auia hallado colgada en
el alamo en cuestancia de los Jiguales los quales pasaran si q̃
abra 3. años poco mas o menos q̃ estando en cuestancia de los
Jiguales morada q̃ auia sido de doña Isabel de los arcos Delez in dia
de mexco un dia sobre tarde viniendo un pastor suio q̃ llamaba gaspar illo con el ganado a ser tarde al corral topo
en un palillo una lagartixa seca colgada por el cuello con
una tirsa de pita y se lo dio a su muger de este declarante
y ella se lo dio a el y ella y el pastorcillo le dixeron q̃ auia
allado colgado en un alamo y q̃ era lagartixa seca y no
figura de hombre ni con ninguna semejanza como era publi

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

cado y Certoes Laverdad por el Juram.to q tiene hecho y lien
do le leido dixo q estaba bien escrito y q no le lei do y por no saver escrebir
lo firmo por el el dicho Testigo

Fr. Esteuan
de Perea Comis.o

Pasó Ante mi
Andres de Tierres
notario

En Santa Vi lla de S.ta fe del Nuebo mex.co a 24 De Junio
del año de 1631 Martes por la mañana ante el S.or
esteban de perea comis.o del S.to Offi.o destas provincias parecio
siendo llamada y Juro en forma q dira verdad una muxer
q dixo llamarse maria verral viuda de Sug.o mesbarra gan
de edad de 30 años poco mas o menos a la qual pregunta do si
save o presume la causa para q es ido llamada dixo q la pa
rece q sera p.a saver de ella como en sermo el niño de
su hermana isabel verral la qual dice q es de edad de
4 años poco mas o menos q estando esta declarante en casa de ita
bel verral su hermana muxer del alferez sebastian gonsales
sus mesmos hermanos enbiaron por el niño a casa de sebastian
gonsales y en biandole ella le tomaron en brazos sus tias y
hermanas de esta declarante y despues se lo dieron a Su.a de la cruz
su cuñada muxer de Sug.o negro el moro y q luego comenso 17
el niño allorar q se puso negro y feo como muerto e estando
el pusieron por Lavdla y q viendo esto su her.na isabel ver
nal m.e del niño fue luego a saver de sus her.nas Su.a vernal
y catalina verral i pregun tando les q q le avian hecho a la niña
enviandole ella bueno y sano q no le avian mas sino q la
dicha Su.a de la cruz le tomo en sus brasos y luego comenso a
gritar y se puso de q ella manera pregun tada esta de cla

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

ran de ti tave o pretume Galguna persona aia buscado
ierbas o otros cosos p.a curar de ellas o dadolas a otros
p.a Generar dilijencias tus amigos Los quieran otros mari
dos o medos mal tratar con tadoteconellas el calli no o pri
ernas o otros partes o dadolas a otros per sonas con el intento
Gpor Reberencia de dios reserra tu memoria bien y declara todo
Lo Gen esto ubiere y descarga tu conciencia dixo Gno save esta de
lo Gte se le pregunta ni lo a oido decir ni hecho alguna cosa
delas Gen esta verdad por el Juramto Gtiene hecho
Tiendole leido dixo Gesta ba bien escrito pro metio el
secreto ifirmo lo dicho por no saver escrebir Gfir
mo por ella el dicho S.r Comiss.o

L.C. Fernz de Pereda com.te

Pasó ante mi
Andres Gutierrez
notario

En Savilla de S.ta Fe de la nueba mex.co a 24 de Junio
del año de 1631 martes ame dio dias ante el S.r Fiscal
Heban de Pereda comiss.o del S.to Offi.o del tal provincial y parecio
Sinser llamado y Juro en forma Gdira verdad en lom
bre Gdixo llamarse Pedro ximo pacheco vezino del tavilla
de edad de 25 años el Gigua para del cargo de ra conciencia
dixo i denuncio Gabra dos años poco mas o menos Gen el tavilla
dixo Fran.co de varela Gteniaunaierba Gla traia con sigo
p.a alcanzar qualquiera india conella Gq veia por ar qual
quier india le echaba los polbos en la boca y con la saliba
Gle echaba en qualquier parte Gle caiese a la dicha india tal
q.e la mesma india corba a buscar el p.o pecar conella
dixo mas este declarante Gabra un año poco mas o menos Gdi.o
de santiago Gtambien dixo este declarante en esta villa
Gtambien tenia el Dicho por bos hechos de muchas colores

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

derros. q̃ los traia con tigo y̆ a lcon sar mu xer es con ellos
q̃ estos tuviesse dad por el Juram.to q̃ tiene hecho i siendo le
leido dixo q̃ estaba bien escrito i q̃ro lo dize por odio promet.o
el secreto y por no saver escrebir lo firmo por el dicho Com.ssº

L.P. Estevan
de Perea com.ssº

Juan Perri
y Andres gutierres
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En el pueblo. de san Juan dias destas p.as. del rue bo me x.co En 29 dias del mes.
nº 68 de enero. del año de 1631. domingo en la tar de Ante el. S.r Estevan de perea
comiss.o del S.to Off.o de las dichas p.as parecio sien do llamado. y Juro en forma
de derecho de dezir verdad. Un hombre. que dixo llamarse Juan Barela. soldado. de edad.
de 23 a.s. poco mas o menos. preguntado si sabe o presume la causa por que
assi do llamado. dixo que no sabe ni la presume preguntado si sabe o ay dode
sea que alguna persona aya dicho o hecho. cosa alguna contra o parezca ser contra
nra. s.ta fe catolica le Juan selica que predica y enseña la s.ta m.e y glesia cato
lica Romana nra el rey y Gobernacion del S.to Off.o dixo que no sabe nia v.
o dado cosa alguna de las que se pregun tan preguntado si sabe o ay dado dei
que alguna persona aya traydo poluor. o ver disconsejo con intento de
-nar. al cantar musares. v. otras tales. Supersticiones. dixo que hagora cinco
o seis años que estando en las. de santa fe en conversacion con otro mo
zo llamado el dicho Jero nimo pacheco. dixo a este declarante
q̃ un. yndio mexicano le avia dicho que para atraer, museres, hera bueno
tomar un calabacillo pequeno y pin tallo de muchacho cozes. y quemando
para la muger tomar la tierra de la s.ta. ella dela dicha mu
ger. y hecha la en el teco mate y comer lo la alcan saria y que este de
clarante le respondio q̃ otra cosa mas facil heoydo decir yo para hazer mismo.
a un yndio que lo mando unos poluor y flores. que no tuvien. cuales son estas
y dicho las con ojos los dias de fiesta. que tuvien mis terios los yndios alcan sarian
las yndias con esa diligencia hecharian dose a quellas. y flores o poluor. en su
mismo paño y que le dixo. el dicho Jero nimo. pacheco. este declarante q̃
las pidiese a los yndios y leyes por dio este declarante que avia pero que no
era mas sea cierto de lo. ni las pidio ni las a traydo xamas con sigo ni v.o se
do dellas. y que en todo ser hera muchacho. que ni savia el pecado mortal q̃ hacia
estas cosas. y estas saber dad por el juram.to. que tiene hecho y siendo leydo
dixo que estaba escrito que no lo dize por odio. prometio el secreto y firmo lo que
no supo. L.P. Estevan

Juan Garcia
Ante mi
Christoual
de la Consep.on notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

En el pueblo. De sanfran.co de san dia en las pp.as del nueue mes.co a 22 dias del mes de junio
del año de 1631 do mings en la tarde ante el s.r fr.co tellan de pereda comiss.o del s.to of.o en las
dichas pp.as pareçio siendo llamada y juro en forma que dixo llamarse juana de la cruz. muger de juan griego el moro. soldado de diez mu[e]bec[ed]
dades poco mas o menos. preguntada si sabe o presume la causa por que a[q]uí ha llamada dixo
que le pareçe que sera. para que declare como abra quatro años poco mas o menos. que estan
do en casa de su mrd. juan griego el viexo con sus cuñadas. desta declarante catalina
uernal muger de juan de la o. y juana bernal muger de diego de morales. estando
allí tambien con ellas. vn dia de annos te que llamada ana criada deste de
clarante les dixo la dicha vn dia a sus dhas tres. que si sus mrd.es de vnos polbos. para que
vuestros maridos os quieran mas. y que sus dhas tres personas dixeron que si. para ver en que
paraua a que les bastè y que la vn dia les dio los dichos polbos. a sus dhas tres. que he
chando los en las midas a sus maridos los
quieran mas. pero que ellas. no se los dieron a sus maridos. sino que los echaron
en vnos sal bados. y se los comieron ellas.

Preguntado. si sabe. o a oydo decir alguna persona a ya dicho o hecho alguna
cosa que sea o parezca ser contra nra s.ta fe catholica. les hayan oydo decir. que
profesa y enseña la s.ta madre yglesia catholica Romana. o con traelresto
de las que se le preguntan dixo que no sabe. ni a hoydo decir cosa alguna

Preguntado si sabe ho a.o y oydo decir que alguna persona a ya dado. en la comi
da bebida. alguna cosa a sus amos o a sus dhos. o amigos con que los matasen
o enfermasen ho hiziese algun otro daño con yerbas. polbos. u otras cosas.
de hechizerias o que a ya a menazado a sus amigos que los matarian o en
hechizarian. o otro daño alguno. si las dexasen o si sabe que alguna per
sona a ya oydo de noche por arte del demonio o echizerias le ya hablado a su amigo
y boluerse con mucha brauedad dixo que no sabe ni a oydo decir cosa alguna de
las que se le preguntan que sepa saber dad

Preguntado. si sabe ho a.o oydo decir que alguna persona a ya tomado de la tierra
y de la yerba y mojada de la sepultura. de sus maridos. y dadose las a sus maridos en
la comida para que la quisiese mas. y no la maltratase dize que no lo sabe ni ha
oydo decir cosa

Preguntado mas dixo que sabe. o a oydo decir que alguna persona a dado algun
ni no en los brasos. poruia hechizos. o arte del demonio. o al guno otro ma
lefisio en que hecho mal o enfermado le dixo que no sabe ni a oydo decir
tal cosa que sepa saber dad por el juram.to que tiene hecho. y siendo leí
do. dixo que esta bien escrito. prometio el secreto. y por no saber escri
uir lo firmo por ella. el dicho s.r comis.o

Pedro Antemi
Pedro Tellan
Pedro Perez Romero

Pedro Christoual de
Placencia notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

62. En este pueblo de San Fran.co de San dia del mucho mex.co a 26 dias del mes de setiembre de 1626 años Juebes a las nueue del dia poco mas o menos estando en la s.ta Audiencia de Palacio. Ante el s.r Pres.te y los s.res Oydores y Alcaldes del crimen de la Real Audiencia de esta nueua España y en presencia de mi Alonso de Villagomez Relator de la dicha Audiencia parecio siendo llamado Juan Perez de Ribera vezino de esta ciudad y estante en ella del qual el dicho s.r Pres.te para el juramento que hizo en forma de derecho por Dios nuestro señor y la s.ta Cruz y las palabras de los quatro Santos Evangelios en que puso su mano derecha y prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo que conoce a los contenidos en el y a todos los demas de esta ciudad y sabe que son todos christianos bautizados y confirmados en la santa fe catolica y que ninguno de ellos es ni ha sido publicamente descomulgado ni descomulgada ni entredicho ni entredicha ni sentenciado ni sentenciada por ningun juez eclesiastico ni secular y que es de edad de mas de veinte y cinco años y que no es pariente ni enemigo de ninguno de los contenidos en el dicho interrogatorio y que no le tocan las generales de la ley.

Preguntado si sabe o oydo decir que alguna persona haya dicho o hecho alguna cosa contra nuestra santa fe catolica ley christiana catolica que predica y ense-ña la santa Yglesia catolica Romana o contra el Real servicio de su Magestad y libre y espedito. del s.to Off.o dijo que no sabe ni ha oydo decir cosa alguna de lo contenido en esta pregunta.

Preguntado si sabe o oydo decir que alguna persona traya dichos o hechos de rosas. o flores. o de yerbas o de alguna otra cosa para alcansar con ellos mugeres hu-ras o supersticiones semejantes. dijo que no sabe ni ha oydo decir tal cosa.

A fuele dicho de este Auto fecho oyo informacion. que abra un año poco mas o menos que en una con-gregacion de mugeres en presencia de algunas personas en la c.a de Juan de Ribera en el Reyno. dijo uno de ellos. que el traya consigo unos polbos. y unas yerbas para alcansar mugeres. a lo qual respondio este declarante que vio que el mismo sealto pres.te. que por reuerencia de dios Nuestro señor y de su madre. diga la verdad a lo qual dijo que es verdad que abra un año poco mas o menos que estando en casa de Geronimo pacheco mestiso a bla-do de algunas cosas. dijo el dicho Geronimo pacheco que el pretendia cierta muger y no la po-dia alcansar. a lo qual respondio este declarante que vio que el dicho Juan de Ribera traya consigo unos polbos. y unas yerbas para alcansar mugeres. a lo qual dijo que no sabe ni ha oydo decir que el dicho Juan de Ribera haya dicho ni hecho cosa alguna contra nuestra santa fe catolica ley christiana catolica que predica y ense-ña la santa Yglesia catolica Romana o contra el Real servicio de su Magestad y libre y espedito. del s.to Off.o dijo que no sabe ni ha oydo decir cosa alguna de lo contenido en esta pregunta.

Preguntado si sabe o oydo decir que alguna persona traya consigo unos polbos. o yerbas. o flores. o de yerbas o de alguna otra cosa para alcansar con ellos mugeres hu-ras o supersticiones semejantes. dijo que no sabe ni ha oydo decir tal cosa.

A fuele dicho de este Auto fecho oyo informacion. que abra un año poco mas o menos que en una con-gregacion de mugeres en presencia de algunas personas en la c.a de Juan de Ribera en el Reyno. dijo uno de ellos. que el traya consigo unos polbos. y unas yerbas para alcansar mugeres. a lo qual respondio este declarante que vio que el mismo sealto pres.te. que por reuerencia de dios Nuestro señor y de su madre. diga la verdad a lo qual dijo que es verdad que abra un año poco mas o menos que estando en casa de Geronimo pacheco mestiso a bla-do de algunas cosas. dijo el dicho Geronimo pacheco que el pretendia cierta muger y no la po-dia alcansar. a lo qual respondio este declarante que vio que el dicho Juan de Ribera traya consigo unos polbos. y unas yerbas para alcansar mugeres. a lo qual dijo que no sabe ni ha oydo decir que el dicho Juan de Ribera haya dicho ni hecho cosa alguna contra nuestra santa fe catolica ley christiana catolica que predica y ense-ña la santa Yglesia catolica Romana o contra el Real servicio de su Magestad y libre y espedito. del s.to Off.o dijo que no sabe ni ha oydo decir cosa alguna de lo contenido en esta pregunta.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Para alcansar mu[j]eres. Y quereis por dio el dicho Jeronimo pa
checo pues dad me lor. que pereis por dio este declarante que
no lo tenia que ser casado. como es uerdad que ni tenia
.....ni nunca lo a tenido. dixo que lo dixo como mozo bur lando
Y ser casado por el Juram[en]to. que tiene hecho. Y siendo le
ydo. dixo que era cierto. Y que lo dixo por dio
Y lo firmo por el
Prometio el secreto. Y por no saber escreuir lo firmo por el
dicho S[eño]r Comiss[ari]o.

Pasó Ante mí

Ldo. Estevan
de Perea Comiss[ari]o

Dr. Christoual de
la Concep[ci]on Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En este pueblo de san dias a 1° de Nubre de año de
1631 parecio ante el C frestoban de perea Comiss°
del s.to Offi° de las provincias del nuebo mex° sin
ser llamado mierto les alas nueve de la mañana
un hombre q dixo llamarse franco marquez de edad
de 43, ó 44 años labrador y Juro en forma q dixo
verdad el qual ya del cargo de su conciencia dixo y denun
cio q abra 4 u.s. años poco mas o menos q estando dho
bellido en casa de este declarante mui enfermo de la en
fermedad q murio le dixo este declarante ya su muxer
maria nuñez (q es hermana del dicho diego vellido
ya difunto) q la en fermedad q tenia le avia pro te
dido de q estando en la estancia de doña beatriz de los
angeles india mexicana con quien este tabaan
sado - La dicha doña beatriz y el abian reñido
y despues de la pendencia q riendose el partir para
la villa de s.ta fe le dio la dicha doña beatriz un
cavallo de paso le q al morcillo le y vestido el dho le le par
tio a la villa i q cuna legua de camino poco mas
le dio un mui gran dolor de barriga por lo qual le bol
vio a saber a la estancia de la dicha doña beatriz i le
hicieron amigos i q ella le dio un caldete de ase i le
aver i con esto le le quito el dolor i le partio otra
vez a la villa i q a poco camino q anduvo le dio
gana de bomitar i lo q hecho fuera todo gusanos
colorados = i q de allí a algunos dias bolbiendo otra
vez a la estancia hallo en ella un criado de la dicha
doña beatriz de los angeles de nacion tegua llamado

Andaño Jestaba mui enfermo vevier dou caxete de
a tole Jeche Jno lo podia mugar por Leagoaba
con ello i lo echaba por las narizes i Jel dicho diego
bellido le dixo Q por Jno te cor Jestaba puse ta ba
tan malo y Q el indio rel por dio Q por Jno te cor
Jestaba el puesta ba tan malo como el sintien
do te el dicho dº vellido Cuenoi tano le rel por dio
yo Sueno me ciento a ti Jeveo enfermo i por eso Te lo dijo
a lo qual le rel por dio el dicho indio Q an te de mucho
tiempo lo veria por Jtuama la dicha doña beatriz
de los an xeles Lo avia enechi tado an tan bot =
Q de allia lo un os dias Sua cria da de la dicha doña beatriz
de los an Jeles llamada Phelipa muxer de diego
de santiago mulato le dixo al dicho diego vellido Q
esperaba mucho de ver lo enechi tado. por Jtuama
la dicha doña beatriz de los an Jeles la avia enechi tado
haciendo note Jdi ligencias con una vivora bibas y tot
tan do la luego Q ella avia vis to Q tuama Maria del
cuello una figura de hombre hecha de barro del mismo
modo figura del dicho diego vellido i Q del pues Jel
dicho diego vellido le vio mui enfermo i lleno todo de
clavos comida la campanillas i Q no bastaban curas Q le
hacian Pidieron tendian la enfermedad que lo pedir ante
la Justicia contra a Jella muxer la qual dicha doña
beatriz sabiendo lo fue luego a velle y le curan do le
con Q era mentira le dixo el dicho diego vellido
Q puesto Q no tenia remedio humal Q por no quitalle
la horrura ni ofrenda la le dexaria morir i Q al is fue
Q dentro de ocho dias poco mas o menos murio —

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

// A Lo Quinto dixo este declarante q̃ tambien poco despues q̃ murio un dio mexicano herrero llamado fran^co Cabon i q̃ oio desir publicamente q̃ avia muerto de hechizo q̃ le avia dado en una parocha la dicha doña beatriz a comer =

A Lo Sexto dixo este declarante q̃ an tes de esto poco mas o menos estando su hermano hernando Sambrano muy enfermo de la enfermedad q̃ murio le fueron avisar al Contierres q̃ fue a curarle y le dixeron q̃ mirase si acaso avia comido alguna cosa en casa de su suegra (con quien el enfermo avia tenido mala amistad) por q̃ le desia q̃ era echizero i q̃ avia dado a comer un hombre i q̃ el por dio el enfermo hernando Sambrano q̃ era verdad q̃ le avia dado la dicha su suegra Lucia y aver visto un cajete de leche y luego q̃ le vio dio un dolor de tormazo i q̃ murio a aquello le provino la enfermedad q̃ tenia de la q̃ murio dentro de muy poco tiempo q̃ esto es la verdad por el juramento q̃ tiene hecho i bien leido le dixo q̃ estaba bien escripto i q̃ no todice pero dio promptio el secreto y firmo lo de su nombre

Fr. Esteban de Perea comis.o

fran^co manuel

Passo ante mi Andres Gutierres Not.o

Sr. Dor. X Cristoual Bentº de S. Fran^co de Sarandia del nuebo Mex.co en catorze dias del mes de octubre de 1630 años ante el S.r Fr. Esteban de Perea Comis.o del S.to Off.o de esta Nueua Espa.a parecio sin ser llamada Juro en forma q̃ dira verdad de su muger

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Que dixo llamarse Ana. Nuñez muger de Juan Marques. soldado
marador del pueblo de Sta. Sª. delio todo de la provincia de
los pisos de hedad de beynte y sin coatro poco mas hombres. La
qual por descargo de su conssencia dise y denuncia que abra cu
tro meses coatro que estando su hermana de la enfermedad que murio le cli
vellido. muy enfermo de la enfermedad que murio le cli
jo una y mas veses. auia de confesarse que en tendia que
mal hera hechiso. porque ninguna medecina le aprove
chaua y que le parecia que la prosedia de que estaua de
una haber en la estancia de doña beatris de los angeles y
dia la dina mexicana. muger pano la da y viuda de alfe
res Juan de la cruz. con quien el dicho diego vellido. Anda
ua a mansebado. y estando en el agro Reado. por algunas
cosas. y estando de partida. para ir se a la Sª. de ssta de ella
le dio de almorsar vn poco de atole y leche y auiendo co
mido se partio luego. y que apenas auia andado vna
legua poco mas o menos. se sintio con tan gran dolor de
Criga que parecia que perdia selacomia y sin tiendo se tal
se boluio Atraues. A la estancia y se reconcilio con ella. hizo su
las a mis padres. con lo quale lla le dio luego a beuer vn caxete
de asciste y sumio a mallo y se partio Atraues. y a poco tre
cho de camino se apeo a proueerse y lo que hecho en la ca
maza fueron muchos gusanos co los dolores. con lo qual de
sanso. y que dentro de alli algunos dias volvio Atraues.
a la estancia de la dicha doña beatris de los angeles. en
la qual allo muy enfermo muy alcanso. a mcriado de ella
que se llamaua anto nuebo. muy podrido. y comi dala can
ssanilla que comia alg. sca o gaua con ello y lo hechaua
por las narises. y que le dixo el dicho diego vellido. que por q
no se con fesaua. y ponia mien con dios que algun dia auia
de ha manecer sanado. A lo qual le respondio el dicho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Que por quanto se confesaua el que tanuiere tana de la misma
enfermedad. el fermo. que quien ael le tenia echa la muer
te enechisado. lo tenia tanui en ene chisado ael dicho diego uelli
do. Y que de alli algunos dias boluiendo stranes a laer tan dao el di
cho diego uellido le dijo una criada de la dicha doña mea trie de los
anseles. llana da felipilla Y muy la di daen cas tellano. señor
con mucha las tima le tenga de uer le he nechisado. Y que le res
pondio el dicho diego uellido como lo sauia a la qual le res
pondio el dicho diego uellido como lo sauia muy bien. que su señora do
ña beatris delos anseles. lo auia enechisado Y que le to
se lo dixo dos ueses por muy cierto. Y que lla auia ue to a sue
lo para traer al cuello. una figura de uaro. del mismo modo.
Y figura del mismo diego uellido porque la quisiese Y
boluiese a su amistad Y por que el no quiso boluer. a su amis
tad hella lo enechiso. Y despues de a pocos dias comenso a
enfermar. el dicho diego uellido. Y enchir se to do el cuerpo
de llagas. Y la gar ganta cuia co merse la campanilla ni
mas ni menos. como es tana el dicho diego que lo auia di
cho Y dentro de pocos dias sin curar se de ella ninguna
cosa sino amorir de llo.

Y dise mas es tablesiante que tanuiendo yo de cia a doña ma
dearchuleta que pancho Valon yndio la dicho me dixo
no. hezero. auia muerto hechisado que lo enechiso la
dicha doña mea trie delos Anseles. en una panocha que
le auia dado a comer. por que tanuien el dicho pan chona
con auia dado a manseuado conella Y que el dicho pan
chona con. es tando enfermo. de laen fer me dad que murio
se lo auia dicho a la dicha doña m.ª dearchuleta ques
tas laer dad por el Juramento que tiene hecho. Y siendo
le leydo. dixo que es tana en ello Y que no lo dise
por odio ni promesa del secreto Y por no saber escriuir

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Lo firmo por ella el dicho señor comisario
Pedro Antemi
Pleito;
Y
Exhibitualde
Laconeep on not
Diego Bino
Pro. Blas
Lego